

ABRIL

LEYES DECRETOS LICITACIONES **AVISOS OFICIALES**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 62 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Miércoles 27 de Abril de 2022 /

27010

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01802-0016354-6

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CANAL DE VINCULACIÓN LAGUNA AGATAURA E INTERLAGUNAR EL HINOJO Y EN CAMINO COMUNAL - LOCALIDAD DE VENADO TUERTO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.235.574,89

PLAZO DE OBRA. 6 (seis) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 74.471.149,78

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HI-DRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 37.235.574,89

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 11 de Mayo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en la UTN Regional Venado Tuerto - Laprida 651 - Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36126 Abr. 27 Abr. 29

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD Nº 13 RINCÓN NORTE – ARROYO LEYES – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE" PRESUPUESTO OFICIAL: \$201.792.641,85

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 2.017.926,42 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria \$ 403.585.283,70

Capacidad Técnica de Contratación \$ 201.792.641,85

FECHA DE APERTURA: Día: 11 de mayo de 2022 Hora: 09:00 horas

Lugar: Comuna de Arroyo Leyes, sita en RPN 1 - KM 12,5

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyvlicitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-Abr. 27 Abr. 29 36137

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA – PROTESIS Y ARTROPLASTÍA DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DE-MANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUIÇO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36094 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VALLAS DE SEGURI-DAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 10 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$54.000.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

36099 S/C Abr. 27 Abr. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 08/22

Objeto: Adquisición de Gas Oil.

Precio del pliego: \$ 17.550 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta). Presupuesto oficial: \$ 3.510.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs. Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com \$ 90 476175 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA 0122

Objeto: Adquisición de Vehículo Utilitario tipo Furgón. Precio del pliego: \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).

Presupuesto oficial: \$ 6.200.000 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil). Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 14:30 hs.

Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 15:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com Abr. 27 Abr. 28 \$ 90 476176

LICITACIÓN PÚBLICA 10/22

Objeto: Adquisición de cubiertas para Carretón vial.

Precio del pliego: \$ 9.600 (Pesos Nueve Mil Seiscientos).
Presupuesto oficial: \$ 1.920.000 (Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 hs.

Apertura de sobres: 17 de Mayo de 2022 a las 16:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 476177 Abr. 27 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022 (DECRETO N° 00110/2022)

OBRA: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.700.862,00
APERTURA PROPUESTA: 10 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de infraestructura

y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta №2951 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta

Nº 2951 o en la pag. Web.
CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspúblicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$

23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

476103 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía. Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos www.rosario.gob.ar/licitaciones. Buenos Aires 711 Piso 3º

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o: Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosa-rio.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

476113 Abr. 27 May. 10 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

476078 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 4502011541/551 hasta el 17/0512022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 13/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 13/2022, para adquirir Cubiertas para maquinarias, hasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs, Decreto Municipal N° 054/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar. Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000. Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000. \$ 225 476079 Abr. 27 May. 03

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

Obieto: Adquisición de "Materiales de construcción, luminarias led y materiales eléctricos" destinados a la ejecución de Obras Proyecto: "Argentina Hace - Segunda Etapa", conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 11 de Mayo de 2022 - Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 - C.P. 2344 Arrufo -

Valor del pliego: sin costo.-

Venta de pliegos: sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo - Comuna de Arrufo

Presupuesto oficial: pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 11 de Mayo de

Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

\$ 146,52 476290 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal. Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/ Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede

de la Comuna de Hughes.

476104 Abr. 27 May. 10 \$ 450

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/22 - PRORROGA

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 02 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani Nº 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

476106 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE PRESIDENTE ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Adquisición de insumos y materiales para la construcción de Ripiado en Camino Rural.

Monto de Presupuesto Oficial: \$ 27.171.000

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor de la oferta.

Venta de Pliego: hasta el 05/05/22. Valor del Pliego: \$ 5.000

Apertura de Ofertas: 06/05/22 a las 9:30 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna, sito en calle Pbro. Pedro Torres N° 45 de Presidente Roca.

Consulta e Informes: Comuna de Presidente Roca-Pbro Torres 045-Tel: 03492-485030 Recepción de Ofertas: hasta el día 06/05/22 a las 9:00 hs en la Comuna.

476145 \$ 45

Abr. 27

COMUNA DE ÑANDUCITA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Objeto: La Comuna de Ñanducita llama a licitación pública para la compra de una retroexcavadora usada de 60 a 80 HP, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día miércoles 4 de Mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día jueves 5 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de Mayo de 2022.

Informes: Tel 03408-15682041 /15670636 comunadenanducita@gmail.com.

\$ 137.94 476076 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022.

Llámese a Licitación Pública para la compra y provisión de material: Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 5.148.000,00.)

Apertura de las propuestas: 6 de Mayo del 2022, a las 12:00 Hs. Valor del Pliego: \$ 5.000.

General Lagos, 12 de Abril de 2022. \$ 135 475745 Abr. 27 Abr. 29

COMUNA DE SANFORD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2022

La comuna de Sanford llama a Licitación Pública Nº 001/2022 para la

- 10 reflectores de 100 W 220 V
- 3 reflectores de 150 W 220 V (color blanco)
- 2 luminarias tipo spot / jabalina exterior de 50 W 220 V (color verde)
- 10 farolas led
- 3 brazos para alumbrado público plaza 150 W 220 V (color blanco)
- 260 metros de cable subterráneos 3*2,5 mm

Presentación de ofertas: hasta las 10:30 horas del día 10 de Mayo de 2022

Apertura de sobres: 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 horas. 476180 \$ 45 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2022

La comuna de Sanford Ilama a Licitación Pública Nº 002/2022 para la adquisición de:

doscientos diez (210) metros cúbicos de Hormigón H-21

Presentación de ofertas: hasta las 10:30 horas del día 11 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: 11 de Mayo de 2022 a las 10:30 horas. \$ 45 476185 Abr. 27

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pú-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria Nº 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147,00.-FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illía 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

35995 S/C Abr. 18 Abr. 29

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. Nº 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela Nº 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe". PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. Nº 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos .-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIÉNTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

35996 S/C Abr. 18 Abr. 29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/22

Objeto: Soporte técnico y servicio de mantenimiento sistema telefónico Tribunales de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Venado Tuerto. FECHA DE APERTURA: Día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00)-INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Telefonista: Interno 3064.- El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36111 Abr. 26 Abr. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELÉS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUC-CIÓN DE SESENTA (60) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE",

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 196.200.000,00

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 1.962.000,00 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APÉRTURA: Día: 17 de mayo de 2022 Hora: 10:00 horas

Lugar: Centro Cultural Provincial, sito en calle Junín Nº 2457 de la ciu-

dad de Santa Fe. LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16) -

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36100 Abr. 25 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de: "TRABAJOS DE TERMINACIÓN EN SALA DE TERAPIA INTERMEDIA - HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.139.709,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-Garantía: \$ 201.397,10.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 60.419.127.60

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 20.139.709.20

FECHA DE APERTURA: Día: 16 de mayo de 2022

Hora: 12:30 horas

Lugar: Hospital de Niños Zona Norte, sito en Avenida de los Trabajadores Nº 1331 - Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz $180-2^\circ$, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires $965-3^\circ$ Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@san-

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36101 Abr. 25 Abr. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001363

OBJETO: ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES BAJO CARGA PARA MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.742.006,13 (Pesos: Once millones setecientos cuarenta y dos mil seis c/13/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/05/2022 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001364

OBJETO: OBRA: E-383 LMT 33 KV RAFAELA SUR - NUEVO TORINO Y SET 33/13,2 KV NUEVO TORINO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.157.791,04 (Pesos: Doscientos cua-

renta y dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y uno c/04/100) IVA incluido

APERTURÁ DE PROPUESTAS: 24/05/2022 - HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001365

OBJETO: EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOI-SES VILLE - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.621.181,87 (Pesos: Setenta millones seiscientos veintiún mil ciento ochenta y uno c/87/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 24/05/2022 - HORÁ: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA FPFSFF.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar Abr. 25 Abr. 27 36077

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001338

OBJETO: ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDA-RIA DF MT - PLAN 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.891.495,49 (Pesos, sesenta y tres millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 49/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/05/2022 HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001339

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL MOVIL PARA TELECONTROL, TELEMEDICION Y APLICACIONES IOT PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.168.033,36 (Pesos, veintiséis millones ciento sesenta y ocho mil treinta y tres con 36/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 19/05/2022 HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001370

OBJETO: IMPLEMENTACION GESTION DE ACTIVOS PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.383.198,57 (Pesos, diez millones tres-

cientos ochenta y tres mil ciento noventa y ocho con 57/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/05/2022 HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Francisco Miguens 260 - 5º Piso -

(0342)4505856-4505842-Tel:

www.epe.santafe.gov.aremail logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 36102 Abr. 25 Abr. 27 Abr. 25 Abr. 27

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO NAS REFERENCIA FTPD-NAS Y UN (1) SERVIDOR PARA VIRTUALIZACIÓN REFERENCIA FTPD-SRV-VM PARA LA SECTORIAL DE INFORMÁTICA DEPEN-DIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, DE CONFORMIDAD A LAS SI-GUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRE-SENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y **PARTICULARES**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.128 (Pesos un mil ciento veintiocho). FECHA DE APERTURA: 11 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasvsuministros@santafe.gov.ar www.santafe.gov.ar.

S/C 36114 Abr. 26 Abr. 27

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022

APERTURA: 19/05/2022 HORA: 10:00 HS

CON 00/100.)

EXPTE Nº 1133/2022 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ANTISÉPTICOS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.000.000.- SON PESOS SIETE MILLO-

NES CON 00/100 VALOR DEL PLIEGO: \$2800.- (son Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº26/2022

APERTURA: 20/05/2022 HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- OXIGENADORES Y SUTURAS PARA QUIRÓFANO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000.- SON PESOS CINCO MI-

LLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2000.- (son Pesos DOS MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO. Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente Nº 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 20/04/2022

S/C 36088 Abr. 26 Abr. 27

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirurgico" Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con con 25/00). Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuareta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 36123 May. 4 May. 5

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022 Expediente Nº 01806-0002745-9

Objeto: Servicio de traslado de personal para el AIR. Fecha de Apertura: 11/04/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil

pesos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 7.680.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: meet.google.com/bep-xnkcenj

Expediente N°: 01806-0002745-9 36119 Abr. 26 Abr. 27 S/C

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS.

Presupuesto Oficial: \$4.020.000 (Pesos Cuatro millones veinte mil). Valor del Pliego: \$ 11.000 (Pesos Once mil).

Sellado de impugnación: \$ 8.050 (Pesos Ocho mil cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 28 de Abril del 2022 a las 15 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 10

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.} \$ 450 474767 Abr. 12 Abr. 27

ENTE AUTÁRQUIVO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 86/22

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos

con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada. Presupuesto Oficial: \$ 374.400.000,00 (pesos trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).
Garantía de oferta: \$ 3.744.000,00 (pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).
Sellado de impugnación: \$ 374.400,00 (pesos trescientos setenta y cua-

tro mil cuatrocientos con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 06/05/2022 en Virasoro N° 2484, Rosario.

475110 \$ 450 Abr. 12 Abr. 27

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00

Facultad Regional Santa Fe - "Remodelación de Sanitarios Sector Académico " - Cdad. de Santa Fe – Prov.de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.
LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 -Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 -Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs. FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022 Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-

Facultad Regional Santa Fe: "Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros)" - Santa Fe, Provincia de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIE-GOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe -Lavaisse 610 –Santa Fe Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 14 (LP 14 - SC -22) - RESOLUCIÓN 063/22-

MOTIVO: "Adquisición de cuadriciclos 4x4, según especificaciones Técnicas'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.361.600.00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 476162 Abr. 25 Abr. 27

> LICITACIÓN PUBLICA Nº 13 (LP 13 - SACC -22) - RESOLUCIÓN 060/22-

MOTIVO: "Adquisición de insumos veterinarios, según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.648.613,70
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o

primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135

476161 Abr. 25 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2022 Ordenanza N° 1764/2022

Apertura: 06/05/2022 - Hora: 11:00hs.

OBJETO: Compra de (1) retroexcavadora usada Pot. 85 HP Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Imputación Preventiva: \$ 7.240.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Tel.03491-420220/420295 - Email: hacienda@ceres.gob.ar Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.

475915 \$ 135

Abr. 26 Abr. 28

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 013/2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA: 16 Cuadras de Cordón Cuneta Barrios General López, Quilmes y Silencio -Plan Incluir 2021 - ETAPA 1.

Pliego: retirar en Municipalidad de Ceres o en el sitio web www.ceres.gob.ar/licitaciones

Apertura: 11:00 hs del 09/05/2022.

Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 04 Ceres - Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta las 9.00 hs de 09/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$3.438.370,00

Abr. 26 Abr. 28 475949

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PÚBLICA Nº 53142

OBJETO: Adquisición de informático para la ejecución del proyecto "Modernización de procesos municipales'

Lote 1: 40 Equipos de Escritorio PC'S Procesador Intel Core I3 8va. Generación o similar. Garantía de mantenimiento de la oferto: \$ 34.000.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

Recepción de ofertas: Hasta día y horas apertura.

Sellado Provincial: (T.R.S., tasa retributiva de servicio): Pesos Quinientos cuarenta (\$ 540.-)

Monto de garantía/S: \$ 34.000. Costo de Pliego: \$ 1677,10.

Consultas e informes: Se recibirán por escrito hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres, en la dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno Nº 8, 2º Piso – Pcia. de Santa Fe – Tel-Fax (03492) 502000 o 502007 y/o correo electrónico electrónico (03492)municipalidad@rafaela.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

476061

Abr. 26 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/22, para la construcción de una pista de skate.-

Presupuesto Oficial: pesos diez millones (\$ 10.000.000-).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000.-(pesos diez mil).

Apertura de Ofertas: 05 de Mayo de 2022, 12:00 lis. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

475916 Abr. 26 May. 2 \$ 225

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 008/22

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra. Presupuesto Oficial: \$45.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 09/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 09/05/2022

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 09/05/22

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476053 Abr. 26 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/22

Objeto: Adquisición de desmalezadora de arrastre. Presupuesto Oficial: \$3.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 06/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 06/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 06/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

476050 Abr. 26 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).

Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura

de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541. Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoria Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez

Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2022

Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, para la Obra: Saneamiento hidráulico Barrio Luz y Fuerza, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor de Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 13.325.678,05

475719 Abr. 20 Abr. 27 \$ 270

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022

Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, para la Adquisición de una barredora de arraste, según detalles del Pliega General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$4.000

Presupuesto oficial: \$5.400.000,00

\$ 270 475720 Abr. 20 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de

suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°. Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 103.

Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Abril de 2022.

475826 Abr. 22 May. 05

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Ampliación sistema de video vigilancia.

Objeto: Provisión de equipos, materiales y mano de obra para ampliación del sistema de video vigilancia.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 3.884.000).

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinancera@frontera.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de Abril de 2022 a las 11:45 hs. En Municipalidad Ciudad de Frontera -Calle 1 Nº 1045, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 28 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Biblioteca Municipalidad Ciudad de Frontera —Calle 1 Nº 935, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

475453

Abr. 19 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022.

\$ 450 475441 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al recambio de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cua-

tro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve

c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas. \$ 450 475397 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil - Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil). Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Telefono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaria de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso.

\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y

Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 4171-D-2022.

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$4.057.200,00. Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía. Buenos A Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos). Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio

Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo. Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022

Valor del Pliego: \$28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras. Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Expediente: 34207/2021

Objeto: Óbra: Relevamiento y ejecución de tareas de remodelación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio perteneciente a la Escuela Municipal de Música Juan Bautista Massa

Presupuesto oficial: \$ 8.595.008,48 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ocho con 48/100).

Lugar de consulta y venta del pliego: Óficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado:

Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 11/05/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario. \$ 450 475184 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 6 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía. Repartición Licitante: Centro Municipal dé Distrito Noroeste Olga y Leti-

cia Cossettini.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

No de Licitación: -

Nº de Expediente: 821/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini. Presupuesto oficial: \$ 2.764.800,00. Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 475182 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°:

Expediente N°: 5241-C-2022

Objeto: Mantenimiento integral de los equipos de elevación del Edificio de la Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.

Sellado de presentación: No Requiere.

Forma de adquisición de pliego y sellados: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/05/2022.

Lugar de recepción de ofertasDirección de Compras y Contrataciones.

Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475. Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 09/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450

475183 Abr. 12 Abr. 27

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública Nº 2/2022 para la adquisición de 290 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 puesto en Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475042 Abr. 12 Abr. 27

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote N° 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

475568 Abr. 19 May. 2 \$ 237,60

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote N° 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor. Lote N° 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones

y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms.

de espesor.

Lote N° 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 475,20 475564 Abr. 19 May. 2

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Llámese a Licitación Pública para la compra y provisión de material: Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 2.894.000,00).

Apertura de las propuestas: 4 de Mayo del 2022, a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000. General Lagos, 12 de Abril de 2022. \$ 135 475746 Abr. 25 Abr. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 Ordenanza N° 2165 /2022

Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Areguito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar. \$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE MARIA SUSANA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 Ordenanza N° 09/2022

Llámese a Licitación Pública para la compra de 55 toneladas de Cemento Asfáltico 50/60 a proveer, transportar y depositar en la Dirección Prov. de Vialidad - Zona V El Trébol (Sta. Fe), para preparación de asfalto en caliente.

Venta de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300) en Administración Comunal, Colón 824 María Susana (2527). Provincia de Sonta e, en forma personal o por correo hasta el 26/04/2022 a las 09:45 Hs.

Vencimiento entrega de ofertas: En la misma dirección hasta las 09:45 Hs. del 26-04-2022.

Apertura de ofertas: Día 26-04-2022 a las 10:00 Hs. en la misma dirección.

Consultas: E-mail: hacienda@mariasusana.gob.ar - Tel/fax.0 3 4 0 1 -466224/466657.

\$ 180 475840 Abr. 22 Abr. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

Abr. 26 May. 9 \$ 450 476003

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$5.000).

\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales

Presupuesto oficial: \$3.350.000.-Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 33.500.-

Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs. Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) //

0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 77.000.-Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) //

0341-3177264 (Int. 411) 475946

\$ 450 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1078/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: A) Ciento ochenta y un (181) mallas cima de 3,00 x 2,40 con cuadrilla de 0,15 x 0,15 x 5 mm de espesor.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/494-030) e-mail: comuna_pujato@datl.net.ar

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 21 de Abril de 2022, hasta el día 5 de Mayo de 2022 a las 10 hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 5 de Mayo de 2022, a las 10 y 30 horas.

\$ 135 475980 Abr. 26 Abr. 28

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2022

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de 110 m3 de hormigón elaborado H30, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 5 de mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín 527, Ambrosetti, el día viernes 6 de mayo de 2022, a las 10:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 6 de mayo de 2022.

Informes: Comuna Ambrosetti 03491-492092/492036 - Email: comunambrosetti92@gmail.com

Abr. 26 Abr. 27 \$ 145 476027

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

475757 Abr. 22 May. 05 \$ 450

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 475046 Abr. 12 Abr. 27

LEY 11867 ANTERIOR

Con fecha 21 de Febrero de 2022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: A COMEER!!!, libre de todo gravamen y sin personal contratado, ubicado en calle Santa Fe 2014 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, propiedad de Naiara Soledad Marcuzzi, argentina, D.N.I. Nº 34.053.422, a favor de Eduardo Alejandro Chacon, argentino, D.N.I. Nº 23.356.571. Reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del plazo legal. Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2022

\$ 225 Abr. 22 Abr. 28 475759

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de be-neficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475620 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475618 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475617 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$45 475616 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de

acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475615 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. VITOLA ALFREDO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/12/2021. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 45 475138 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado DIESING GERMAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475137 Abr. 12 Abr. 27

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Titulo de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compaclink tación del bien. En ام https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_co mpactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

NOTIFICACIÓN

Se hace saber que mediante el Contrato de Mutuo Cesión de Derechos, de fecha 16 de Marzo de 2022, 31 de Marzo de 2022 y 19 de Abril de 2022, Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT Nº 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1031 Piso 2do Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el Cedente), ha cedido a Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, CUIT Nº 30-52751673-7, (el Cesionario), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 45 476138 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16140-0001423-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3521 de fecha 21/12/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores SVEGLIATI CONRADO ALBERTO, SERICAS S.R.L. y ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L., todos con último domicilio conocido en calle Mitre 2612, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1098 dictada en fecha 08/07/2021 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3521 de fecha 21/12/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el descargo formulado por el Sr. SVEGLIATI ANDRES ALBERTO, contra el Acta de Infracción N°

3521 de fecha 21/12/18, por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°.- Intimar al conductor ARADO DARIO JOSÉ D.N.I. N.º 25.773.699, con domicilio en calle Moreno N.º 791, de la localidad de J.B. Molina, Provincial de Santa Fe; al transportista de la unidad tractora SVEGLIATI CONRADO ALBERTO DNI Nº 10.247.428, con domicilio en calle Mitre Nº 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; al transportista del semirremolque, SERICAS S.R.L. CUIT 30-71178015-3, con domicilio en calle Mitre N.º 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y al cargador ARENE-RAS VIGNADUZZI S.R.L. CUIL 30-69370144-5, con domicilio en calle Mitre Nº 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$94.342,56 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 56/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca MERCEDES BENZ, Modelo LS-1634, Dominio Unidad Tractora GAO 029, y Dominio Semirremolque FWU 748, ARADO DARIO JOSÉ D.N.I. N.º 25.773.699, con domicilio en calle Moreno N.º 791, de la localidad de J.B. Molina, Provincial de Santa Fe; el transportista de la unidad tractora SVEGLIATI CONRADO ALBERTO DNI Nº 10.247.428, con domicilio en calle Mitre Nº 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; el transportista del semirremolque SERICAS S.R.L. CUIT 30-71178015-3, con domicilio en calle Mitre N.º 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y el cargador ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. CUIL 30-69370144-5, con domicilio en calle Mitre Nº 2612, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$94.342,56 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 56/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

36120 Abr. 26 Abr. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 168

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DANGELO FERNANDO JOEL CUIT N.º 20-37336038-5.

ARTICULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AG IM-PRESUR S.R.L. CUIT N.º 30-71632543-8.

ARTICULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DRAGER ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70966220-8; MEDIPLUS S.R.L. CUIT N.º 30-70863354-9; POST INGENIERÍA S.A. CUIT N.º 30-71495925-1; SANTA FE CLIMA S.R.L. CUIT N.º 33-71650118-9

ARTICULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MUY BA-RATO S.A. CUIT N.º 30-71421028-5.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 36127 Abr. 26 Abr. 27

RESOLUCIÓN Nº 173

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 20/04/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes.

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BESSO MARIANA CUIT N.º 27-27487955-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36121 Abr. 26 Abr. 27

RESOLUCIÓN Nº 179

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDÓ:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COI-VALSA S.Á. CUIT N° 30-70873732-8.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y AKTICULU Z: Renuevese en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGENCIA TEXTUAL CUIT N° 30-71603937-0, BIO IMPLANT SRL CUIT N° 30-70921726-3, FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-13070673-9, MARCATO, FANI YANINA CUIT N° 27-25979200-8, MARIANI, MAURICIO ESTEBAN CUIT N° 20-23107472-5, NORGREEN S.A. CUIT N° 30-67961829-2.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

S/C 36128 Abr. 26 Abr. 27

RESOLUCIÓN Nº 180

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22/04/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE **CONTRATACIONES Y** GESTIÓN DE BIENES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LA-CHER GERMAN CUIT N° 20-39255121-3 y DOLDAN JUAN DIEGO CUIT N° 20-40053253-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 36124 Abr. 26 Abr. 27

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0075 - TCP

SANTA FE, 25 de abril de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110622-0 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la designación del Vocal que integrará la Comisión Interprovincial de Control Externo prevista en el Convenio Marco para el control del Ente Túnel Subfluvial "Uranga- Silvestre Begnis" durante los dos primeros años; y, CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de las cláusulas que conforman el Convenio Marco se establece que el control externo posterior del Ente Túnel Subfluvial "Uranga- Silvestre Begnis" será ejercido por una Comisión Interprovincial de Control Externo integrada, al efecto, por los Tribunales de Cuentas de las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos;

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 2º del mencionado Convenio Marco, dicha Comisión estará compuesta por tres Vocales, que durarán en sus funciones dos años, serán afectados por decisión de los respectivos Tribunales de Cuentas y se constituirá en los primeros dos años con dos Vocales por Entre Ríos y uno por Santa Fe; en los dos años siguientes a la inversa, y así sucesivamente en los años posteriores. En caso de que no pueda cumplirse con dicha integración por ausencia o impedimento de Vocales de los respectivos Tribunales, deberán designar los reemplazantes necesarios para observar la integración prevista, de acuerdo a las normas que rigen en cada Jurisdicción. Además, prevé que se deberá propiciar la composición interdisciplinaria de la Comisión de control, de manera tal que en cada una de las integraciones contemple, en lo posible, profesionales en ciencias económicas y jurídicas;

Que en fecha 12-4-2022 (fs.1), el Contador Fiscal General Área I CPN Jorge Luis Brunet, eleva Informe Nº 012/2022 planteando la necesidad de designar al Vocal que, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, integrará dicha Comisión Interprovincial de Con-

Que conforme la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, establecidas por Resolución Nº 0022/22 TCP, se asigna a la Vocalía "A" de Sala I, la Jurisdicción Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", por lo que el Cuerpo Colegiado considera que corresponde a su titular, el Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni, integre la aludida Comisión;

Por ello, y en el marco de lo previsto por el artículo 200° inciso j) de Ley Nº 12510 -modificada por Ley № 13985- y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 25-4-2022 y registrada en Acta № 1781; EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Oscar Marcos Biagioni, como representante institucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe para integrar la Comisión Interprovincial de Control Externo, en virtud de las disposiciones de las cláusulas que conforman el Convenio Marco para el Control Externo del Ente Túnel Subfluvial "Uranga – Silvestre Begnis" suscripto en fecha 11-3-2022

Artículo 2º: Establecer que el Vocal Jurisdiccional "A" de Sala II, Dr. Lisandro Mariano Villar, reemplazará al Vocal designado por el artículo 1º, en el caso de su ausencia o imposibilidad.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web institucional e intranet del Organismo, comuníquese al Ministerio de Economía, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a las Cámaras Legislativas, al Consejo Superior Interministerial y a la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Uranga -Sylvestre Begnis", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a las áreas correspondientes, para la prosecución del trámite respectivo y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario 36122 Abr. 26 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

Exhumación para reducción y traslado.

Habiendo sido solicitada, la exhumación para reducción y traslado a nicho A12.1290.F7CAT111 del extinto ROSSO EDUARDO JESÚS, fallecido el 13.06.1987 y la Exhumación y traslado de los extintos reducidos: ROSSO PEDRO F. fallecido el 23.05.1946 y FOSSATTI Francisca Teresa, fallecida el 19.09.1979, cuyos restos se encuentran depositados en Nicho identificado como A2.102.F2CAT107, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido. Recreo, 18 de Abril de 2022.

\$ 135 475875 Abr. 26 Abr. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo 002 N° 280 suscripto en fecha 14 de agosto de 20206 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Machado Jorge Ariel, DNI: 27.320.488, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 475979 Abr. 26 May. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ LURASCHI VERGARA AYELEN MILAGROS LEG 14129, YASMIN DELFINA LURASCHI VERGARA LEG 2-014416, JORGE DAMIAN VERGARA LEG 2-014415", Expediente del Registro del Sistema de Información de Expediente Nº 01503-0007092-3; el Equipo San Jerónimo; se cita, Ilama y emplaza a Micaela Maria Paula VERGARA, D.N.I. 39.660.804, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000029, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 15 de marzo de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DIS-PONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas Ayelen Milagros Luraschi Vergara, D.N.I. N° 56.378.734 con fecha de nacimiento 02 de Marzo del 2015, Yasmin Delfina Luraschi Vergara, D.N.I. N° 56.378.735 con fecha de nacimiento 23 de Marzo del 2016, y al niño Jorge Damian Vergara, D.N.I. N° 54.027.696 con fecha de nacimiento el día 25 de Septiembre del 2013, siendo la progenitora la Sra. Micaela Maria Paula Vergara, D.N.I. N° 39.660.804, genitora la Sra. Micaela Maria Paula Vergara, D.N.I. N° 39.660.804, y siendo el progenitor de las niñas el Sr. Lucas Ezequiel Luraschi, D.N.I. 37.208.299, ambos con domicilio desconocido. Que esta Medida de Protemporalmente de la convivencia de sus progenitores, y alojados en ámbitos cuidados alternativos de familia de la comunidad respecto de Jorge v dentro del Sistema de Cuidados Institucionales respecto de las niñas Luraschi Vergara Ayelen y Yasmin con el objeto de implementar un proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO Nº 2: Esta Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de sesenta días y durante el transcurso de la misma continuarán de manera coordinada en el abordaje de la problemática familiar el Equipo Interdisciplinario San Jerónimo; y los profesionales de las instituciones y demás referentes de la situación abordada, de acuerdo al correspondiente plan de acción pro-ARTICULO Nº 3: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. AR-TICULO Nº 4: El Área Legal del Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 5: Otórquese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. RÉGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: AR-TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

tección Excepcional tiene por objeto que estos niños/as sean separados

S/C 36105 Abr. 25 Abr. 27

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ LURASCHI VERGARA AYELEN MILAGROS LEG 14129, YASMIN

DELFINA LURASCHI VERGARA LEG 2-014416, JORGE DAMIAN VER-GARA LEG 2-014415", Expediente del Registro del Sistema de Información de Expediente Nº 01503-0007092-3; el Equipo San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Lucas Ezequiel LURASCHI, D.N.I. 37.208.299, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000029, Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 15 de marzo de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍ-CULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas Ayelen Milagros Luraschi Vergara, D.N.I. No 56.378.734 con fecha de nacimiento 02 de Marzo del 2015, Yasmin Delfina Luraschi Vergara, D.N.I. N° 56.378.735 con fecha de nacimiento 23 de Marzo del 2016, y al niño Jorge Damian Vergara, D.N.I. N° 54.027.696 con fecha de nacimiento el día 25 de Septiembre del 2013, siendo la progenitora la Sra. Micaela Maria Paula Vergara, D.N.I. N° 39.660.804, y siendo el progenitor de las niñas el Sr. Lucas Ezequiel Luraschi, D.N.I. 37.208.299, ambos con domicilio desconocido. Que esta Medida de Protección Excepcional tiene por objeto que estos niños/as sean separados temporalmente de la convivencia de sus progenitores, y alojados en ámbitos cuidados alternativos de familia de la comunidad respecto de Jorge y dentro del Sistema de Cuidados Institucionales respecto de las niñas Luraschi Vergara Ayelen y Yasmin con el objeto de implementar un proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO Nº 2: Esta Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de sesenta días y durante el transcurso de la misma continuarán de manera coordinada en el abordaje de la problemática familiar el Equipo Interdisciplinario San Jerónimo; y los profesionales de las instituciones y demás referentes de la situación abordada, de acuerdo al correspondiente plan de acción propuesto. AR-

TICULO Nº 3: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO Nº 4: El Área Legal del Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial Nº 10.204: AR-TICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36104 Abr. 25 Abr. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Nº 121/21

Por DISPOSICION N.º 123/21 de fecha 23/08/2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social dentro de los Legajos Administrativos N° 14.546 y 14.547, referenciados administrativamente como CARBALLO ARANDA ARACELI/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN BAUTISTA CARBALLO AGUILERA, con domicilio actualmente desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente. Rosario, 23 de agosto de 2021, Medida de protección Excepcional, Art 51 Ley 12.967 – Disposición № 123/21: DISPONE: A) DICTAR DISPOSI-CIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a la adolescente, ARACELI CARBALLO ARANDA, CL 6759654, nacida en fecha 09/12/2005, hija de la Sra. Joana Soledad Aranda Sánchez, CIP 5.135.740, domiciliada en calle San Martín y Platon , (pasillo futuro al fondo) de Rosario y del Sr. Juan Bautista Carballo Aguilera, CIP3.795.855, con domicilio en calle Ciudadela 3500 (vereda impares, intersección Caracas, última casa sobre el arroyo Ludueña - Barrio Nuevo Alberdi de Rosario. - B)- DISPONER: notificar el Cese de la Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales.C)- DISPONER; asimismo, notificar lo resuelto al Tribunal Colegiado interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley 12967. Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio, Directora Provincial de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N` 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESO-LUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36113 Abr. 25 Abr. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN Nº 107

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 18 ABR 2022

VISTO:

Visto el expediente N° 02101-0018793-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04, establece que la ex Secretaría de Estado de medio Ambiente y Desarrollo Sustentable era la autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca (Ley N° 4.830 y Decreto N° 4.148/63, normas modificatorias y complementarias de los mismos o las que en un futuro la sustituyan) funciones actualmente asignadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de su Secretaría de Políticas Ambientales:

Que la Resolución Nº 0025/03, emanada de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su Artículo 10º, dispone que los contingentes de turistas extranjeros deberán ser acompañados por al menos un Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca;

Que asimismo la norma citada en el considerando precedente, en su Artículo 11º establece que para obtener la Licencia Habilitante de Baqueanros-Guías de caza y pesca para turismo extranjero, los postulantes deberán asistir y aprobar el curso dictado por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las Leyes N $^\circ$ 11.717 y N $^\circ$ 13920, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del presente decisorio hasta el 31 de Diciembre del 2022, como Baqueanos-Guías de caza y pesca para turismo extranjero a las personas incluidas en la nómina, que como Anexo I forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º.- El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca designado en el Artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar que las personas integrantes de cada uno de los contingentes por él guiados cumplan con la normas establecidas de caza y pesca deportiva dentro del ámbito provincial.

ARTICULO 3º.- El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca, será el encargado en cada salida de caza de confeccionar las Planillas Individuales de Caza de cada turista.

ARTICULO 4°.- El Baqueano—Guía de Turismo de Caza y Pesca será solidariamente responsable, junto con la empresa que lo contrate, de las infracciones que pudieran cometer los turistas de cada contingente.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento a lo establecido por los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente, será causal de caducidad de la designación otorgada.

ARTICULO 6°.- Las designaciones establecidas en el Artículo 1° de la presente, caducarán automáticamente el 31 de Diciembre del 2022. ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Apellido y Nombre Acevedo, José Aguiar, Nicolás Ramón Álvarez, Claudio Nº de Documento 37.407.999 21.599.939 30.005.848

Blanco, Brian Boxier, Jorge Fabián		38.727.095 26.967.654
Bugnon, Fabián		32.644.989
Cabrera, David		29.687.275
Cardozo, Viviana		22.537.724
Castillo, Marcelino		13.191632
Chaua, Romina		23.183.468
Constante, Marcos		31.021623
Contreras, Cristian		28.582.234
Coria, José		32.644.713
Druetto, Tomas		29.479836
Escobar, Walter		32.644.844
González, Franco		35.769.918
Greco, Marcos Alberto)	14.248.096
Greco, Maximiliano		33.962.612
Iñiguez, Gastón		30.872.883
Ledesma, Jorge		16372.753
Lucero, David		27.518.363
Ludueña, David		24.278.626
Lutri, Patricio		34.827.081
Lutri, Roberto		12.348.783
Martínez, Néstor		17.296.615
Merlo, Juan Gustavo		25.297.363
Merzuet, Raúl		08.434.141
Minutti, Gabriel		16.850.086
Ojeda, David		34.526.526
Pascual, Miguel		26.509.723
Pereyra, Emanuel		34.684.842
Pérez, Luis Alberto		14.556.576
Ramos, Angel		26.149.548
Ríos, Jorge		17.111.626
Romero, julio		20.191.710
Silva, Federico		29.965.523
Vieux, Maxime		95.400.272
Villemin, Frederick		11CV13497
Villarreal, Nelson		17.705.321
Visintini, Héctor		38.477.410
Zanabria, Carlos	Abr 05 Abr 07	25.383.618
S/C 36106	Abr. 25 Abr. 27	

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -

Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 27 y jueves 28 de abril de 2022, a las siguientes personas: DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA OCTAVIA de AGUIRRE, Matrícula LC:2.411.627, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 5 Nº62(BARRIO ITATÍ) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 14 de fracción "A" manzana 62 Plano N.º 52.094/1968, Partida inmobiliaria Nº 03-19-00-017094/0029-7, inscripto el dominio al T°121 | F° 912 N.°25.203 Año 1973, Departamento GENERAL OBLI-

2.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N°704 (BARRIO BELGRANO), de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 2 manzana 78 "O" plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0314-3, inscripto el dominio al Tº 217 I Fº 467 N.º 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109332-5, iniciador: BURGOS NORMA ALICIA.

GADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106812-3, iniciador: AGUIRRE

LOCALIDAD: RECONQUISTA

LEONCIA DELMA.

3.ACQUAROLI SUSANA CRISTINA, ACQUAROLI LUCIA ENRIQUETA, Matrícula individual,LC: 6.544.950; DNI: 10.908.349, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 41 N°1977 (BARRIO LANCE-

ROS DEL SAUCE) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "C" Plano Nº 127.172/1997, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011123/0015-9, inscripto el dominio al T°204 P F° 470 N.º 45.791 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097609-2, iniciador: CORONEL BELLA MARIA.

4.-ROBERTS BEATRIZ ELIDA y ROBERTS NORMA LILIAN, Matrícula individual LC:4.223.264; LC: 1.154.794, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 de julio N°3606(BARRIO Lorenzón) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 17 manzana "O" plano N.º111.853/1987, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511456/0040-7, inscripto el dominio al T°137 I F°270 BIS N.º33.980 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095992-5, iniciador: GOMEZ MARIO EDUARDO.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-FERNANDEZ HECTOR DESIDERIO, FERNANDEZ JOSEFA GABINA, FERNANDEZ FLORENCIO NEMECIO, FERNANDEZ MARIA AQUILINA, FERNANDEZ PAULA ADELA, FERNANDEZ RAMONA ROSA, FERNANDEZ MAXIMA ELENA, FERNANDEZ JOSE LUIS, y FORLIN ANDRES JORGE; Matrícula individual LC: 6.442.210; LE: 6.336.380, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote QUINTA LETRA "D" manzana 5 Plano N.º DUPLICADO 146/1924, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011808/0000-1, inscripto el dominio al T° 57 P F° 137 vto. N.º 45.336 AÑO 1961; T° 57 P F°137vto. N°13.511 AÑO 1967; T° 153 I F°1475 N° 61.489 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099454-8, iniciador:ALEGRE ROSA.

LOCALIDAD VILLA ANA

6.-SILVA ERNESTO y SILVA NESTOR FABIAN, Matrícula individual DNI:20.495.322; DNI: 21.651.735, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Tucumán y Brasil S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de:VILLAANA, identificado como lote LETRA "E" manzana 40 Plano N.º17.433/1955, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014711/0003-7, inscripto el dominio al T° 204 I F° 278 N.º 22.473 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106494-3, iniciador: CACERES MARIA EVA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONO-CIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1321 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 16 manzana 4 Plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548503/0102-2- inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.° 8.620 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110375-8, iniciador: BONASSI RAQUEL ANITA.

08.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO Nº1237 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 19 manzana 3 plano N.º117.904/1990, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548503/0085-2, inscripto el dominio al Tº 207 P F°840 N.º 8.620 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110377-0,iniciador: KARLEN OSCAR DESIDERIO.

LOCALIDAD SUNCHALES

9-OTS JORGE, Matrícula individual, CI: 0.990.331, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAINEZ N.º 1157 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de:SUNCHALES, identificado como lote 10 manzana 39 Plano S/N, Partida inmobiliaria Nº 08-11-00-060363/0000-2, inscripto el dominio al T° 86 I F° 71 N.º6.105 AÑO 1932, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082022-1,iniciador: RIOS MARCELO TOMAS.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

10-MANSUR ALFREDO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°7222 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 111 manzana "C" Plano N.º 165/1929, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-127160/0007-2, inscripto el dominio al T° 184 I F° 514 N.º 11.762 AÑO 1954, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107918-5, iniciador:MAIDANA FRANCISCA ELIDA.

S/C 36039 Abr. 25 Abr. 27

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 25 y martes 26 de abril de 2022, a las siguientes personas: DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1.-ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GABRIEL MAGGI Nº1935 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 290 manzana 16plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0713-9, inscripto el dominio al T°367P- F°181- N.°3.593 -año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Expte. 01501-0092616-7,iniciador: SANCHEZ GA-**BRIELA ALEJANDRA**

2.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CARRERO PODIO Nº1364 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO), de la localidad de RA-FAELA, identificado como lote 5 manzana 4- plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548503/0091-3, inscripto el dominio al T° 207P- Fº 840- N.º8.620-AÑO 1971, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092610-1, iniciador: ASTUDILLO LUIS AR-MANDO.

3.-MARIA ESTHER de AMBORT, Matrícula individual LC: 5.682.128, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDISON Nº265 (BARRIO VILLA DOMINGA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 16 manzana 15 plano N°97.174/1980, Partida inmobiliaria N°08-24-02-049150/0023-4,inscripto el dominio al T°391I- F° 1.227- N.º 70.127-AÑO 1999, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097947-9-9, iniciador: LUQUE MIRTA GRACIELA. LOCALIDAD: FRONTERA

4.-TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:78 N°335 de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 25-manzana "E"-plano N.º111.565/1987,Partida inmobiliaria N°08-41-00-568821/0034-2,inscripto el dominio al T°317I-F°2.322-N.°57.539-AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0100723-6,iniciador: TÍNI, GLADYS BEATRIZ.

5.JOSE LUIS TISERA, Matrícula individual LC: 5.534.773, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 102-N°779 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 10 manzana 8-plano N.º16.882/1954, Partida inmobiliaria Nº08-41-00-568830/0159-2, inscripto el dominio al T° 304I- F° 3.472-N.º 76.563-AÑO 1985,Departamento CASTELLANOS,Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Innueble de SANTA FE, expte. 01501-0103180-8, iniciador:GALLEGOS MONICA DEL VALLE

6.- ELVA ANA BODIO de MONDINO, Matrícula individual,LC: 4.269.513,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 64 N°334 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 8 manzana 15 plano N.º DUP N°234/1972, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568756/0269-7,inscripto el dominio al T° 220P- F°485-N.º 4.306-AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades.del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098281-9, iniciador:CONTRERAS NORA FABIANA

7.-CELESTINO ANTONIO MARTINO, Matrícula individual,LE: 6.405.383,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 58 N°305 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 10 manzana 35 plano N.º61.522A/1971,Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0296-1, inscripto el dominio al T° 221P F°867-N.°9.378-AÑO1974-T°248I-F°2.152-N°28.691-AÑO1978, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098107-2,iniciador: MELONI GABRIEL LEONARDO.

LOCALIDAD: PLAZA CLUCELLAS

08-COMUNA DE PLAZA CLUCELLAS, Matrícula individual, DESCO-

NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA CRUZ Nº166 de la localidad de: PLAZA CLUCELLAS, identificado como lote 5 manzana 57- plano N.º 159.352, Partida inmobiliaria Nº08-35-00-070158/0001-0, inscripto el dominio al T° 397I- F° 32- N.º 2.247-AÑO 2001,Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092365-4,iniciador: LESATI MARCELA ROSA.

LOCALIDAD: ANGÉLICA

10-ANTONIO BOSCHETTO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N°S/N de la localidad de:ANGÉLICA ,identificado como lote SOLAR LETRA "B"- manzana 130- plano N.º----, Partida inmobiliaria N° 08-37-00-070676/0000-2-, inscripto el dominio al T° 83P-F° 621VTO-N.º 82.323-AÑO 1985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0022713-6,iniciador:CURTO RITA MAGDALENA.

DEPARTAMENTO: SAN CRISTOBAL-LOCALIDAD VILLA SARALEGUI 10-MARIA EUGENIA SOLER RUIZ de PERKINS, FERNANDO SOLER RUIZ, LUIS SOLER RUIZ,MARIA EUGENIA SOLER RUIZ, GUILLERMO SOLER RUIZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA NºS/N de la localidad de VILLA SARALEGUI, identificado como lote 20 manzana "U" N.º N.°108.471/2015,Partida inmobiliaria 07-07-00-539613/0126,inscripto el dominio al T° 145I- F° 125- N.º4.605-AÑO 1980-T°88I-F°716BIS-N°24.084-AÑO 1968, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093452-4,iniciador: ROLDAN HECTOR RAUL. 36098

Abr. 25 Abr. 27

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficiál y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 25 y martes 26 de abril de 2022, a las siguientes personas: DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE RECON-QUISTA

1- ASOCIACION "CARITAS" PARROQUIA RECONQUISTA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 y 68 N.º S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de: RE-CONQUISTA, identificado como lote 24 manzana C Plano N.º 96.497/1981, Partida imposibilidaria Nº 03-20-00-011076/0346-7, inscripto el dominio al T°118 I F°786 N.º19.500 Año 1972, Departamento GENE-RAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103709-7, iniciador: MENDOZA RAMON VICTOR.

2.-CALVO ENRIQUE JESUS MATEO, Matrícula individual LE:6.329.949, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 57 Nº903 (BA-RRIO GENERAL OBLIGADO), de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana 12 Plano N.º 105.810/1985, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011146/0594-2, inscripto el dominio al T° 161 P F° 2353 N.º97.519 AÑO 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097948-0, iniciador: GALARZA MARIA DEL CARMEN.

3.- CASTERCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 61 N°2710 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 245 manzána F plano № 89.387/1979, Partida inmobiliaria №03-20-00-011169/0211-1, inscripto el dominio al T°130 I F° 1216 N.º 30.498 AÑO 1976, Departamento GENE-RAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098521-8, iniciador:ROJAS MIGUEL SALVADOR.

LOCALIDAD VILLA ANA

4.-BERNARDIS RAFAEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA (ENTRE PARAGUAY y BOLIVIA) N.º S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote SOLAR LETRA"D" manzana 48 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014958/0000-7, inscripto el dominio al T°87 I F°582 N.º 70.143 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095012-0, iniciador: MUSIN ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD CENTENO

5.-VIALE MIRKO PEDRO, Matrícula individual LE: 2.380.270, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°1436 de la localidad de:CENTENO, identificado como lote 2 manzana 34 Plano N.°109.785/1986, Partida inmobiliaria N°11-22-00-157514/0003-0, inscripto el dominio al T° 120 P F° 498 N.° 11.401 AÑO 1969, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108118-0, iniciador: VIALE JORGELINA DEL LUJAN.

6.- CORTE SUNNY JUAN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATAMARCA N°663 de la localidad de:CENTENO, identificado como lote 9 manzana 167 Plano N.º86/1928, Partida inmobiliaria N°11-22-00-157890/0000-2, inscripto el dominio al T° 67 P F° 347 VTO. N.º 36.020 AÑO 1939, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108117-9, iniciador: JAIMES MARIO ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL. LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

7.- DHOIRE TERESA LUCIA, Matrícula individual L.C.: 1.269.512, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: La Plata S/N (Barrio José Dho) de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 4 (Polígono OPLÑO) manzana S/N Plano N.º 172.478/2013, Partida inmobiliaria Nº 07-08-00-037508/0006-8, inscripto el dominio al Tº 64 P Fº 198 vto. N.º 73.264 AÑO 1961, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098054-5, iniciador: MORES SARA YNES.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

8-LISAZO LUIS JUAN, Matrícula individual, DNI: 13.947.010, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N.º 384 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote LETRA "A" manzana S/N Plano N.º110.076, Partida inmobiliaria Nº 09-35-00-094908/0016-8, inscripto el dominio al Tº 240 P Fº 1297 N.º44.218 AÑO 1986, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105935-4, iniciador: SERRANO BEATRIZ GUADALUPE.

9-CARRERAS VICENTE RAMON, Matrícula individual DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA N.º 850 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 11 manzana 272 Plano N.º 135.285/2003, Partida inmobiliaria N.º 09-35-00-095268/0020-3, inscripto el dominio al T° 167 I F° 312 N.º 4369 AÑO 1971, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090509-4.iniciador: GODOY LAURA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL. LOCALIDAD SANTA FE

10.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPE-CUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje Público N.º 8235 (Barrio Liceo) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana S/N Plano N.º 81.899/1976, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133636/0093-5, inscripto el dominio al T° 308 I F° 2423 N.º 19013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0032320-1, iniciador: RETAMOSA JUAN FRANCISCO.

S/C 36027 Abr. 25 Abr. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000621

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de San Antonio para ser utilizado como base operativa de la Agencia Rafaela, Sucursal Rafaela

UBICACIÓN: El inmueble deberá encontrarse a no más de 200 mts a la redonda de la plaza principal de la localidad de San Antonio, y sobre calle payimentada

Especificaciones particulares:

- · 1 habitación para oficina
- · 1 baño
- · 1 cochera para guarda de vehículo

· 1 habitación para deposito de materiales y herramientas

La superficie total del local deberá estar entre los 120 a 200 mts2 PLAZO DE LOCACION: El plazo de locación será de tres (3) Años COTIZACIÓN: se deberá cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo asimismo indicar el monto total de la oferta por 36 meses. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.675.560,00 (Pesos: Un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta c/00/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 18/05/2022 – HORA: 09:00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36076 Abr. 25 Abr. 27

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº. 7030000620

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERA-CIÓN Y CONTROL DE REDES - GUARDIA RECLAMOS SANTA FE-APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 10/05/2022. – HORA: 10:00 CONSULTAS TÉCNICAS A: CONTROL DE REDES. CALLE: GÜEMES 2950 -CP 3000- SANTA FE - TEL: 4505551 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-S/C 36070 Abr. 25 Abr. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 ABR 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0197477-5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Pujato solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial Nº 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que la Comuna de Pujato celebró el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial suscripto en fecha 03 de Agosto de 2016, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Pujato, inscripto al N.º 7109, Folio 061, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales. Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas naciona-

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial Nº 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0012/17 de la A.P.S.V., se dispuso la habilitación de la Comuna de Pujato para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio antes mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 33 km. 753 y 756, correspondiente a su jurisdicción.

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa

del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial Nº 13.133, ss. y cc.

POR ELLO:

EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Pujato a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 33, Km 753,8 en jurisdicción de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe, sentido ascendente (desde Oeste hacia Este).
- Ruta Nacional N.º 33, Km 756,1 en jurisdicción de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe, sentido descendente (desde Este hacia Oeste).

ARTÍCULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 33, Km 753,8 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA, Modelo: NEO REV. 2A, Número de Serie: NEO-0271.
 En Ruta Nacional N.º 33, Km 756,1 conforme previsiones del artículo
- En Ruta Nacional N.º 33, Km 756,1 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA, Modelo: NEO REV. 2A, Número de Serie: NEO-0272.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse un nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

- a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales Nº 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.
- d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Pujato el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se

producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

- f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.
- g) En caso de detectase anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operador y/o la nueva vinculación contractual.
- j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).
- k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.
- I) Por incúmplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Pujato y/o prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0136 29.924.849 CALLEJO, Gastón Maximiliano
E0137 32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
E0138 30.166.194 REYNARES, María Sol
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36095 Abr. 25 Abr. 27

RESOLUCIÓN Nº 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 22 ABR 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0149854-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE ÁLVAREZ solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito; CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial Nº 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 31 de Enero de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Álvarez, inscripto al Nº 7482, al Folio 248, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Víal, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial Nº 13.133).

Que en dícho contexto, por Resolución Nº 0041/2017 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Álvarez para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas

infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Provincial N.º 18.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Álvarez deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial Nº 13.133;

POR ELLO:

EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Álvarez a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Provincial N.º 18, km 10,8 en jurisdicción de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (de Norte a

Ruta Provincial N.º 18, km 11,5 en jurisdicción de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, carril 1 - sentido descendente (de Sur a Norte, efluente)y, carril 2 - sentido ascendente (de Norte a Sur, afluente).

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente me-

diante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos: Ruta Provincial N.º 18, km 10,8 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación

fija Marca: A.N.C.A., Modelo: REVO-CDF-A, N.º de Serie RF-1015. Ruta Provincial N.º 18, km 11,5 -sentido Descendente y sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2.A., N.º de Serie NEO-0303.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse un nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

- a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de

- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales Nº 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.
- d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Álvarez el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Perió-

dica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

- f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.
- g) En caso de detectase anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- h) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- i) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.
- j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).
- k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.
- I) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Álvarez y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
30.747.035	FAZZI Rubén Darío
14.479.078	FIGUEREDO, Efraín
22.347.494	VIGNUDA, María Del Carmen
32.758.541	SAN GREGORIO, Gonzalo
18.496.335	VALDEZ, Américo
28.571.280	FERNÁNDEZ, Lucas
	30.747.035 14.479.078 22.347.494 32.758.541 18.496.335

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. 36108 Abr. 25 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

SANTA FE CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de guien en vida fuera, Leguizamón, Manuel, fallecido el 19/03/1966, sepultado en el Nicho N° 48 4° Fila, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Leguizamón, Manuel, fallecido el 19/03/1966, sepultado en el Nicho N° 48 40 Fila, hacia Tumba N° 66 Calle 5 D; y Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en el Panteón N° 15 Avda. 4 D Flia. Renna, hacia Tumba, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CONVOCATORIAS DEL DIA

HOGAR ESPAÑOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Hogar Español Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 2022, en la Oficina de la Federación de Asociaciones Españolas de la provincia de Santa Fe, ubicada en el Club Español (Rioja 1052), de esta ciudad, a las 19 horas, para tratar el si-

- ORDEN DEL DIA:

 a) Lectura de las Actas N° 18 y 19 de la Asamblea General Ordinaria anterior, celebrada por zoom y ratificada personalmente por Asamblea Extraordinaria el 13 de Diciembre de 2021.
- b) Lectura de las Actas N° 693, 694, 695 y 696 del libro de Reuniones de Comisión Directiva, celebradas en 31 de Marzo de 2021, 5 de Mayo de 2021, 17 de Mayo de 2021 y 10 de Noviembre de 2021, donde se designa la Comisión Directiva para el año 2021. c) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr.

Présidente y el Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea.

- d) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2021 (51º Ejercicio), y Cuentas de Gastos y Recursos para el año 2022.
- e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el año 2021.
- f) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el apoderado de cada lista oficializada, actúen como Junta Escrutadora en la elección de las nuevas autoridades que regirán el Hogar Español por el por el período 2022, según se establece en el siguiente punto.
- g) Elección del Presidente, cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, y tres (3) miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas y dos (2) miembros suplentes de la misma, por el término de dos

MARIO LEGARRETA Secretario

Art. 44: La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada media hora de la fijada para la constitución no se hubiese logrado esa cantidad de socios presentes, se constituirá con cualquier número de asociados con poder de voto presentes.

Rosario, 22 de Abril de 2022.

\$ 90 476100 Abr. 27

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

San Vicente (Sta. Fe), 12 de Abril 2022.

HUGO M. EBERHARDT Presidente

GABRIEL G. GARNERO Secretario

NOTAS

- 1. Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
- 2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la

celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 210 476109 Abr. 27 Abr. 29

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 30 inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2022, a las 17:00 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del Distrito 1, San Martín 1748, cuyo orden del día es el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2. Memoria del Ejercicio N° 26.
- 3. Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial en el año 2021 N° 54/4, 66/1, 69/2, 70/1, 78/1, 87, 88, 89, 90 y 91.
- 4. Actualización del Código de Ética Profesional y Disciplina.
- 5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. OSCAR A. BERCOVICH

Presidente

\$ 135

476164 Abr. 27 Abr. 29

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

EXEQUIEL ELIAS MASO Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 6362 SAN JOSÉ DE CALASANZ

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial N° 6362 San José de Calasanz, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2022, a las 21:00, en el local escolar, sito en Av. Lisandro de la Torre 813, de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, a los fines de considerar el si-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Considerar la Memoria Anual y el Balance General del ejercicio contable 2021-2022, al 30 de Abril de 2022.
- 2) Elegir a los miembros de la Comisión Directiva, por votación secreta y simple mayoría si se hubiesen presentado más de una lista de candidatos que sean Socios Activos, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea Ordinaria; o por votación nominal y simple ma-yoría si no hay presentación de lista de candidatos de Socios Activos. Los cargos a cubrir son: 1 Presidente, 1 vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.

3) Fijar la periodicidad de las asambleas extraordinarias y el monto de la cuota societaria.

Pasado el horario de citación y no habiéndose logrado el quórum legal requerido, la Asamblea se celebrará mediante una segunda citación, efectuada con una antelación de cinco días, a efectivizarse media hora después de la fijada en esta convocatoria.

San Jorge, 22 de Abril de 2022.

CARLOS GIGENA Presidente

LEGUIZAMON DAINA Secretaria

\$83,16 476099 Abr. 27

ASOCIACION BOMBEROS **VOLUNTARIOS DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Junio de 2022 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de Julio 812, para tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2022.

RAIÍI FARRE Presidente

BOYADZIAN M. FLORENCIA

Secretaria

Art. 32. Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

476105 Abr. 27 Abr. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 170 475971 Abr. 26 May. 2

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siauiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 — Apartado Primero-Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;

- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 Ley 22.903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

476021 Abr. 26 May 02 \$ 450

ASOCIACIÓN CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Asociados de la Asociación Club Los Leones Norte de Alcorta según lo dispuesto en Acta de Convocatoria de la Comisión Directiva a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 en Primera Convocatoria para las 20:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 22:00 horas con los miembros presentes, en la Sede sita en calle Alvear 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Renuncia de integrantes Comisión directiva. 2-Aceptación y distribución de cargos de nuevos integrantes de comisión directiva. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el término de Cinco Días.

Alcorta, 20 de Abril de 2.022.

HECTOR CIANCHETTA Presidente

476026 \$ 180 Abr. 26 May. 02

COOPERATIVA LIMITADA SANCTI SPIRITU DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, VIVIENDA Y CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por nuestro Estatuto Social y por disposición del Honorable Consejo de Administración convocase a los Señores asociados de la Cooperativa Limitada Sancti Spiritu de Provisión de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda y Consumo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2022, a las 19:00 hs. en su domicilio de la calle Lisandro de la Torre 343, Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para considerar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.
- · Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Trigésimo Sexto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- · Ratificación cuota capitalización y autorización para el ejercicio 2022 de cuota capitalización.
- Consideración de la Resolución Nº 1027/94 del I.N.A.E.S.
- Designación de tres (3) socios para que conformen la mesa receptora de votos del escrutinio.
- Renovación parcial del Consejo de Administración: cinco (5) Consejeros Titulares, siete (7) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

EDGARDO LUIS LANZA Presidente

MARIA ISABEL BERARDO Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

De los asociados: Copias del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos juntamente con la Memoria y acompañados de los informes del Síndico y del Auditor se encuentran a disposición en la sede de la Cooperativa.

\$ 92,50 475917 Abr. 26 Abr. 27

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de Sanatorio Norte S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021:
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del eiercicio:
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio

GABRIEL LUIŚ POSTIGLIONE Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 475900 Abr. 26 May. 02

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz nº 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTA-BLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRES-PONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PÉRIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz nº 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela. Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:

'benincaascensores@wilnet.com.ar' o 'ascensoresbeninca@gmail.com' LUCIANO BENINCA Presidente

\$ 400 476115 Abr. 25 Abr. 29

INVAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 2022, a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4, Of. 410 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de di-

ciembre de 2021.

- 4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizo el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de Fecha 01 de septiembre de por dos ejercicios económicos.

475794 Abr. 22 Abr. 28 \$ 225

LHERITIER ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Lheritier Argentina S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2022, a las 15,00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 64, cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 5) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el de un (1) año.

SAN CÁRLOS CENTRO, 14 de Abril de 2022.

MIGUEL ANGEL LHERITIER Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea dejarán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS.. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 450 475781 Abr. 22 Abr. 28

RODEOS PAMPEANOS S.R.L.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Abril de 2022, en el domicilio legal de Rodeos Pampeanos S.R.L., se convoca a Reunión Extraordinaria de Socios en primera y segunda convocatorias, el día 9 de Mayo de 2022, en la sede de la compañía de calle San Luis 760 Piso 1º Oficina A. La primera convocatoria se fija a las 17:00 horas y la segunda a las 18:00 horas. La Reunión Extraordinaria deberá tratar los siguientes temas incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Renuncia del Socio Gerente a su cargo y designación de nuevas autoridades
- 2. Decisión sobre la no continuidad de la explotación del objeto social de la empresa.

Se llevarán a cabo las publicaciones de estilo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Abr. 22 Abr. 28 \$ 225 475773

ANIMARSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Animarse S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día tres (3) de Mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en Calle Tucumán 1555 Piso 10 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario (SF), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva.

- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la ley 19.550, por los ejercicios mencionados precedentemente.
- 5) Consideración del resultado de los ejercicios bajo tratamiento y su destino.
- 6) Consideración del incremento del Capital Social por encima del quíntuplo y su integración.
- 7) Suscripción e integración del aumento de capital social.
- 8) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato el 30/11/2021.
- 9) Designación de representantes para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúen dichos organismos.

JORGE RICARDO APEZTEGUIA Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 243 de la citada Ley, se cita a los señores accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día dos (2) horas después de la primera convocatoria.

\$ 300 475791 Abr. 22 Abr. 28

EXPRESO EL TERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de Expreso El Tero S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sita en Avda. Teniente Ramos y Ruta provincial 90, de la ciudad de Villa Constitución, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de asamblea.

Segundo: Explicación de las razones que motivaron la imposibilidad de convocar en tiempo y forma a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes a los ejercicios N° 40 y 41 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.

Tercero: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2019

Cuarto: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2020

Quinto: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Diciembre de 2021

Sexto: Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores

Séptimo: Distribución de Utilidades y dividendos a los Accionistas.

Octavo: Composición del Directorio y Elección de Directores Titulares y suplentes, por tres (3) ejercicios (Art, octavo del Estatuto Social). -

Noveno: Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por tres (3) ejercicios (Art. undécimo Estatuto Social).

FIDEL J. CHARNY Presidente

INGENIERÍA BOGGIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de Directorio N° 63: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 13 días del mes de Abril de 2022, siendo las 8.30 horas en su sede social de Vélez Sarfield 699, se reúne el Directorio de Ingeniería Boggio SA con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 12:30 hs. en la sede social con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para la confección y firma del acta; 2) Consideración del Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2021 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27; y 3) Proyecto de absorción de resultados, remuneración de Directorio y Gestión del mismo. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 10:00 hs.

\$ 225 475780 Abr. 22 Abr. 28

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones del Art. 234, 236 Y 237 de la LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Kyojin S.A., para el día 12/05/2022 a las 18:00 hs, en el establecimiento de calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 3. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2021. 4. Aprobación de la gestión del directorio. S. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2021. 6. Atento el fallecimiento del Presidente Juan Alberto Guarrochena, Elección de Director Suplente y/o elección de nuevas autoridades.

FERNANDO JAVIER DELGADO Presidente

\$ 225 475866 Abr. 22 Abr. 28

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
- 3. Consideración de la rénuncia del Secretario.
- 4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE

Secretario \$ 675

475496 Abr. 19 May. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGUA BRAVA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 18/04/2022 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

- 1) Fecha del instrumento que dispone la modificación del contrato social y la cesión de cuotas: 18/02/2022.
- 2) Cesión de cuotas: Cristian Carlos Flamini, D.N.I. N° 21.879.957: vende, cede y transfiere al Sr. Jonatan Fabricio Torres, D.N.I. N° 35.672.761, la totalidad de las 2.000 (dos mil) cuotas sociales de Agua Brava S.R.L. que posee hasta la fecha. Y Jorge Luis Franetovich, D.N.I.

 N° 12.375.930: vende, cede y transfiere al Sr. Fernando Norberto Anoro, DNI N° 17.758.458, la totalidad de las 2.000 (dos mil) cuotas sociales de Agua Brava S.R.L. que posee hasta la fecha. Como consecuencia de lo acordado, la cláusula Quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, de las cuales el Sr. Jonatan Fabricio Torres posee dos mil (2.000) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000); y el Sr. Fernando Norberto Anoro posee dos mil (2000) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

3) Modificación del Objeto: Los nuevos socios Jonatan Fabricio Torres y Fernando Norberto Anoro acuerdan por unanimidad modificar el objeto social estipulado en la cláusula Tercera del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, por si o por terceros, de establecimientos rurales pecuarios y/o agrícolas, en inmuebles rurales de terceros que se ocupen bajo cualquier modalidad contractual; b) cría e invernada de hacienda bovina u ovina, de todas las categorías y especies, para su posterior comercialización en mercados nacionales y/o internacionales, c) la elaboración y comercialización de productos para alimentación y nutrición de animales, por cuenta propia o en comisión o consignación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueran prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) Administración y Representación: se resuelve por unanimidad designar como Gerente al Sr. Jonatan Fabricio Torres - D.N.I. N° 35.672.761, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022.

\$ 156,42 475974 Abr. 27

ASTILLERO NUEVO KAISSER S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Fecha de constitución de la sociedad

Se aclara que la fecha de constitución de la Sociedad fue el día 17 de Febrero de 2022. Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, 20 de Abril de 2022.

\$ 45 475965

Abr. 27

AB-MIX SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO

Se hace saber que el directorio de ABMIX SA, ha resuelto fijar la sede social en calle De Los Jacarandaes 266, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45

476041

Abr. 27

ATHINA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la reunión de socios de fecha 20 de Diciembre de 2021 y de fecha 09 de Marzo de 2022, Marcelo Gabriel Lanzillotta, argentino, DNI N° 23.928.456, CUIT N° 20-23928456-7, de apellido materno Anunziata, casado, comerciante, nacido el 4 de Agosto de 1974, con domicilio en Bv. Argentino N° 8174 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; y Anabel Carolina Squivo, argentina, DNI Nº 24.987.738, CUIT Nº 27-24987738-2, de apellido materno Sabetta, casada, comerciante, nacida el 18 de Febrero de 1976, con domicilio en Bv. Argentino N° 8174 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, han resuelto la reconducción y el aumento de capital de Athina S.R.L., cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Athina S.R.L.

Domicilio: Av. Pellegrini N° 932 de Rosario.

Plazo: Su duración es de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de gim-

nasia, belleza y modelación grupal.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: Anabel Carolina Squivo suscribió quince mil (15.000) cuotas de capital, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Marcelo Gabriel Lanzillotta suscribió quince mil (15.000) cuotas de capital, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Composición del órgano de administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente en forma individual, por el término que decidan los socios ya sea por tiempo determinado o por el término de duración de la sociedad. La socia Anabel Carolina Squivo queda designada como gerente en este acto; en tal carácter tiene todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros; ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$75 476040

BUSANICHE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Abr. 27

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: BUSANICHE CONS-TRUCCIONES S.R.L. s/Modificación de contrato social; Expediente 21-05207590-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

Por Instrumento de fecha 7 de Mayo de 2.021, se resolvieron los siquientes actos:

1- Cesión de cuotas:

María Laura Birri cede a título gratuito a favor de Martín Facundo Busaniche, la totalidad de su participación societaria, equivalente a Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una de las mismas; y Martín Horacio Busaniche, cede a título gratuito a favor de Martín Facundo Busaniche, Cuatro mil cuatrocientos (4.400) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una de las mismas.

Cedentes: Martín Horacio Busaniche de apellido materno Galíndez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1.954, DNI Nº 11.524.896, casado en primeras nupcias con María Laura Birri, con domicilio en Crespo 2.478 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de igual nombre, Maria Laura Birri, argentina, nacida el 10 de Abril de 1958, DNI Nº 12.471.562, casada en primeras nupcias con Martín Horacio Busaniche, con domicilio en Crespo 2.478 de la Ciudad de Santa Fe.

Cesionario: Martín Facundo Busaniche de apellido materno Birri, argentino, nacido el 12 de Julio de 1.985, DNI Nº 31.565.349 (CUIT Nº 20-31565349-6), soltero, odontólogo, domiciliado en Crespo 2.449 (piso cuarto, departamento 2) de la Ciudad de Santa Fe.

En consecuencia, la cláusula Cuarta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Martín Horacio Busaniche, cinco mil cien (5.100) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, son V\$N 51.000; y Martín Facundo Busaniche, cuatro mil novecientos (4.900) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, son V\$N 49.000. El capital social antes indicado se encuentra integrado en su totalidad.

2- Modificaciones estatutarias:

Ampliación de objeto societario: Los socios resuelven por unanimidad ampliar el objeto societario. En consecuencia, la cláusula Tercera del Contrato Social, queda redactada de la siguiente forma: El objeto social será: a) La realización de proyectos, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y/o privadas de cualquier índole y/o clase. c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, sea a través de constataciones directas o por licitación. d) La administración y explotación de inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos o rurales. e) Realizar la prestación tía servicios y/o explotación directa por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, crías, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; elaboración de productos lácteos ó derivados de la ganadería, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como realizar todas las actividades asociadas a los mismos: transporte, distribución, industrialización de materias primas -en productos y subproductos, comercialización, faena, trozado de carnes, comercialización de agro químicos, acopio y comercialización de cereales y oleaginosos, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, y todo tipo de productos relacionados con las actividades expuestas; actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos agrícolas y ganaderos citados; realizar administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos de todo tipo. A todos los efectos indicados, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas portas leyes y el presente Estatuto.

Administración y representación: Los socios resuelven por unanimidad la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Societario, que queda redactada de la siguiente forma: La administración y uso de la firma social, será ejercida por un (1) Socio Gerente, quien tendrá las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social; comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios que forman el objeto de la sociedad, con la amplitud que se determina en las disposiciones de la ley de sociedades, en especial las siguientes: adquirir por cualquier título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial o civil, toda clase de bienes que tengan relación atingencia, ó sean necesarios para el desenvolvimiento integral el establecimiento, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; por la sociedad o por terceros, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijado, caja de ahorro, o en otras formas que conviniere, ya se hubieren realizado antes durante la vigencia del contrato. Tomar dinero, prestarlo a interés, en los establecimientos bancarios oficiales o particulares creados o a crearse, ya sean en esta Ciudad o de cualquier parte de la República y1 especialmente en el Bando de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en todos los actos con sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentaciones de cada institución bancaria, y prestar dinero,, estableciendo en cada caso las formas, de pago, el tipo de interés y las formas de garantizar/os, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier modo letras de cambio, valores, cheques, u otras obligaciones o documentos públicos con o sin garantía prendaría o personal. Solicitar adelantos en cuenta comente y girar cheques en descubierto hasta, las cantidades autorizadas por los bancos. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros certificados, cargas y encomiendas terrestres, marinas o aéreas del interior o del extranjero consignadas a nombre de la sociedad, suscribir recibos y demás resguardos. Contratar o prorrogar pólizas de seguros contra incendios, granizo, y/o toda otra clase de riesgo que fuere, pagarlas primas y cobrar y percibir indemnizaciones correspondientes en caso de siniestros. Gestionar ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, comunales o internacionales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase a asuntos de competencia de las mismas y de interés de la sociedad, sin limitación alguna en lo que respecta a gestiones y trámites a realizar. Dar, tomar en arrendamiento, con o sin contrato, toda clase de bienes inmuebles o semovientes, con inclusión de automotores y máquinas agrícolas, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad de otorgar. Aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogarlos contratos respectivos. Cobrar, percibir, y pagar los arrendamientos y aún en forma anticipada, prestar y exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado en cualquier carácter, con facultades de presentar escritos, títulos y toda otra clase de documentos, recusar, proponer o convenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas y letras o exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar todo género de pruebas e informes, interponer o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros y arbitradores, tachar, transar, prestar, diferir juramento, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones, desalojo, desahucio y lanzamientos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones de pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, percibir y otorgar recibos o carta de pago, conferir poderes generales o especiales para pleitos y administración y revocarlos, formular protestas y protestos. Otorgar y firmar escritura e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propio de la naturaleza de cada acto o contrato relacionado con la administración social. Las facultades mencionadas precedentemente, son a título meramente enunciativas y no taxativas, por lo que se encuentran suficientemente facultados para obligar a la sociedad, en todo aquello que tenga que ver con su objeto social. Queda designado por los socios para la función de Socio Gerente y representante societario, Martín Horacio Busaniche (DNI Nº 11.524.896); para el supuesto excepcional de impedimento y/o ausencia ocasional ó temporaria, las funciones de Gerente y representación de la sociedad serán ejercidas por Martín Facundo Busaniche (DNI Nº 31.565.349).

Domicilio y sede social: Los socios resuelven por unanimidad por unanimidad la modificación de la cláusula Primera del Contrato Societario (domicilio social), que queda redactada de la siguiente forma: La sociedad se denomine Busaniche Construcciones S.R.L., y tiene su domicilio social en la Ciudad de Santa Fe, departamento la Capital de la Provincia

de Santa Fe, y sede en calle Crespo Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (2.478), Primer Piso, departamento A de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha del instrumento (de cesión y modificación): 07 de Mayo de 2.021. Razón social: Busaniche Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71032445-6), Estatuto de fecha 15 de Agosto de 2007, y posterior modificación y prórroga del año 2017, inscriptos en el Registro Público de Comercio de Santa Fe al Número 1.081, folio 164, Libro 164 de S.R.L. (Legajo 6.688) en fecha 24 de Septiembre del 2.007, y Expediente 1.959 del año 2.017 (CUIJ N° 21-05195307-7).

BAUHOFF S.A.

ESTATUTO

Socios: (i) GASPAR MAC titular del DNI Nº 32.364.238, CUIT Nº 23-32364238-9, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de junio de 1986, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Ángela Shanahan, constituyendo domicilio real y especial en calle García del Cossio 2198, Casa 250, Complejo Palos Verdes de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (ii) MATÍAS BOSELLI titular del DNI Nº 33.734.593, CUIT Nº 20-33734593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1988, masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con María Carolina Luft, constituyendo domicilio real y especial en calle Urquiza 2438, Piso 9, Dpto 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y (iii) GREGORIO MAC argentino, DNI Nº 37.041.960, CUIT: 20-37041960-5, de apellido materno Kellerhoff, nacido el 12 de Septiembre de 1992, estado civil soltero, profesión contador público, con domicilio real en calle Paraguay 610, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Denominación: BAUHOFF S.A.; Fecha de Constitución: 28 de Septiembre 2021. Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Calle Alvear 144. Piso 2 : Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en e Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras en aquellas para las cuales se requiera el concurso público. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias, patentes de invención. El desarrollo de las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a éstas y el medioambiente. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$600.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Gregorio Mac; Director Suplente: Gaspar Mac; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

BORGEM S.R.L.

TRANSFORMACION

Fecha de la Resolución Social que Aprobó la Transformación: Reunión de Socios unánime celebrada en fecha 25 de marzo de 2.022

Fecha del Instrumento de Transformación: 25 de marzo de 2.022 Razon Social: BORGEM SOCIEDAD ANONIMA, continuadora BOR-GEM S.R.L.

Socios: Augusto César Borlle, D.N.I. Nº 12.871.568, CUIT 20-12871568-2, argentino, nacido el 30/03/11.959 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, de apellido materno Costamagna, comerciante, con domicilio en calle Necochea N° 3.516 Dpto. 4 "A" de la ciudad de Santa Fe; el Señor Alejandro Enrique Bonazzola, D.N.I. N°° 20.223.766, CUIT 20-20223766-6, argentino, nacido el 12/07/1.969 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, casado, de apellido materno Terrizano, comerciante, con domicilio en calle Saavedra N° 3.177 de la ciudad de Santa Fe; la Srta. Laura Mónica González, D.N.I. Nº 31.873.516, CUIT 27-31873516-1, argentina, nacida el 22/10/1.985, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, soltera, de apellido materno Busaniche con domicilio en calle Juan del Campillo Nº 2.353 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Gervasio Andrés Meinardy, D.N.I. N° 25.126.927, CUIT 20-25126927-1, argentino, nacido el 14/07/1.976, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, de apellido materno Bolsi, con domicilio en Calle de Los Duendes 2789 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. La composición societaria no ha sido modificada, no existiendo ni retiros ni incorporaciones de socios.

Domicilio Social: En la ciudad de Santa Fe. Actualmente en calle Saavedra n° 3.177.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: Inmobiliaria y Constructora: Las operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, locación, permuta, usufructo, como de loteos, y otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales, incluida la construcción de edificios; realización de loteos; parquización; hogares geriátricos; cementerios privados; country o casas de fin de semana y otros negocios similares. Asimismo como constructora mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas y/o privadas; Servicios: mediante la administración y explotación de bienes inmuebles propios, excluidas las actividades reguladas por la Ley Nº 13.154 de la Provincia de Santa Fe; actividades de inversión, financieras y fideicomisos. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o comisión de frutos y/o productos del país y/o del extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y reali-zar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de 200.000.(Pesos Doscientos Mil), representado por 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000. (Pesos un Mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188° de la Ley 19.550 (t.o.).

Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años contados desde la inscripción de su antecesora BORGEM S.R.L. en el Registro Público, en fecha 29 de diciembre de 2.020

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Son reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por igual plazo que éstos, los que se incorporarán en caso de vacancia, por el orden de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de sociedades comerciales t.o. 1984. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar el estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Designación del Directorio: El número de Directores ha sido fijado, conforme lo dispuesto por el Artículo 81 del Estatuto, en dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente:

Director Titular: Presidente: Augusto César Borlle, D.N.I. Nº 12.871.568, CUIT 20-12871568-2, argentino, nacido el 30/03/1.959, casado, de nacionalidad argentina con domicilio real y especial en calle Necochea N° 3.516 DPTO. 4 "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Vice-Presidente: Alejandro Enrique Bonazzola, D.N.I. N° 20.223.766, CUIT 20-20223766-6, argentino, nacido el 12/07/1.969, casado, con domicilio real y especial en calle Saavedra nº 3.177 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Gervasio Andrés Meinardy, D.N.I. N° 25.126.927, CUIT 20-25126927-1, argentino, nacido el 14/07/1.976, casado, con domicilio real en Calle de los duendes 2789 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Domingo Silva 1.683 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 475963 Abr. 27

CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos CENTRO TECNICO AGRO- VETERI-NARIO S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social CUIJ:21-05207593-4 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Acta 47: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe a los 10 días del mes de febrero de 2.022, siendo las 10 hs se reúnen en el domicilio legal de Centro Técnico Agro-Veterinario SRL sito en Combate de San Lorenzo 168 de la misma localidad, los señores socios cuyas firmas constan al pie, tomando la palabra el señor Eduardo, Ezequiel Carotti quien da por abierto el acto para considerar el siguiente asunto: Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que en fecha 14 de marzo de 2.023 se produce el, vencimiento del plazo de duración social según lo prescripto en la cláusula Segunda y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. LS. Se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo por cuarenta años desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; por consiguiente la fecha de vencimiento del contrato social queda fijada -el día 14 de marzo de 2.043. Como, consecuencia de esta modificación la Cláusula Segunda queda redactada de la siguiente manera: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Acta 48: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe a los 16 días del mes de Marzo de 2.022, siendo las 10 hs se reúnen en el domicilio legal de Centro Técnico Agro Veterinario SRL sito en Combate de San Lorenzo 168 de la misma localidad; los señores socios cuyas firmas constan ,al pie, tomando la palabra el señor Eduardo Ezequiel Carotti quien da por abierto el acto para considerar el siguiente asunto: Aclarar que en el Acta N 47 por un error involuntario se puso Registro Público de Comercio, cuando el nombre correcto del organismo es Registro público. Por consiguiente la Cláusula Segunda del contrato social queda redactada de la siguiente forma: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir, de la inscripción en el Registro Público: Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN ÓFICIAL. Santa Fe, 05 de Abril de 2022.Dr. Jorge E .Freyre.

\$70 475829 Abr. 27

BS CONSTRUCCIONES S.A.

ESTATUTO

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de BS CONSTRUCCIONES S.A.:

Socios: Bertani Raúl Alberto, quien acredita su identidad con D.N.I. 24.055,964, C.U.I.T. 20-24055964-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1974, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Buenos Aires N° 485 de la localidad de Cañada Rosquín, el Pablo Martín Simoni, quién acredita su identidad con D.N.I. 25.883.566, CUIT 20-25883566-3, de nacionalidad Argentina, nacido en fecha 6 de abril 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Montes de Oca 669 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe; el Sr. Mauro Raúl Simoni quien acredita su identidad con D.N.I. 27.118.951, CUIT 20-27118951-7, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 26 de noviembre de 1978 de profesión comerciante, estado civil casado, en primeras y únicas nupcias con la Sra. Virginia Andrea Pagani, con domicilio real en calle Guido Spano 545 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe y el Sr. Marcos Hugo Simoni quien acredita identidad con DNI 28.576.325, CUIT 20-28576325-9, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 28 de febrero de 1981 de estado civil soltero, con domicilio en calle Guido Spano 575 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe

Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de febrero de 2022.-Denominación: Bs Construcciones Sociedad Anónima.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle independencia 451 de la lo-

calidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe

Plazo de Duración: la sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. Obieto social:

- a) Venta al por mayor y por menor de artículos de ferretería, materiales para la construcción y artículos y artefactos sanitarios.
- b) Producción de hormigón elaborado, servicio de bombeo de hormigón y traslado del hormigón elaborado.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) representados por seiscientas (600) acciones de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Administradores: Los accionistas fundadores designan para integrar el órgano de Administración Titular: Bertani, Raúl Alberto, DNI 24.055.964 Suplente: Pablo Martín Simoni, D.N.I. 25.883.566.

Fiscalización: La sociedad Prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas de facultad prevista en el art. 55 de la ley 19550.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Independencia 451 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Abr.27

\$ 45 475890

EDICTO CAISA S.R.L.

CONTRATO

Fecha de modificaciones: 25 de Enero de 2022

Datos de los socios: Maria Eugenia Vignati, argentina, nacida el 22 de enero de 1985, D.N.I. 31.196.153, N° CUIT 27-31196153-0, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Martín 301, de la localidad de Arteaga, de la provincia de Santa Fe, y Carmen Isabel Buccella, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1953, D.N.I. 11.067.257, N° CUIT 27-11067257-3, de profesión jubilada, de estado civil soltera, domiciliada en calle Independencia 381 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

Cesión de cuotas: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos quinientos (\$500.) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: Sr. María Eugenia Vignati, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos quinientos (\$500.) cada una, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) por ser de pesos quinientos (\$500.) cada una, representativas del 50% del capital social y la Sra. Carmen Isabel Buccella, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos quinientos (\$500.) cada una, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) por ser de pesos quinientos (\$500.) cada una, representativas del 50% del capital social.

\$ 50 476036 Abr. 27

CABAÑAS DE LA RIBERA S.R.L.

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados CABAÑAS DE LA RIBERA SRL s/ Constitución de Sociedad (Expediente CUIJ 21-05207794-7 Año: 2.022) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

Contrato Constitutivo:

Socios: Roa Daniel, Documento Nacional de Identidad N° 29.618.827, CUIT N° 2029618827-2, nacido el 01 de Julio de 1982, de 39 años de edad, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio en San Lorenzo 4127, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Roa Ramón Daniel Documento Nacional de Identidad N° 10.714.600, CUIT N° 20-10714600-9, nacido el 18 de Abril de 1953, de 68 años de edad, de nacionalidad argentina, casado, de ocupación empleado, con domicilio en La Pampa 6066, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denominará "CABAÑAS DE LA RIBERA S.R.L."

Domicilio: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agrícola - Ganadera: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y

oleaginosas, cría, inverne, engorde, venta, cruza de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Comercialización de productos: Compra, venta, y comercialización de materiales de construcción, fertilizante, plaguicidas, alimentos, semillas, herbicidas, víveres, leche y productos destinados a insumos de la actividad agrícola ganadera. Asimismo, el fraccionamiento, industrialización, procesamiento, desposte y faena de carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. 3) Transporte: terrestre, de cargas generales, distribución y transporte de mercaderías a granel, cereales, lácteos y sus derivados y subproductos, materiales de construcción, mercaderías generales, fletes, muebles y semovientes, materias primas y derivadas de la explotación agrícola ganadera y cargas de cualquier naturaleza, propias y/o de terceros, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial nacional y/o internacional.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Daniel Roa, 2500 (dos mil quinientos) cuotas partes, por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); el señor Ramón Daniel Roa, 2500 (dos mil quinientos) cuotas partes, por la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25%, y el 75% restante del aporte en efectivo, se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Gerente: Se designa al Sr. Daniel Roa, Documento Nacional de Identidad N° 29.618.827, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en San Lorenzo 4127, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Fecha Contrato Social: 23 de Marzo 2022 \$220 476065 Abr.27

CEP SALUD S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por acta de gerencia de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió trasladar la sede social de CEP SALUD SRL a calle Chubut 6117 de la ciudad de Rosario, dejándose asentado que dicha decisión no implica modificación del contrato social y que es ejercida dentro de las facultades establecidas en el artículo 11, inciso 2do, de la ley No. 19.550 (Ley General de Sociedades).

\$ 45 475969 [′] Abr. 27

CARE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Renovación de la Gerencia: En fecha 31 de marzo de 2022, según Acta N° 29, la Gerencia de la firma CARE S.R.L. queda compuesto de la siguiente manera: Nicolas Tessi, argentino, nacido el 12 de octubre de 1977, de ocupación contador público, soltero, domiciliado en la calle Moreno 64 bis casa 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.073.716, CUIT 20-26073716-4, con domicilio especial en Estanislao Zeballos 1678, Planta Alta, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 45 476037 Abr. 27

DOÑA SEXTA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Directorio N° 29 celebrada en fecha 30 de Julio de 2012, se ha determinado el cambio de domicilio de la sede social de Doña Sexta S.A. estableciéndose el mismo en calle San Juan N° 1740, Piso 9, Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 476019

Abr. 27

DMH S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos DMH S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades Raices S.A.; (Expte. N° 16/2.021) - (CUIJ N° 21-05291793-7), se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Sres. Magnago, Marcos Danilo, argentino, soltero, D.N.I. N° 30.288.448, fecha nacimiento 16 de Septiembre de 1983, de profesión empresario, domiciliado en Eva Perón y Alberdi de la localidad de Diamante (Entre Ríos), CUIT N° 20-30288448-0; y Sr. Magnago, Nicolás Martín, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.975.881, nacido el 21 de Abril de 1986, de profesión empresario, domiciliado en Calle 42 Formosa 3.392 Barrio Loteo Martelossi de la localidad de Reconquista (Santa Fe), CUIT N° 20-31975881-0.

Fecha del Instrumento: 2 de Diciembre de 2021.

Denominación: DMH S.R.L.

Domicilio: - Sede Social: Calle Belgrano N° 1.255- Malabrigo-Dpto. Gral. Obligado-Santa Fe.

Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Transporte automotor de cargas, b) Cultivo de Cereales y/o Oleaginosas, c) Desarrollo de explotaciones ganaderas, d) Servicios de financiación y actividades financieras, incluye actividades de inversión en acciones, títulos y bonos, con excepción de lo normado en la Ley de Entidades Financieras e) Construcción, reparación y reforma de inmuebles. En cumplimientos de sus fines, la sociedad podrá utilizar o realizar, sin restricciones, todas las operaciones o actos jurídicos que se relacionan con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley general de sociedades N° 19550 y Código Civil y Comercial de la Nación.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Magnago "Marcos Danilo: un mil (1.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos cien mil (\$100.000); Magnago, Nicolás Martín: un mil (1.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos cien mil (\$100.000), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.

Administración y Fiscalización: Administración- Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de Socio Gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna. Puede en consecuencia efectuar y suscribir todos sus actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda. Y las demás Instituciones de créditos Oficiales o Privadasinc con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El o los gerentes designados contrataran un seguro de caución por la suma de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000) cada uno, que se depositarán en la sociedad conforme el art. 157 tercer párrafo de la ley 19550.

Se designan al Sr. Magnago Marcos Danilo y al Sr. Magnago Nicolás Martín, como los socios a cargo de la gerencia, ambos como Gerentes titulares, Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dra. Mirian Graciela David-Secretaria. Reconquista, 20 de Abril de 2022.

17 DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Datos sociedad: 17 de Abril Sociedad Anónima. CUIT N° 30-70876079-6

Director Titular - Presidente: Sr. German Ariel Monney, argentino, nacido el 11/03/1974, empresario, casado en 21 nupcias con Silvina Arguello Pavicich, domiciliado en calle San Lorenzo N° 980, de Rosario, con DNI N° 23.948.109, CUIT N° 20-23948109-5.

Director Suplente: Marta Susana Acevedo, argentina, nacida el 19/03/1953, ama de casa, casada, domiciliada en calle San Lorenzo N° 980 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 10.859.028, CUIT N° 27-10859028-4.

Domicilio especial los directores. San Lorenzo 980 de la ciudad de Rosario

Inscripción: Acta de asamblea general ordinaria N° 26 de fecha 29 de Diciembre de 2020, donde se decide por unanimidad la renovación del directorio por el término de (3) Ejercicios Económicos y donde se aceptan los respectivos cargos y Foja N° 27, del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea.

\$ 50

475926 Abr. 27

DISTRIBUIDORA CASELLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 21 de abril de 2022 se instrumentó lo siguiente:

1- Cesión gratuita de cuotas sociales: Adolfo José Casella cede y transfiere en forma gratuita 120 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una equivalentes a \$ 1.200 de capital social a favor de Gisel Ángeles Casella, argentina, D.N.I. N° 33.672.152, CUIL N° 27-33672152-6, nacida el 24 de noviembre de 1989, estado civil soltera, de profesión sus labores, domiciliada en calle San Nicolás N° 114 de la localidad de Sargento Cabral, provincia de Santa Fe.

2- Remoción y designación de Gerente: Se resuelve remover de su cargo de socio Gerente al señor Andrés Ignacio Casella; y designar como nueva socia Gerente a Gisel Ángeles Casella, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

45 476074

Abr. 27

DINALE S.A. - PECAM S.A. - EDECA S.A. -NORPATAGONICO UNIÓN TRANSITORIA

UNIÓN TRANSITORIA

Constitución del contrato de la Unión Transitoria, que se denominará DI-NALE S.A. - PECAM S.A. - EDECA S.A. - NORPATAGONICO UNIÓN TRANSITORIA, conforme al art. 10 de la ley 19550: Integrantes: a los 11 días del mes de Abril de 2022, entre Dinale S.A., CUIT N° 30- 70768241-4, con domicilio en Avda. Cándido Carballo N° 183, Piso 4, Oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por Eduardo Antonio Títolo, D.N.I. N° 10.909.453, CUIT N° 20-10909453-7, en su carrioter de Anades de Santa Fe, representada por Eduardo rácter de Apoderado, cuyo Poder General fuera otorgado por Escritura Pública N° 14, inscripta en el Registro de Contratos Públicos N° 729- F° 23, el 19 de marzo de 2015 designado como representante para este acto por Acta de Directorio N° 275, de fecha 23 de Febrero de 2022; PECAM S.A., con domicilio en Av. Carballo 183, Piso 7, Oficinas 3 y 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, es representada por el Apoderado General Ing. Gustavo Marcelo Griot, D.N.I. N° 17.462.200, CUIT N° 20-17462200-1, cuyo Poder General fuera otorgado por Escritura Pública Nº 100 de fecha 27 de Junio de 2016, por ante la Escribana Paula D. Cicchitti de la ciudad de Rosario, Registro N° 866, designado como representante para este acto por Acta de Directorio N° 546, de fecha 23 de Febrero de 2022; y EDECA S.A., CUIT N° 33-51550721-9, con domicilio en calle Polledo N° 2517, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada por Beatriz Susana Podadera, D.N.I. N° 11.871.348, CUIT N° 27-11871348-1, en su carácter de Apoderada -cuyo Poder General fuera otorgado por Rescritura Pública N° 168, inscripta en el Registro de Contratos Públicos N° 551 - F° 378, el 13 de Febrero de 2007-, designada como representante para este acto por Acta de Directorio N° 1068, de fecha 23 de Febrero de 2022; en adelante denominadas Las Partes acuerdan constituir una Unión Transitoria que se denominará Dinale S.A. - Pecam S.A. Edeca S.A. - Norpatagonico Unión Transitoria. Domicilio: Establecer la sede social en la calle Avda. Cándido Carballo Nº 183, Piso 4, Oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: las partes

se vinculan con el objeto de reglar las relaciones mutuas y frente a terceros, para llevar a cabo la contratación y ejecución de todos los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la Obra: Licitación Publica N° 16/22 Hospital Norpatagonico - Nuevo Edificio – 1 Etapa – Neuquén convocada por el gobierno de la provincia del Neuquén a través de la Secretaria General y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección Provincial de Arquitectura - Dirección de Estudios y Proyectos. Plazo de duración: La Unión tendrá la duración necesaria para dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de la ejecución de su objeto, con más todo el tiempo que fuere menester hasta la total extinción de las obligaciones frente al Comitente, entre las partes y frente a terceros. Contribuciones - Provisión De Aportes -Financiación: Se constituirá el Fondo Común Operativo de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). Organo de administración: El Comité Directivo es el órgano superior de la Unión tiene la representación y los más amplios poderes de gestión, administración y disposición, incluyendo los de transacción y todos los que se requieran para la ejecución del presente contrato, y salvaguarda de los intereses de la Unión y para llevar a buen término el objeto. Se integra con uno o más representantes titulares que designe cada Miembro, debidamente autorizados. Dichos representantes deberán ser miembros del Directorio o apoderados con poderes suficientes Comite Directivo: La representación de la U.T. frente a El Comitente queda a cargo de Pecam S.A., (Empresa Líder, Encargada o Principal) que la ejercerá a través de su Representante Legal y/o Apoderados. En caso de ausencia y/o impedimento, la misma representación podrá realizarla Dinale S.A. y/o Edeca S.A. a través de sus representantes legales y/o apodera-dos. Para los restantes actos de representación la representación será ejercida con firma conjunta de tres de los miembros del Comité Directivo, uno por cada empresa, o quienes los reemplacen. Integrantes del comité directivo: Por Dinale S.A.: Titular: Germán Francisco De Vincenzo, D.N.I. N° 22.300.861, CUIT N° 20-22300861-6, con domicilio especial en Avda. Cándido Carballo Nº 183, Piso 4, Oficina 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Titular: Eduardo Antonio Títolo, D.N.I. Nº 10.909.453, CUIT N° 20-10909453-7, con domicilio especial en Avda. Cándido Carballo N° 183, Piso 4, Oficina 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por Pecam S.A.: Titular: Ricardo Gabriel Griot, D.N.I. N° 16.745.365, CUIT N° 20-16745365-2, con domicilio especial en Av. Carballo 183, Piso 7, Oficinas 3 y 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Titular: Gustavo Marcelo Griot, D.N.I. N° 17.462.200, CUIT N° 20-17.462.200-1, con domicilio especial en Av. Carballo 183, Piso 7, Oficinas 3 y 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por Edeca S.A.: Titular: Marcelo Germán Burgués, D.N.I. N° 16.482.978, CUIT N° 20-16482978-3, con domicilio especial en calle Polledo N° 2517, de la ciudad de Rosario. Titular: Beatriz Susana Podadera, D.N.I. N° 11.871.348, CUIT N° 2711871348-1, con domicilio especial en calle Polledo N° 2517, de la ciudad de Rosario. Comité Técnico: Los miembros del Comité Directivo podrán designar un representante titular y uno suplente de cada empresa para el Comité Técnico. Los mismos servirán de base para el cumplimiento del objeto del presente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

475973 \$ 150

Abr. 27

DON REGINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

FSTATUTO

Se hace saber que en la asamblea de fecha 24 de Junio de 2020, Regino Adrián López, Hugo Roberto López, Javier Oscar Lopez, y en representación de Héctor Oscar López, el administrador de la herencia, Sr. Juan Manuel López., han resuelto la prórroga y modificación del estatuto social de Don Regino Sociedad en Comandita por Acciones, cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Don Regino Sociedad en Comandita Por Acciones.

Domicilio: Constituye su domicilio legal en la calle Víctor Manuel 798 de la localidad de Cafferata, departamento General López, provincia de Santa Fe. Plazo: El término de duración es de ochenta años contados desde su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 10 de septiembre de 2050.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Acopio de cereales, oleaginosas, semillas. b) transportes de cereales, oleaginosas, y todo tipo de frutos y productos de la explotación agrícola y ganadera, tanto de corta como de larga distancia. c) Operaciones comerciales, sobre bienes muebles, inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Explotaciones industriales relacionadas con la elaboración de productos y subproductos que se utilicen tanto en la agricultura y/o ganadería, por sí o en participación. e) Administraciones, gestiones y mandatos. f) Realizar sin limitación alguna para el cumplimiento de los fines sociales todas las operaciones de lícito comercio comprendidas en la enunciación que hace este artículo y el siguiente.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representado por veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables y un mil (1.000) partes de interés. Tanto las acciones y partes de interés tienen un valor nominal de diez pesos (10,00) y dan derecho a un (1) voto cada una. El capital comanditado se divide del siguiente modo: don Héctor Oscar López y don Javier Oscar López, son titulares de la suma de Cinco mil pesos (\$5.000) cada uno, que totalizan diez mil pesos (\$ 10.000), que constituyen el capital comanditado. El capital comanditario está dividido del siguiente modo: don Regino Adrián López, don Javier Oscar López, don Hugo Roberto López, son titulares de la suma de Sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 61.250,00) cada uno, y don Héctor Oscar López de la suma de Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 56.250,00), que totalizan doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000,00), que constituye el capital comanditario, representado por veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, pudiendo un mismo título representar a más de una acción. Se limita a un máximo de nueve (9) el número de socios comanditarios. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme artículo 188 de la lev 19.550.

Composición del órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo de los socios solidarios, bajo la denominación de socio-gerente, quienes ejercerán la representación legal de la misma de modo individual

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra treinta y uno de agosto de cada año.

476042 \$ 95

Abr. 27

DE PALMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen los Sres. Lucía De Palma, argentina, ama de casa, nacida el 21/11/1966, soltera, D.N.I N° 17.825.747, con domicilio en San Lorenzo 2261, piso 3, depto. C, Rosario, Pcia. De Santa Fe, José Luis De Palma, argentino, jubilado, nacido el 20/07/1962, casado en segundas nupcias con Silvia Alejandra isa, D.N.I. N° 14.888.448, con domicilio en Uruguay 1499, Rosario, Pcia. de Santa Fe, Luisa Ana De Palma, argentina, de profesión psicóloga, nacida el 25/07/1960, divorciada, D.N.I. N° 13.98.331, con domicilio en Laprida 2416, Rosario, Pcia. de Santa Fe, Graciela Nora De Palma, argentina, de profesión médica, nacida el 23/10/1965, divorciada, D.N.I. N° 17.228.976, con domicilio en Avenida San Juan Bosco 1370 C .3 de la localidad 28 de Noviembre, Pcia. de Santa Cruz, Carlos Adrián De Palma, argentino, de profesión enfermero, nacido el 13/08/1966, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Sánchez, D .N .1. n°17.692.940, con domicilio en Godoy Cruz 1470, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Silvia Noemí De Palma, argentina, de profesión maestra, nacida el 17/07/1965, casada en primeras nupcias con Damián Emilio Cubido, D.N.I. N° 17.555.558, con domicilio en Honduras 5040, Rosario, Pcia. de Santa Fe, todos ellos únicos integrantes de la so-5040, Rosario, Pcia. de Santa Fe, todos ellos unicos integrantes de la sociedad De Palma S.R.L., inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de Rosario, Contratos, Tomo 151, Folio 16013, N° 1883, del 23/11/2000, y sus posteriores modificaciones inscriptas en Contratos, Tomo 152, Folio 16631, N° 1932 del 29/11/2001; Tomo 157, Folio 271, N° 20 del 04/06/2006; Tomo 160, Folio 7491, N° 554 del 06/04/2009; Tomo 163, Folio 9411, N° 585, del 19/04/2012; Tomo 169, Folio 4949, N° 1054 del 22/07/2018; Tomo 169, Folio 5429, N° 1314 de 03/08/2018 y Tomo 169, Folio 7371, N° 1722 de 02/10/2018, convienen de total y común acuerdo la redesción de un puevo contrato social de la sociedad que gira acuerdo la redacción de un nuevo contrato social de la sociedad que gira bajo la denominación De Palma S.R.L., así mismo acuerdan prorrogar la duración del contrato social de la misma que vencería el 19/04/2022 declarándose a la presente continuadora de la anterior del mismo nombre, cuyo contrato social se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 y sus modificaciones, que regulará los casos no previstos expresamente.

Duración: Se fija en 5 (cinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital Social: se aumenta a la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

475985 \$90

Abr. 27

EL LITORAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados EL LITORAL SRL s/Designación de Autoridades; Exp. N° 21-05207276-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea del 8 de Noviembre de 2021 se han designado miembros del Consejo de Administración de El Litoral SRL, siendo los mismos Sr. Fernando Gabriel Siboni, argentino, casado, apellido materno Lejona, profesión Contador Publico, DNI Nº 18.490.918, CUIL Nº 23-18490918-9, nacido el 02/08/1967, con domicilio en calle San Lorenzo 1549, de la ciudad de Santa Fe, Néstor Pedro Vittori, argentino, casado, apellido materno Sambarino, de profesión Abogado, L.E. Nº 6.247.353, CUIT Nº 20-6247353-4, nacido el 07/07/1942, domiciliado en calle San Martín 3339 de la ciudad de Santa Fe, Sr. José Manuel Bartes, apellido materno Bachini, argentino, empresario, casado, DNI Nº 20.149.141, CUIL Nº 20-20149141-0, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sra. Cecilia Gargatagli, de nacionalidad argentina, divorciada, titular del documento nacional de identidad número 28.158.339, CUIT Nº 27-28158339-0, nacida el 20 de Noviembre de 1980, de profesión empleada, domiciliada en Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. 475948 Abr. 27 \$ 70

EL RECODO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, EL RECODO S.A. s/Directorio; (CUIJ N $^\circ$ 21-05525187-5) de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por, Acta de Asamblea de fecha 14 de Octubre de 2021 de designación y elección de directores, se ha decidido que el Directorio estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como: Director Titular: Señor Antonio Carlos Tomas (argentino, DNI Nº 7.647.825; CUIT Nº 20-076478253, Fecha de Nac. 03/06/1949, productor agropecuario, casado, domicilio: Avda. de la Libertad Nº 336 8º Piso. Rosario, SF). Director suplente; Señora Susana Nilda Teresita Canullo (argentina, DNI Nº 12.769.284; CUIT Nº: 27-12769284-5, Fecha de Nac. 21/02/1957, psicóloga, casada, domicilio: Avda. de la Liberta 336 8º Piso Rosario, SF). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BO-LETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

475887

GRAND PUJATO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Cristian David Lía, de apellido materno Puigdomenech, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado según autos caratulados LIA CRISTIAN D. BELARDINELLI SILVIA B s/Divorcio PPC; Expte. Nº 3716/2014 en fecha 08 de Octubre de 2014, con domicilio en calle Bolivia N° 1028 de la ciudad de Rosario, nacido el 26 de Diciembre de 1981, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 29.140.723, CUIT N° 20-29140723-5 y José Ignacio Destefanis, de apellido materno Crespo, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avda. Jorge Ortiz N° 1955 de la ciudad de San Jorge, nacido el 2 de marzo de 1981, de profesión comerciante, con D.N.I. Nº 28.135.489, CUIT Nº 2028135489-3.

Fecha del instrumento de constitución: 15 de Febrero de 2022.

Razón Social: Grand Pujato S.R.L. Domicilio: Jorge Raúl Rodríguez N° 169 - Pujato - Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la reparación, restauración de automotores y vehículos automotor en todas sus formas, asimismo la venta de repuesto automotor.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

Participación en el capital social de los socios: Cristian David Lía 90% y José Ignacio Destefanis 10%.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, precedida de la denominación social.

Gerente de la sociedad: señor Cristian David Lía, de apellido materno Puigdomenech, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 29.140.723. CUIT N° 20-29140723-5.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95 475941 Abr. 27

ERCOLI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de instrumento: 29 días del mes de Marzo de 2022. Razón Social: Ercoli S.R.L.

a) Gerentes: Por convenir a los intereses sociales y en forma unánime se designa como socio gerente al señor .Juan Pablo Ercoli, el cual, junio la Sra. Verónica Andrea Daniela Ercoli y al Sr. Gómez Nicolás Fernando, quienes fueren designados como gerentes en Acta de fecha 20 de Octubre del año 2020, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la

ciudad de Rosario el 30 de Noviembre de 2020 en contratos, al Tomo 171, Folio 3.606, Número 1.129: actuarán y desempeñarán su cargo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

Inscripto en el registro público de comercio: Tomo Folio Número. 475987 Abr. 27 \$ 50

HERRAMAT ACEROS S.A. **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Herramat Aceros S.A., CUIT N° 30-71050055-6, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 del 12/01/2022, Expediente N° 958/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Alan Brian Gleiznys, argentino, nacido el 23/02/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 32.812.826, CUIT N° 20-32812826-9.

Vicepresidente: Maria Cristina Gleiznys, argentina, nacida el 22/05/1985, comerciante, casada en P nupcias con Pablo Andrés Martínez, domiciliada en calle Damas Mendocinas N° 398 de Rosario, con D.N.I. N° 31.784.628, CUIT N° 27-31784628-8.

Director Titular: Dario Gabriel Gleiznys, argentino, nacido el 15/12/1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle José Hernández N° 914 de Rosario, con D.N.I. N° 28.578.521, CUIT N° 23-28578521-9.

Director Suplente: German Ariel Gleiznys, argentino, nacido el 29/03/1984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 30.938.067, CUIT N° 20-30938067-4.-

A los efectos de la cumplimentación del art. 256 de la Ley 19.550, sobre la fijación del Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 50 475984 Abr. 27

GC NET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber por un día que el 13 de abril de 2022, el Sr. German Ernesto Villarreal, D.N.I. Nº 18.491.760, C.U.I.T. Nº 20-18491760-3, argentino, comerciante, nacido el 29 de Julio de 1967, casado en 1º nupcias con la Sra. María Cecilia Badano, domiciliado en calle Ciudadela Nº 252, Granadero Baigorría, Pcia. de Santa Fe y la Sra. Verónica Beatriz Negri, D.N.I. N° 28.286.536, C.U.I.T. N° 27-28286536-5, argentina, comerciante, nacida el 27 de Mayo de 1980, casada en 1º nupcias con el Sr. Sebastián Alberto Martínez, domiciliada en calle Chacabuco N° 2458 Piso 1° Depto. 3, Rosario, Pcia. de Santa Fe, dispusieron: 1) Prorrogar la sociedad que integran y que se denomina GC Net S.R.L. por un término de 20 (veinte) años contados desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio; 2) Aumentar el capital social en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), elevando el capital social actual de \$ 100.000 (pesos cien mil) a la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Asimismo, deciden aumentar el valor de la cuota social de \$ 10 (pesos diez) a \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas. Por lo que el capital quedará compuesto por \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pésos un mil) cada una de ellas. Se acordó también que el aumento del capital social sea suscripto por sus socios en partes iguales, es decir, que el Sr. Germán Ernesto Villarreal suscribió la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas y la Sra. Verónica Beatriz Negri suscribió la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas, comprometiéndose a integrarlas ambos socios en dinero efectivo, en un 25 % (veinticinco por ciento) en el acto de la suscripción y el saldo en un término de 2 (dos) años contados de la firma de la correspondiente acta.

\$ 95 475997 Abr. 27

HELIGON SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena publicar edictos por un día dentro de los caratulados: HELIGON SO-CIEDAD NONIMA s/Cambio de domicilio; CUIJ Nº 21-05207565-0, haciéndose saber que el domicilio de la sociedad, será el sito en calle Carlos Dose 190 de la localidad de Cañada Rosquín y no el de Carlos Dose 180 de Cañada Rosquín como se consignó erróneamente en la última parte del Acta constitutiva de la sociedad.

Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 475891 Abr. 27

INDULECH S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En cumplimiento del art. 10 de la Ley general de Sociedades, y conforme el contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Indulech S.R.L. se hace saber la siguiente publicación de ley:

1- Fecha de contrato de cesión de cuotas sociales: 29 de Marzo de 2022

2- Datos de los socios: Miguel Angel Toledo, DNI № 11.421.084, CUIT № 20-11421084-5, argentino, nacido el 11/02/1955, casado, con domicilio en Zona Rural de Totoras, provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Martín Manuel Toledo, DNI № 30.561.978, CUIT № 20-30561978-8, argentino, nacido el 27/05/1984, soltero, con domicilio en Zona Rural de Totoras, provincia de Santa Fe, de profesión empresario.

3- Capital Social: El capital queda se fija en la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), dividido en 24.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: Miguel Angel Toledo, 19.200 cuotas sociales equivalentes a \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil), y Martin Manuel Toledo 4.800 cuotas sociales, equivalentes a \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil).

\$ 52 475959

INVERSIONES MEDITERRANEAS S.A.

Abr. 27

DISOLUCION

Se hace saber que con fecha 05 días del mes de Abril de 2022, y por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, según Acta Especial de Disolución y Nombra Liquidador, de esa fecha, se ha decidido la disolución de la sociedad por vencimiento de plazo de Inversiones Mediterráneas S.A.

Asimismo, se informa que se ha designado al Sr. Norberto Ricardo Victtore, CUIJ Nº 20-06064574-5, como liquidador de la Sociedad a partir de esa fecha.

\$ 45

475888

Abr. 27

LACTEOS CAMURRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LACTEOS CAMURRI S.A. s/Designación de autoridades; Expte.: N° 21-05207820-9, Expte. 540 año 2022 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 20 de Julio de 2021 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente: Federico Andrés Camurri, argentino, ingeniero agrónomo, casado, de apellido materno Ellena, D.N.I. Nº 31.348.027, C.U.I.T. Nº 20-31348027-6, nacido el 09-01-95, con domicilio en Zona rural Landeta, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Carolina Elsa Camurri, argentina, Lic. en nutrición, soltera, de apellido materno Ellena, D.N.I. Nº 32.131.259, C.U.I.T. Nº 23-32131259-4, nacida el 11/07/1987 con domicilio en Zona Rural Landeta, provincia de Santa Fe.

\$ 82.16

475908

8 Abr. 27

IT+ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Nombre de los accionistas: Maximiliano Jorge Helman, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Nina María Bondarenko (D.N.I. 14.392.140), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1831 esta ciudad, nacido el 25 de junio de 1959, de profesión comerciante, con D.N.I. 13.169.533, CUIT 20-13169533-1 y Sergio Omar Aiup, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Raquel Giangravé (D.N.I. 13.692.224), con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1831 de esta ciudad, nacido el 9 de octubre de 1958, de profesión comerciante, con D.N.I. 12.720.864, CUIT 20-12720864-7.

Fecha del instrumento: 14 de octubre de 2021

Razón social: IT+ S.A.

Domicilio: 3 de Febrero N° 1831 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Órganos de Administración y fiscalización: mediante acta de asamblea de fecha 14 de octubre de 2021 se designa como integrantes del directorio a los señores Maximiliano Jorge Helman como presidente, D.N.I. 3.169.533, CUIT 20-13169533-1, quien constituye domicilio especial e calle 3 de Febrero N° 1831 de esta ciudad de Rosario, Nina Maria Bondarenki como director titular, D.N.I. 14.392.140, CUIT 2714392140-4,

quien constituye domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 1831 de esta ciudad de Rosario y Sergio Omar Aiup como director titular, D.N.I. 12.720.864, CUIT 20-12720864-7, quien constituye domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 1831 de esta ciudad de Rosario. En el mismo acto se designa director suplente a la señora Nora Raquel Giangrave, D.N.I. 13.692.224, CUIT 27-13692224-1, quien constituye domicilio especial en calle 3 de Febrero N° 1831 de esta ciudad de Rosario.

La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 t.o. 1984. \$ 95 475940 Abr. 27

LABORATORIO MITRE S.R.L.

CONTRATO

En los autos caratulados: Laboratorio Mitre SRL s/Constitución (Expte. 460/2022 CUIJ 21-05207740-8) tramitados ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

1) Socios: María Cristina Cattaneo, Argentina, mayor de edad, de profesión Bioquímica, fecha de nacimiento 20/05/1953, soltera DNI 10.677.342 CUIT 2310677342-4, .con domicilio en Mitre 2441 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Graciela Guadalupe Baragiola, Argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Bioquímica, fecha de nacimiento 17/05/1955 DNI 11676815 CUIT 27-11676815-7 con domicilio en Psje. Echeverría 2383 piso 7°C de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Diciembre 2021

III) Denominación Social: Laboratorio Mitre S.R.L.

 $\mbox{IV})$ Domicilio de la Sociedad: Av. Mitre 2383 de la Ciudad de Santo Tomé, Pcia Santa Fe.

Y) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: La promoción, administración, explotación y prestación de servicios Bioquímicos, en el ámbito nacional. Abarcando la realización de todo tipo de análisis clínicos, diagnósticos de baja, mediana y alta complejidad. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

VI) Plazo de duración: 10 (diez)años a partir de su inscripción en el Registro Público.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien mil) Dividido en 200 cuotas partes sociales de \$500,00 (Pesos quinientos) valor nominal cada una. La suscripción e integración del capital se realiza íntegramente en este acto de la siguiente forma: Maria Cristina Cattaneo: 180 cuotas partes por un valor de \$90.000,00 (Pesos noventa mil) y Graciela Guadalupe Baragiola: 20 cuotas partes por un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez mil), estando el mismo integrado por un aporte Dinerario.

VIII) Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Maria Cristina Cattaneo como Socia Gerente de la Sociedad. Tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, debiéndose suscribir con su firma particular, precedida de la Razón Social adoptada con el aditamento Socia-Gerente.

IX) Representación Legal: La Sociedad será representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante çualquier repartición

X) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año, \$ 130 476059 Abr. 27

LOGÍSTICA DCN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que Logística DCN S.A., mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 y Acta de Reunión de Directorio; ambas de fecha 25/0112021, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Fabián Roberto Dora, argentino, DNI. N° 17.404.163, CUIT 20-17404163-7, nacido el 21 de diciembre de 1964, empleado, soltero, domiciliado en calle España N° 2436 de Casilda, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sergio Eduardo Dora, argentino, DNI. N° 17.404.164, CUIT 20-17404164-5, nacido el 21 de diciembre de 1964, empleado, casado en primeras nupcias con Patricia Andrea Garrido, domiciliado en calle España N° 2436 de Casilda, provincia de Santa Fe. Directora Titular: Lorena del Lujan Dora, argentina, DNI. N°22.268.205, CUIT 27-22268205-9, nacida el 06 de diciembre de 1971, empleada, soltera, domiciliada en calle España N° 2436 de Casilda, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Andrés Alberto Vranicich, argentino, DNI. N° 12.710.305, CUIT 20-12710305-5, nacido el 11 de octubre de 1958, empleado, divorciado según resolución de fecha 13 de

junio de 2007 que tramitó ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Casilda - Expte Nº 666/06, domiciliado en calle E. Zeballos W 2549 de Casilda, provincia de Santa Fe. Todos estos mandatos tendrán una duración de dos ejercicios 475970

\$84,48

Abr. 27

LOCALIZACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 18/04/2022, se ha dispuesto la siguiente publicación: LOCALIZACIONES SRL s/ Modificación al Contrato Social

Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: Servicios lingüísticos, traducciones de idiomas.

Leasing: podrá celebrar leasing por la compra y venta de bienes de uso en los términos de la Ley N° 25.248 para el desarrollo del objeto social. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Los socios Beatriz Edit Cirera, DNI N° 13.953.674, y Antonio Areco, DNI N° 13.320.065, revestirán el cargo de Socios Gerentes, actuando en forma individual, obligarán a la sociedad y usarán su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (1) la sociedad, (II) sus socios, (III) los empleados y (IV) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Así mismo, deberán velar por la protección del ambiente.

El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Venado Tuerto, 19 de Abril de 2022.

\$79,86 475893 Abr. 27

LGS INNOVA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: Lucas Gabriel Sosa, Argentino, Documento Nacional de Identidad Nro.: 31.981.616, CUIT: 20-31981616-0, nacido el 7 de Noviembre de 1985, de apellido materno Sosa, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marianela Laura López. y domiciliado en Tierra de Sueños Lote 117 Manzana 10 S/N Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; Gabriel Miqueas López, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro..33.734.710, CUIT 20-33734710-0. nacido el 2 de Junio de 1988, de apellido materno Floreancig, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Salome Samanta Saucedo y domiciliado en Pasaje Williams 3308 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Denominación y Domicilio: LGS INNOVA SRL domicilio en Córdoba 3475 - Rosario Pcia de Santa Fe).

Obieto: Dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros a la explotación comercial de un negocio dedicado a la Importación, Compra. Venta por mayor y por menor y Servicios de Reparación de Equipos informáticos, Impresoras 31) o similares y Equipos compatibles con la Impresión 31)0 similares como así también sus Repuestos e Insumos. Servicios de ingeniería prototipado de pie/as impresas en 31) o similares. Promoción y Desarrollo de la tecnología 31) mediante Capacitaciones. Competencias u otras acciones similares.

Capital Social: se fija en la suma de pesos Ochocientos mil (5 800.000), divididos en ochocientas cuotas de Mil Pesos (vSn 1.000.00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) el socio Lucas Gabriel Sosa suscribe cuatrocientos cuarenta (440) cuotas de valor nominal mil pesos cada una representativas de un capital de pesos Cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000.), integrando el 25% en este acto en efectivo mediante deposito en Nuevo Banco de Santa Fe la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.) y el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento; y 2) el socio Gabriel Miqueas López suscribe Trescientos sesenta (360) cuotas de valor nominal cien pesos cada una representativas de un capital de pesos cien sesenta mil (\$ 360.000.-), integrando el 25% en este acto en efectivo mediante deposito en Nuevo Banco de Santa Fe la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.) y el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento

Duración: Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Representación y Administración: A cargo de los Socios Gerentes Lucas Gabriel SOSA y Gabriel Migueas López, quienes lo podrán hacer actuando indistintamente. Balance: Cierre del ejercicio comercial los días 31 de Marzo de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: Trece de Abril del año 2022. Fiscalización y Reunión de Socios: A cargo de todos los socios. \$ 75 476035 Abr. 27

LAB 83 S.A.

ESTATUTO

Socios: (1) Marcos Quaranta, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollán, DNI 30.960.156, CUIT 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4to, departamento "G", Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; (11) Gonzalo Garcia Fradua. argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; y (iii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo No. 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero; Denominación: "LAB 83 S.A.", Fecha de Constitución: 13 de noviembre 2021. Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Calle Gorriti 196, piso 4, Dpto. "D"; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las si-guientes actividades: a). la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Marcos Quaranta; Vicepresidente: Gonzalo Garfa Fradua; Director Titular: Reinaldo Bacigalupo; Directora Suplente: Analía Principe, argentina, DNI N9 27.039.313, CUIT: 27-27039313-1, de apellido materno Grazioli, nacida el 27 de febrero de 1979, estado civil casada, profesión psicóloga, con domicilio real en calle Córdoba 1973 PC "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley Nro. 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integracio-nes; Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 110

476020

Abr. 27

NEW GOALS SAS.

CONTRATO

Denominación: NEW GOALS S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28/03/2021.

Domicilio: 25 de Mayo 2051, Piso 3, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Socios: Rodetes María Mercedes, argentina, D.N.I. 27.620.621, domiciliada en 25 de Mayo 2051, Piso 3, Departamento 8 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Delicia Carlos Alberto Cayetano, argentino, D.N.I. 13.990.494, domiciliado en Saavedra 1441 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

Capital: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), representado en ochenta mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones: Rodetes María Mercedes, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.); Delicia Carlos Alberto Cayetano, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000.).

Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terneros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comercialización en autoservicios, minimercados, kioscos y almacenes de productos alimenticios en general, ya sean frescos, congelados, secos, salados y en conserva, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, cigarrillos, golosinas, productos lácteos, fiambres y embutidos, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar, productos de dietética y cualquier otro producto de venta habitual en los denominados comercios polirubros; b) Explotación comercial de) negocio de bar, cafetería, confitería, restaurante; pize Internet; d) Explotación de fiestas y eventos; o) Servicios de locutorio e Internet; d) Explotación de agencias y sub-agencias oficiales de loterías y comercialización mayorista y minorista de loterías, prode, quiniela y todo otro juego oficial de azar, e) Recurrir al sistema de franchising; e) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; f) Importación, exportación, representación, y cualquier otra forma de negociación comercial de cerveza artesanal y/o industrial).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. 1a representación estará a cargo de una persona humana designada corno representante por el órgano de gobierno y en ceso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante titular Rodetes María Mercedes, D.N.I. 27.620.621, y Administrador y Representante suplente: Delicia Carlos Alberto Cayetano, DM1. 13.990.494.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno Fiscalización: Por cualquiera de los socios o persona que éstos designaren a tal efecto.

Duración: Su duración es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 140 476060 Abr. 27

MSYG S.R.L.

CONTRATO

Socios Antonio Sebastián Salto, de apellido materno Gallardo, argentino, titular del D.N.I. N°: 25.481.658, C.U.I.T. N°:20-25481658-3, domiciliado en calle Donado 623 Bis, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 09/09/1976, de profesión comerciante, y Carlos Martín Amaranti, de apellido materno Amioni, argentino, titular del D.N.I. N° 23.344.304, CUIT N°: 20-23344304-3, domiciliado en calle Junín, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 28/06/1973, de profesión comerciante.-Fecha de Contrato: 4 de Abril de 2022.

Denominación Social: MsyG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA

Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: El objeto de la sociedad es: Venta por mayor y menor de materiales para la construcción. Venta por mayor y menor de hierros para la construcción. Servicio de logística. Servicios barrido y limpieza para comunas y empresas privadas. Gestión de obras privadas para la construcción. Provisión de RRHH para terceros.

Plaza de Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte (20) años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), divididos en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, y se halla suscripta de la siguiente manera; el socio Sr. Antonio Sebastián Salto la cantidad de 48.000. (cuarenta y ocho mil) cuotas, o sea la suma de \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) y el socio Carlos Martin Amaranti 12.000. (doce mil) cuotas, o sea la suma \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos). Los socios integran el Capital, en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social lo cual se justifica con el depósito efectuado a tales efectos en el Banco de Santa Fe S.A. casa Rosario por la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), comprometiéndose los mismos a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días de la inscripción del presente en el Registro Público también en efectivo.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo uno o más gerentes socios o no.

Fiscalización: de los socios por sí o por apoderados. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 160 475913 Abr. 27

OBNOVA INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OBNOVA INGENIERÍA S.R.L. s/Constitución; Expte. 1154/2022, C.U.I.J. Nº 21-05526423-3, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 22 de Febrero de 2022, se constituye Herfran S.R.L. y se hace saber lo siguiente:

1) Socios: 1) Gabriel Horacio Perrune, D.N.I. Nº 22.283.487, C.U.I.T. Nº 20-22283487-3, nacido el 27 de Febrero de 1972, empleado, de apellido materno Rodrigañez, argentino, casado con Marcela Andrea Riquelme D.N.I. Nº 25.280.118-, con domicilio en calle General López 977 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; 2) José Luis Giordana, D.N.I. Nº 25.531.618, C.U.I.T. Nº 20-25531618-5, nacido el 18 de Marzo de 1977, empleado, de apellido materno Gutiérrez, argentino, casado con Daniela Nazaret Zuddas —D.N.I. Nº 24.304.902—, con domicilio en calle Cittadini 340 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y 3) Fernando Gustavo Landriel, D.N.I. N $^\circ$ 26.517.591, C.U.I.T. N $^\circ$ 20-26517591-1, nacido el 20 de Abril de 1978, empleado, de apellido materno López, argentino, casado con Andrea Susana Chamot -D.N.I. Nº 26.306.807—, con domicilio en calle Genaro Roldán 1694 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 2) Denominación social: Obnova Ingeniería S.R.L. 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle México 725 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios residenciales o no residenciales, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas o eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, así como la refacción total o parcial y demolición de inmuebles o edificios. 5) Duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital: El capital societario se establece en pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) que se divide en setenta y cinco mil (75.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Gabriel Horacio Perrune, veinticinco mil (25.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que representan un tercio del total de las cuotas sociales; b) José Luis Giordana, veinticinco mil (25.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que representan un tercio del total de las cuotas sociales, y c) Fernando Gustavo Landriel, veinticinco mil (25.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que representan un tercio del total de las cuotas sociales. 7) Fecha de constitución: 22 de Febrero de 2022. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes que podrán actuar de forma indistinta. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de gerente o gerenta, precedida de la denominación social. En el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63. Los socios deciden por unanimidad designar tres gerentes, que son los siguientes: a) Gabriel Horacio Perrune, D.N.I. Nº 22.283.487, C.U.I.T. Nº 20-22283487-3, nacido el 27 de Febrero de 1972, empleado, de apellido materno Rodrigañez, argentino, casado con Mar-, con domicilio en calle cela Andrea Riquelme -D.N.I. Nº 25.280.118-General López 977 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. b) José Luis Giordana, D.N.I. Nº 25.531.618, C.U.I.T. Nº 20-25531618-5, nacido el 18 de Marzo de 1977, empleado, de apellido materno Gutiérrez, argentino, casado con Daniela Nazaret Zuddas - D.N.I. Nº 24.304.902-.., con domicilio en calle Cittadini 340 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. c) Fernando Gustavo Landriel, D.N.I. Nº 26.517.591, C.U.I.T. Nº 20-26517591-1, nacido el 20 de Abril de 1978, empleado, de apellido materno López, argentino, casado con Andrea Susana Chamot —D.N.I. № 26.306.807—, con domicilio en calle Genaro Roldán 1694 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Los tres aceptan expresamente el cargo y fijan domicilio a los efectos de su ejercicio en sus respectivos domicilios personales. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre de cada año.

Abr. 27

OLSON BEER BAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

OLSON BEER BAR S.R.L. s/Renuncia designación de nuevo gerente; \$ 552 21-05526375-9 (1106/2022).

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2022, se reúnen, por una parte los señores: Maria Virginia Lynch, DNI N° 5.315.422, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de Enero de 1945. CUIT Nº 27-05315422-6, soltera, con domicilio en calle Montevideo Nº 1705 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Mónica Adriana Cupulutti, argentina, mayor de edad, titular del DNI Nº 5.914.447, CUIT Nº 27-05914447-6, nacida en fecha 03 de Septiembre de 1948, de profesión empresaria, casada con Luis Alberto Gassmann, DNI Nº 5.183.472, y con domicilio en calle Belgrano № 1032 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos sociosde la firma Olson Beer Bar S.R.L. inscripta en contratos al 172 Folio 1355 Numero 267 de fecha 01/03/2021 del registro publico de Comercio de Rosario y Ramiro Uriel Fernández, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1987, de apellido materno Mieyville, con DNI Nº 33.513.510, CUIT Nº 20-33513510-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, 5º Piso A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, resuelven lo siguiente:

Primera: En este mismo acto Mónica Adriana Cupulutti, renuncia a su cargo de Socia Gerente, la cual es aceptada por los socios, quienes aprueban su gestión hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Segunda: Los socios por unanimidad resuelven nombrar a Ramiro Uriel Fernandez como único gerente, quien estará a cargo de la administración, dirección y representación de la sociedad.

475933

PALENQUE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PALENQUE S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. Nº 604 Año 2022 a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 13 de Octubre de 2021, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente: María Florencia Fruttero, DNI N° 23.690.482, Domicilio San Martín 1798, Santa Fe; Directores Titulares: Marta Haydee Scarponi, D.N.I. N° 6.030.094, Domicilio Tucumán 2769 - P 6° Santa Fe y María Luz Fruttero, DNI N° 30.166.464, domicilio San Marín 3008 P.6° A - Santa Fe; y Director Suplente: José Sasia, D.N.I. N° 16.031.332, Domicilio Tucumán 2769 - Porte Fo Ovicence de decempañación por tros cilio Lotufo 280, Rafaela - Santa Fe. Quienes se desempeñarán por tres ejercicios como lo establece el estatuto social, o sea con mandato vigente hasta la celebración de la asamblea de aprobación de balance el término de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

PAX TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de ira. Nominación del Registro Público de Comercio en autos PAX TECHNOLOGY S.R.L. s/Constitución;, Expte. N° 1342/2022 - CUIJ Nº 21-05526611-2, se hace saber lo siguiente:

1. Denominación: Pax Technology S.R.L.

476034

\$45

- 2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de Abril del 2022.
- 3. Datos de los socios: Juan Manuel Bercoff, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1991, de apellido materno Liñan, soltero, de profesión progra-mador, domiciliado en calle San Lorenzo 3428 de la ciudad de Rosario, DNI N° 35.702.637, CUIT N° 20-35702637-8 y Matías Bogado, argentino, nacido el 02 de Abril de 1991, de apellido materno Del Amo, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle Salta 1778 Piso 2 Departamento A de la ciudad de Rosario, DNI N° 35.583.558, CUIT N° 20-
- 4. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Se fija su sede social en calle San Lorenzo 3428 de la ciudad de Rosario.
- 5. Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.
- 6. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la tecnolo-

la información, creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, venta de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios y asesoramientos asociados a estas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultaría en ingeniería tecnología, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos, y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos y soluciones asociadas, La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La prestación a través de aplicaciones de desarrollo propias o de terceros, destinados a brindar servicios de pasarelas y/o procesamiento de pagos. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa, y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este con-

- 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Juan Manuel Bercoff suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el socio Matías Bogado suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Los socios integran el capital fijado en su misma proporción y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, lo que equivale a la suma total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), y el resto, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de dos años.
- 8. Administración y fiscalización: de un socio gerente, quien usará a tal fin su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación de la sociedad. En este acto se designa como gerente de la sociedad al señor socio Juan Manuel Bercoff quien, estando presente, acepta el cargo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos
- 9. Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio. \$ 250 476062

Abr. 27

SUBA ROSARIO CLEAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Suba Rosario Clean S.R.L., según contrato de fecha 20 de Abril de 2022.

Suba Rosario Clean S.R.L.

Datos de los socios: Majo José Víctor, D.N.I. Nº 21.528.821, nacido el 11 de Septiembre de 1969, argentino, soltero, de profesión Médico Traumatólogo, domiciliado en Centenario 2360, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-21528821-9 y Caminos David Fabio, D.N.I. N° 18.441.812, nacido el 11 de agosto de 1967, argentino, casado en primeras nupcias con Bearzotti Betina Raquel, de profesión comerciante, domiciliado en Isabel De Coolidge 1247, de la ciudad (le Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-18441812-7, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550. y sus modificaciones en general.

- 2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 20 de Abril de 2022.
- 3. Denominación Social: Suba Rosario Clean S.R.L.
- 4. Domicilio Social: Pasaje 803 N° 4582, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el lavado, secado y planchado de ropa usada; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar

todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

- 6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro
- 7. Capital Social: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.
- 8. Organo de administración: Estará a cargo del socio Caminos David Fabio quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.
- 9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

475957 Abr. 27

SYNCRO S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: Gabriel Rolando Redolfi, argentino, nacido el 24 de Enero de 1965, DNI Nº 17.357.365, CUIT Nº 20-17357365-1, de estado civil divorciado, arquitecto, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Matías Lucas Anton, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, DNI Nº 30.686.292, CUIT Nº 20-30686292-9, de estado civil casado, contador público, con domicilio en calle Córdoba 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Rubén Alberto Nocito, Argentino, DNI Nº 12.730.623, CUIT Nº 20-12730623-1, nacido el 20 de Noviembre de 1956, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Jujuy 1820 Piso 8. Dto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Fecha instrumento de constitución: 17 de Marzo de 2022.
 Razón social: SYNCRO de Responsabilidad Limitada
- 4. Domicilio de la sociedad: Rosario. Sede social: Urquiza 1061 Rosario
- S. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Management: aplicar técnicas de administración, dirección, gestión y asesoramiento en empresas, mutuales, cooperativas, y en todo tipo de or-ganizaciones humanas, para unir a las personas y así lograr las metas y objetivos deseados por el ente. b) Mandataria: mediante la gestión de negocios y comisión de mandatos en general.
- 6. Plazo de duración: 30 años.
- Capital social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).
- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designan para integrar la gerencia a Matías Lucas Anton como socio gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Prescinde de la sindicatura.
- 9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$70 475932 Abr. 27

SCORERS FOOTBALL MANAGEMENT S.R.L.

CONTRATO

- 1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Muñoz Fabián Nicolás, argentino, D.N.I. Nº 36.421.349, CUIT Nº 20-36421349-3, estado civil casado en primeras nupcias con Francescato Estefanía D.N.I. Nº 35.470.237, nacido el 03 de Noviembre de 1991, de profesión agente de jugadores, domiciliado en la calle Rosales 3192 de la ciudad de Funes, Sayegh Selim Gustavo, argentino, D.N.I. Nº 20.001.289, C.U.I.T. Nº 20-20001289-6, estado civil divorciado según sentencia 3012, juzgado 106 20001289-6, estado civil divorciado según sentencia 3012, juzgado 106 C.A.B.A., nacido el 18 de Febrero de 1968, de profesión empresario, domiciliado en calle Elcano 2855 piso 6 depto. F de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Ramos Santiago, argentino, D.N.I. № 27.055.586, C.U.I.T. № 20-27055586-2, estado civil casado en primeras nupcias con Dora Jorgelina Susana D.N.I. 27.880.838, nacido el 23 de Diciembre de 1978, de profesión periodista, domiciliado en calle Rioja 3474 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 2) Fecha del instrumento de constitución: 08/03/2022.
 3) Razón social o denominación de la sociedad: Scorers Football Management Sociedad de Responsabilidad Limitada
- nagement Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 4) Domicilio de la sociedad: Calle Rioja 3474 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades: Representación de futbolistas juveniles y profesionales masculinos y femeninos; Intermediación de futbolistas; asesoramiento de imagen, prensa y publicidad de deportistas.

- 6) Plazo de duración: 30 años.
- Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).
- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. La dirección y administración estará a cargo de los gerentes Muñoz Fabián Nicolás, D.N.I. Nº 36.421.349, CUIT Nº 20-36421349-3; Sayegh Selim Gustavo, D.N.I. Nº 20.001.289, CUIT Nº 20-20001289-6 y Ramos Santiago, D.N.I. Nº 27.055.586, CUIT Nº 20-27055586-2.
- La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- 9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de los gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

475921 Abr. 27

SOMOS DÍAZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Mauro Guillermo Díaz, con DNI Nº 30.826.236, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1984, domiciliado en calle Rioja N° 5598 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, apellido materno De Benedetti, CUIT N°: 20-30826236-8, y la Sra. Denise Eugenia Díaz, con DNI Nº 39.500.045, argentina, nacida el 18 de Marzo de 1996, domiciliada en calle Rioja N° 5598 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltera, de profesión estudiante, apellido materno De Benedetti, CUIT N° 23-39500045-4.

Fecha del Instrumento de constitución: 16/03/2022.

Denominación: Somos Díaz S.R.L.

Domicilio legal: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Rioja 5598 de la ciudad de Rosario.

Objeto social. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la prestación de:

- Servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y gestión en general, seguridad, higiene y cuidados de media ambiente.
 - Servicio de mantenimiento y limpieza, incluyendo los servicios de lim-
- pieza industrial, en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y mu-nicipales y organismos descentralizados de dichas organizaciones y de otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados de licitaciones y/o concurso de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros.

Plazo duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una. Es suscripto de la siguiente manera: el señor Mauro Guillermo Díaz, 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas equivalentes a \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) y la señora Denise Eugenia Díaz, 500 (quinientas) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). El mismo es integrado de la siguiente forma: el 25% en efectivo, en este acto, y el 75% restante dentro del plazo de 2 años a integrar también en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no.

Representación Legal: Designar como Socio Gerente al señor Mauro Guillermo Díaz, quien ejercerá la función de manera unipersonal Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes la podrán efectuar por sí mismos o con intervención de un profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Balance: 31 de Marzo. \$ 110 475889 Abr. 27

SOSTER DISEÑO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el Contrato Constitutivo de Soster Diseño S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Nombres y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, profesión, domicilio, documento de identidad y C.U.I.T. de los socios: el Señor Freire Enrique Guillermo, argentino, nacido el 24 de Julio de 1953, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Morrison N° 7.804 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 10.779.668, C.U.I.T. Nº 20-10779668-2; y las Señoras Ordoñez Cecilia Maria, argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1955, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Morrison N° 7.804 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 11.874.965, C.U.I.T. Nº 2711874965-6; Freire Felicitas, argentina, nacida el 02 de Julio de 1979, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Morrison N° 7.804 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 27.498.548, C.U.I.T. N° 27-27498548-3 y Freire Mercedes, argentina, nacida el 21 de Diciembre de 1982, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pasaje 1488 N° 1.250 Bis de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 29.762.924, C.U.I.T. 27-29762924-2.

- 2.- Fecha de instrumento de constitución: 07 de Abril de 2022.
- 3.- Denominación: Soster Diseño S.R.L.
- 4.- Domicilio: Alfredo Saybene Nº 1.266 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de actividades relacionadas con el diseño, marketing, publicidad, arquitectura y decoración, como así también la venta de productos publicitarios y de decoración.
- 6.- Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el R.P.C.
- 7.- Capital Social: Se fija en Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00) dividido en Cincuenta Mil (50.000) Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal. Él mismo se suscribe totalmente en este acto, integrándose en efectivo el 25% del mismo, o sea la suma de Pesos Ciento Veinte y Cinco Mil con 00/100 (\$ 125.000,00), de-biéndose integrar el capital restante también en efectivo en un plazo máximo de Dos (2) Años corridos a contar de la fecha del presente contrato.
- 8.- Administración, fiscalización y uso de la firma social: Estará a cargo de la socia Señora Freire Felicitas quien en este acto queda designada como Socio-Gerente, requiriéndose la firma de ella para obligar a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social Soster Diseño S.R.L., actuando en forma individual este socio. Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 9.- Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta y Uno (31) de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, el estado de resultados del ejercicio y demás estados ajustados a las disposiciones legales y profesionales vigentes. El primer ejercicio económico cerrará el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2023. \$ 110 476049 Abr. 27

SYNTHON ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/04/2019, la sociedad ha resuelto aumentar el capital en la suma de \$ 60.000.000, reformando consecuentemente el Artículo 4º de su Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

Cuarto: El capital social es de \$ 238.154.300, representado en 2.381.543 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal y de un voto por acción. La Asamblea de Accionistas puede aumentar el capital social hasta el quíntuplo de acuerdo al Artículo 188 de la Ley 19.550.

476043 \$45 Abr. 27

TRUST MANAGER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TRUST MANAGER S.A. s/Designación de autoridades; Expte. 554 Año 2022, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea Unánime de fecha 3 de Marzo de 2022, se ha resuelto la composición del Directorio de la sociedad anónima Trust Manager S.A. de la siguiente manera: Presidente: Carlos Guillermo Ingino. D.N.I. No 17.461.553, de profesión contador, de apellido materno Miguez, nacido el 08 de Noviembre de 1965, con domicilio en calle Alberdi 3839 de la ciudad de Santa Fe. Se designa como suplente al señor Santiago Ingino, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Julio de 1992, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi 3839 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 36.011.605, quienes durarán en sus funciones por el término de dos ejercicios.

Santa Fe, 08 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

THE WATCH CONCEPT S.R.L.

DURACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que el día 8 de Febrero de 2022, en reunión de socios se resolvió modificar el artículo tercero y que quede redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de doce (12) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, es decir vence el día 15 de Agosto de 2023.

475954 Abr. 27 \$ 45

TERBIE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 177/2022, CUIJ N° 21-05394772-4, se publica lo siguiente. La sociedad Terbie S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 39 de fecha 31/08/2021 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Dante Edmundo López, DNI Nº 10.561.464 (CUIT Nº 20-10561464-1) apellido materno Fernández, nacido el 09/02/1953, de estado civil casado, domiciliado en calle Víctor Manuel 464 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Vice-Presidente: Mónica Luz Molfino, DNI Nº 11.535.461 (CUIT Nº 27-11535461-8) apellido materno Fuentes, nacida el 06/07/1955, de estado civil casada, domiciliada en calle Víctor Manuel 464 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Director Titular: Gerardo Daniel Rouco Oliva, DNI Nº 16.971.954 (CUIT Nº 20-16971954-4) apellido materno Laciar, nacido el 23/03/1965 domiciliado en los Jacarandáes 1540 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Gustavo Adrián Molfino, DNI Nº 17.850.573 (CUIT Nº 20-17850573-5) apellido materno Fuentes, nacido el 06/08/1965 domiciliado en calle General Paz 277 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFI-CIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 19 de Abril de 2.022. Julia Fascendini, secretaria.

475966 Abr. 21 \$80

TERRAGENE S.A. -UOVOTEK S.A. - PROTERGIUM AGROCIENCIAS S.A.

ESTATUTO

Terragene S.A - CUIT Nº 30-70958593-9 - Uovotek S.A. - CUIT Nº 30-71716641-4 - Protergium Agrociencias S.A. - CUIT Nº 30-71744818-5: (i) Terragene S.A. Inscripta ante el Registro Público de Rosario al Nº 468 M Tomo 157, Folio 5980 con fecha 6 de Abril de 2006 y cuya transformación en S.A. resultó inscripta ante el Registro Público de Rosario bajo el N° 345 del Tomo 95, Folio 7320 de Estatutos, con fecha 15 de Mayo de 2014, con sede social en Micro Parque Industrial de Alvear, KM 280 de la Autopista Aramburu (ex Ruta Nacional N 9), Alvear, Santa Fe, en su carácter de Sociedad Escindente; (ii) Uovotek S.A. inscripta ante el Registro Público de Rosario bajo el N° 753 del Tomo 101, Folio 4354 con fecha 5 de Noviembre de 2020 con sede social en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 280, Alvear, Santa Fe, en su carácter de Sociedad Absorbente 1; y (iii) Protergium Agrociencias S.A. inscripta ante el Registro Público de Rosario bajo el N° 2195 del Tomo 172, Folio 11438 de Contratos, con fecha 20 de diciembre de 2021 y cuya transformación en S.A. resultó inscripta ante el Registro Público de Rosario bajo el N° 269 del Tomo 103, Folio 1667 de Estatutos con fecha 22 de Marzo de 2022, con sede social en Ruta Nacional N 9, KM 280, Alvear, Santa Fe, en su carácter de Sociedad Absorbente 2. Se hace saber por 3 días, en los términos de los ar-tículos 83 inc. 3 y 88 de la Ley 19.550, que conforme a lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Terragene S.A., Uovotek S.A. y Protergium Agrociencias S.A., todas de fecha 19.04.2022, ha quedado aprobado el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por las sociedades el 30.03.2022. En el caso de Terragene S.A., sin disolverse, escinde el 4,39% de su patrimonio neto mediante la afectación de la cuenta patrimonial Resultados No Asignados (sin que dicha escisión implique una reducción de capital social), para ser fusionado con Uovotek S.A. y Protergium Agrociencias S.A. Por su parte, con motivo de la Escisión-Fusión: (i) los accionistas de Uovotek S.A. han resuelto aumentar el capital social en \$ 26.654.400, llevando en consecuencia el capital social de la suma de \$800.000 a la suma de \$27.454.400, y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 27.454.400) representado por 274.544 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro) acciones ordinarias con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su

monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550; (ii) los accionistas de Protergium Agrociencias S.A. han resuelto aumentar el capital social en \$ 304.200, llevando en consecuencia el capital social de la suma de \$ 1.000.000 a la suma de \$ 1.304.200, y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos un millón trescientos cuatro mil doscientos (\$ 1.304.200) representado por 13.042 (trece mil cuarenta y dos) acciones ordinarias con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La valuación al 31.12.2021 del Activo y del Pasivo de Terragene S.A. antes de la Escisión-Fusión es: Activo \$ 3.872.464.203 y Pasivo \$ 2.209.563.214; y después de la escisión-fusión es: Activo \$ 3.175.251.070 y Pasivo \$ 1.585.327.627; la valuación al es: Activo \$ 3.175.251.070 y Pasivo \$ 1.585.327.627; la valuación al 31.12.2021 del Activo y del Pasivo de Uovotek S.A. antes de la Escisión-Fusión es: Activo \$900.000 y Pasivo \$ 157.879; y después de la Escisión-Fusión es de: Activo \$ 28.813.842 y Pasivo \$ 1.276.695; la valuación al 31.12.2021 del Activo y del Pasivo de Protergium Agrociencias S.A. antes de la Escisión-Fusión es: Activo \$ 1.000.000.- y Pasivo \$ 0; y después de la Escisión-Fusión es de: Activo \$ 670.299.291 y Pasivo \$ 623.116.771. Oposiciones de Ley: Ruta Nacional Nº 9, KM 280, Alvear, Santa Fe, Argentina, de 08:00 a 17:00 horas. Autorizado según Asambleas Generales. Extraordinarias de Accionistas de Terragene S.A., Uovotek S.A. y Protergium Agrociencias S.A. de fecha 19.04.2022. \$ 330 475938 Abr. 27 Abr. 29

TESTOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario. se ha ordenado la inscripción del Contrato Social de Testocon Sociedad De Responsabilidad Limitada el cual se sintetiza en los si-guientes ítems: 1) Denominación Social: Testocon S.R.L. 2) Socios: Gerardo Cesar López, argentino, divorciado, nacido el día 08 de Mayo de 1971, comerciante, con domicilio real en Av. Del Límite 6639, Country Club Logaritmo Rugby Lote 27 unidad 3 de Ibarlucea, provincia de Santa fe, con Documento Nacional de Identidad N° 22.087.911, C.U.I.T. Nº: 23-22087911-9. Y José Maria Laurino Mayorano, argentino, divorciado, nacido el 25 de Mayo de 1968, comerciante, con domicilio real en calle Pellegrini N° 770 6° P. Dpto. A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con Documentó Nacional de Identidad N° 20.298.832, C.U.I.T. N°: 20-20298832-7, ambos hábiles para contratar. 3) Fecha del acta de constitución: 10 de Febrero de 2022. 4) Duración: 10 años 5) Domicilio Social: calle Av. Del Limite N° 6639, Country Club Logaritmo Rugby Lote 27 Un. 3 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, todo tipo de actividad relacionada con la construcción. En especial la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales incluyendo la construcción, reparación y reforma de viviendas y departamentos unifamiliares, multifamiliares y comerciales. 7) Capital: \$ 500.000, representado por 500 cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: Gerardo Cesar López, 250 cuotas que representan \$ 250.000 y José Maria Mayorano Laurino 250 cuotas que representan \$ 250.000. Los socios integran las cuotas suscriptas, en forma proporcional en efectivo, de la siguiente manera: un 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Representación legal y Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo solamente de un gerente. Será designado por un plazo de diez años, no siendo requisito para el desempeño del cargo que el mismo sea socio de la sociedad. Podrá ser reelegido. La elección será efectuada por los socios en su mayoría simple de capital social. En este acto se designan como gerente al Sr. Gerardo Cesar López, y por lo tanto asumen el carácter de socio-gerente. 9) Fiscalización: Por todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 475920 Abr. 27

V.F.G. INVERSIONES y ACTIVIDADES ESPECIALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza- Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: V.F.G. INVERSIONES Y ACTIVIDADES ESPECIALES S.A. s/Renuncia y designación de autoridades; (Expte Nº 68-Año 2022) C.U.I.J. N° 21-05291845-3- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio de fecha 17 de Junio de 2021, se reúne el Direc-

torio de la sociedad a los efectos de resolver lo siguiente: Renuncia: Sra. María Caria Buyatti D.N.I. Nº 22.125.228- Renuncia al cargo de Representante en la República Argentina

Designación de autoridades:

Por Acta de Directorio, de fecha 06 de Abril de 2021, se reúne el Directorio de la sociedad, a los efectos de designar el Representante Legal en la República Argentina, en los términos del artículo 123 Ley 19.550, según lo siguiente:

Sr. Facundo Persoglia D.N.I. Nº 32.619.586 CUIL N° 20-32619586-4, Nacionalidad Argentino-Empleado-Nacido: 07 de Octubre de 1986, domiciliado en calle Chacabuco Nº 539-Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 06 de Abril de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

475905 \$ 100 Abr. 27

WARECLOUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de Constitución. La sociedad fue constituida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Julio de 2021. Directora Suplente: Victoria Boselli, argentina, DNI Nº 36.658.931, CUIT Nº: 27-36658931-2, de apellido materno Raposo, nacida el 10 de Marzo de estado civil soltera, profesión licenciada en Biotecnología, con domicilio real en calle Donado 1131 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$45 476023 Abr. 27

MERLONGHI AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 22 de abril de 2022 en autos caratulados MERLONGHI AGROPECUARIA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIE-DAD Expte. Nº 148/22 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1- Socios: CIRO ANIBAL MERLONGHI, D.N.I. Nº 29.630.673, Nº de 1- Socios: CIRO ANIBAL MERLONGHI, D.N.I. N° 29.630.673, N° de Cuit: 20-29630673-9, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 16 de Octubre de 1982, de apellido materno Candido, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 390, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe; y ROBERTO DAVID MERLONGHI, D.N.I. N° 30.703.657, N° de Cuit: 20-30703657-7, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 16 de Septiembre de 1984, de apellido materno Fontanini, soltero, domicibido de cullo Discola Davidade de María Transcripcio de la Davidade de La liado en calle Diez Nº 350, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: MERLONGHI AGROPECUARIA SRL. 3-Domicilio: San Martín № 390, de la localidad de María Teresa, de-partamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Prestaciones de Servicios Agrícolas: Servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección, fumigación y demás trabajos agrícolas, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con o sin personal propio, con maquinaria propia o mediante el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios. B) Agrícola: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales. C) Ganadera: cría, engorde e invernada y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, como asimismo la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO-

CIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio CIRO ANIBAL MERLONHI, suscribe DOS-CIENTAS (200) cuotas de capital, o sea Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$150.00), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio ROBERTO DAVID MERLONGHI, suscribe DOSCIENTAS (200) cuotas de capital, o sea Pesos DOSCIEN-TOS MIL (\$200.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.00), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios CIRO ANIBAL MERLONGHI, D.N.I. Nº 29.630.673 y ROBERTO DAVID MERLONGHI, D.N.I. Nº 30.703.657.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 196,02 476199 Abr. 27

EMINENT ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los, autos caratulados EMINENT ARGENTINA S.A. S/Designacion de autoridad; CUIJ Nº 21-05207369-0 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Ordinaria del 12 de Enero de 2018 se ha resuelto designar nuevas integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente: Sra. Maria Milagros Sala, DNI N° 34.302.000, CUIT N° 27-34302000-2, argentina, casada, empresaria, nacida el 09/02/1989, domiciliada realmente en calle 4 de Enero N° 2.330, PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Director Suplente: Alejo Javier Sala, DNI Nº 27.620.713, CULT Nº 20-27620713-0, argentino, soltero, empresario, nacido el 07/11/1979, domiciliado realmente en calle Alvear Nº 3.600 7º, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 01 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 135 475851 Abr. 25 Åbr. 27

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIRIAM GOMEZ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos "Sweeny, Leslie c/ otro s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02909827-9 se ha dispuesto que la martillera Miriam Gonez Matricula 1770-6-152 CUIT 27-16387428-3 proceda a realizar en pública Subasta el día 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Roldan, sito en calle Rivadavia Nº 1197. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, se efectuara el día hábil siguiente: los inmuebles que a continuación se detallan: PRIMEROUNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO INTERNO CON LO CLAVADO Y PLANTADO. SITUADO EN LA ZONA RURAL DISTRITO ROLDAN DEPARTA-MENTO SAN LORENZO DE ESTA PROVINCIA, EL QUE SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEOGRAFIO EDGARDO A FURRER, ARCHIVADO EN EL DEPARTAMENTO TOPO-GRAFICO REGIONAL ROSARIO BAJO EL INUMERO 152.874 AÑO 2006, SE HALLA DESIGNADO CON EL NUMERO QUINCE. Y DE ACUERDO AL MISMO TIENE ENTRADA A TRAVES DEL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) PASILLO EN CONDOMINIO, CUYO VERTICE SUD OESTE, SE ENCUENTRA UBICADO A LAS 434,07 METROS DE CAMINO PUBLICO HACÍA EL ESTE, LA LINEA DE FRENTE AL SUD ES UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE LAS CUALES PARTIENDO DEL VERTICE SUD OESTE, YEN DIRECCION AL ESTE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI HACIA EL SUD ESTE, PARTE EL SEGUNDO TRAMO EN UNA EXTENSION DE 6,38 METROS V A SU TERMINO Y EN DIRECCION AL ESTE, PARTE EL TERCER Y ULTIMO TRAMO QUE MIDE 57,43 METROS, DE PORDO DEN EL COSTADO ESTE, PROPO DIONO EN EL COSTADO ESTE, POR DONDE LINDA CON JOSE A MEDIDAGA Y OTROS, 76,93 METROS DE CONTRAFRENTE AL NORTE, LINDANDO CON JACINTO VARBIDE Y 99,69 METROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE, POR DONDE LINDA CON JOSE A MEDIDAGA Y OTROS, 76,93 METROS DE CONTRAFRENTE AL NORTE, LINDANDO CON JACINTO VARBIDE Y 99,69 METROS DE FONDO EN EL COSTADO DE SETA. POR DONDE LIN

A SU FUNALIZACION Y EN DIRECCION AL ESTE PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE MIDE 57,44 METROS LINDANDO CON LOS LOTES 7,8,9,10,11,12,13,14Y15; QUINCE METROS DE CONTRAFRENTE AL ESTE POR 7,8,9,10,11,12,13,14Y15; QUINCE METROS DE CONTRAFRENTE AL ESTE POR DONDE LINDA CON JOSE A. MENDIAGA Y OTROS, Y LA LINEA DEL COSTADO SUD, ES OTRA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES PARTE DE VERTICE SUD DE LA LINEA DE CONTRAFRENTE ESTE EN DIRECCION AL OESTE MIDE 57,43 METROS: DESDE ALLI EN DIRECCION AL SUD, EN LINEA, INCLINADA PARTE EL SEGUNDO TRAMO DE 6,36 METROS A SU TERMINACIÓN Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL TERCER TRAMO QUE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI Y EN DIRECCION AL NORTE, PARTE EL CUARTO TRAMO QUE MIDE 4,50 METROS Y SU FINALIZACION Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE VAA UNIRSE CON LA LINEA DE FRENTE OESTE Y MIDE 434,07 METROS, LINDANDO CON LOS LOTES 1,2,3,4,5 Y 6. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7819,11 METROS CUADRADOS SITO EN BARRIO PRIVADO PROPERITY LAND INSCRIPTO EN MATRICULA LOTE 15 1512867 Y LOTE 16 157024 DEPARTAMENTO SAN LORENZO SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en PARTAMENTO SAN LORENZO SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PRO-PIEDAD. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos). Se-guidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa deduciendo el 25% de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del im-porte total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24hs en el Banco Munici-pal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tri-30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF.A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea en inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese al demandada y/o ocupantes, para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 9 a 11hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Así mismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/ o deudas de la actora. Saldo de precio: Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante deposito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinara la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanprecio determinara la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuesto y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la vision o el que correspondiere, transferencia de dorninio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales , y/o notariales generados de la transferencia de dominio como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a cargo exclusivo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de increación de la comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de increación de la comprador inclusivas de organicas, impuesto en esperanta, los siguentes, impuesto hacinha a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal) También serán a su cargo lo que puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianerías en su puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianentas en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio Registro General de Inmueble de la Prov de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio La posesión del inmueble se ordenara mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e mediante mandamiento judicial, el cual se librara una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o potariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier fesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este item, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquiriente deberá acudir a escribano público para confeccionar precio ofertado. El adquiriente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º par. Del CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la Ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Embargo: \$71.090,62 y \$83.078,31 autos DOLCE RAMON C/ OTROS S COBRO DE PESOS" Epte. 21-00141746-8 oficio 317 del 09/06/2017 y oficio 20/03/2018 respectivamente Juzgado de Circuito 4º Nominacion de Rosario. Embargo por U\$S 39.000 autos SWENNY LESLIE OSVALDO C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-02909664-0 Juzgado de Distrito 1º Nominación de Rosario oficio 1401 del 07/06/2019. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera TE 0341 -6237094 Secretaría, Rosario, de Abril 2022.- Maria Florencia Di Rienzo (secretaría Subrogante) sario, de Abril 2022.- Maria Florencia Di Rienzo (secretaria Subrogante) \$ 1775 476237 Abr. 27 Abr. 29

POR JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO de INVERSORES S. A. c/ OTRO (D.N.I. Nº 13.662.955) s/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ Nº 21-00933523-1, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. Nº 890, CUIT 20-28415274-4; proceda a vender

en pública subasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs. o el día hábil siguiente en publica subasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 18.00 ns. o el día nabil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio Nº 1426, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "LHX-277", Marca PEUGEOT, Modelo 207 COMPACT XR 1.4 5P, Tipo Sedan 5 puertas, Año 2012, Marca Motor PEUGEOT, Motor Nº 10DBSR0082649, Marca Chasis PEUGEOT, Chasis Nº 8AD2MKFWMDG010974". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$ 35.004,23 de fecha 28-05-12. Inhibiciones: No Registra. Embargo: No registra. La Comuna de Arroyo Aquiar Informa: Que registra de Juda por patentes de \$48.074.47 35.U04,23 de fecha 28-05-12. Inhibiciones: No Régistra. Embargo: No registra. La Comuna de Arroyo Aguiar Informa: Que registra deuda por patentes de \$ 48.074,47, al 19-04-22. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Santa Fe, 13-04-22. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...25 días del mes de octubre de 2021...me constituí en el domicilio sito en calle San Jerónimo Nº 1847 de esta ciudad de Santa Fe, En diche lugar fujimes canadida par quia dia llamarsa Los Saút dad de Santa Fe. En dicho lugar fuimos atendidos por quien dijo llamarse Leo Saúl Werlouk, y tener DNI No. 6.247.440...En dicho domicilio tiene su asiento una co-chera, donde en el sector identificado bajo el No. 75, se halla el vehículo MARCA. PEUGEOT MODELO: 207 COMPACT XR 5 PUERTAS, DOMINIO: LHX-277. Ob-PEUGEOT MODELO: 207 COMPACT XR 5 PUERTAS, DOMINIO: LHX-277. Observando que dicha unidad se hallaba con mucho polvo-tierra tapada de polvo y/o tierra, lo que me imposibilitó ver con claridad el estado de su carrocería y pintura, sumado a ello, la poca luz que reinaba en el lugar. Por lo que contando con mi celular, coloquen en modo linterna, y pude observar que cuenta con cuatro ruedas armadas y desinfladas, y posee un pequeño raspón sobre el costado derecho trasero del guardabarro y paragolpe trasero. Al contar el martillero Cecchini con la llave respectiva, le solicite su apertura, constatando que sus asientos poseen tapizados en buen estado y cubre tapizado, y el resto del interior (paneles, tablero, etc), se encontraba en buen estado de uso y conservación, con el desgaste propio del modelo. En cuanto al número de chasis, motor y al funcionamiento, resultó imposible su constatación por la gran suciedad, y batería totalmente agotada". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprodel precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al apro-barse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombarse la subasta. Hagase saber que la historipción de donlinilo se fealizarla a horri-bre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo re-suelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro. 3. Publíquense edictos. Ma-yores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. \$ 280 476378 Abr. 27 Abr. 28

POR CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DE ORELLANA, ADRIAN y OTRA c/ OTROS s/ APREMIO POR HONORARIOS" Expte. CUIJ N° 21-01963415-6, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 9 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil la que se regilarga é an el Colegio de Martillero de Santa Ee, sita en calla 9 de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19.169,27, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14.376,95 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados de un Inmueble inscripto al Dominio: Nº 18.189, Fº 2700, Tº 294 Impar, Dpto. La Capital, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, que es comprensión de la esquina Nor-Oeste de la manzana número seis mil treinta y ocho, y que según plano número 5793, confeccionado por el Ingeniero Civil don Raúl A. Diego, e inscripto en el Departamento de Topografía y Catastro de la Dirección General de Obras públicas, con fecha 10 de Febrero de 1961, el lote baldío que por este acto se vende se designa como lote número cinco de la mencionada manzana, y se ubica con frente a la calle Avenida López y Planes, entre las de J. Gorostiaga y Juan B. Lavaise, y mide siete metros de frente al Oeste, por las de J. Gorostiaga y Juan B. Lavaise, y mide siete metros de frenté al Oeste, por un contrafrente de seis metros setenta y nueve centímetros, por un fondo en su costado Sud de diecisiete metros treinta y dos centímetros, y diecinueve metros dos centímetros al Norte, formando una superficie total de ciento veintitrés metros cuadrados, tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, que es su frente, con Avenida López y Planes; al Este, con el lote tres; al Norte, con el lote uno y dos, y al Sud, con parte del lote seis, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 18189, F° 2700, T° 294 Impar, Dpto. La Capital y que el titular registral es José Santos Bustos. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-131275/0069-3 registra deuda por \$ 11.796,94 al 29/10-21. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 88.832,37, al 28-10-21. El Renvicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estaco parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano Mensura o Acto de Verificación. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 21 días del mes de Setiembre del 2021...me constituí en Av. Peñaloza 6082 de esta ciudad. En dicho lugar fui atondida nor una persona que manifectó ligarora. Mista dad...En dicho lugar fui atendido por una persona que manifestó llamarse Mirta Mabel Palavecino, poseer DNI 6.368.397, ser propietaria del inmueble y vivir allí su hija y su nieto...CONSTATE que se trata de un inmueble de dos plantas con paredes de mampostería y techos de losa (en planta baja) y chapas (en planta alta). El inmueble se encuentra compuesto en planta baja por un garaje al frente, con piso de granito, paredes revocadas y pintadas, techo de losa a la vista sin cielorraso; una babitación con piso de granito, regulto cielorraso de veso va predes revocadas sin pina. una habitación con piso de granito, cielorraso de yeso y paredes revocadas sin pintar; un living comedor con piso de granito y cerámicas con paredes revocadas y pintadas y cielorraso de yeso; una cocina con piso y paredes revocadas con cerámicos, un baño con lavatorio, ducha, inodoro y bidet, con paredes y piso revestidos en cerámicos y un patio con piso de cemento, galería con techo de losa y un asador. En planta alta se encuentran dos dormitorios con pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas y cielorraso de yeso; un baño con inodoro, lavatorio, bidet y ducha con bañera, pisos y paredes revestidas con cerámicos; una habitación usada como depósito, con paredes de ladrillos sin revocar y techo de chapa a la vista sin cielorraso y una terraza con piso de cemento. Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de energía eléctrica y agua corriente, no así de gas natural y ni cloa-cas. El inmueble se encuentra ubicado sobre una transitada avenida (Peñaloza) por donde circulan gran cantidad de vehículos y líneas de colectivo de transporte público y donde se observan muchos locales comerciales". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión

del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los mo-mentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás contracios de autres y que lucan del proposo pos serán admisibles reclamación de constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación al-guna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patroci-nante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a 34 de la ley 676 con relacion a la representación retada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

\$ 800 476206 Abr. 27 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposicion del Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, JONATAN JOSE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-0203115-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 12 de 2022.- ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonatan José Maldonado, argentino, mayor de edad, DNI: 36.750.306, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Barrio Obrero calle 1882 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentenda de displaca de Registra e presente senten-Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal. y de conformiterceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectue el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados don blicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN ÓFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril......de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 ... Comparezca a aceptar el cargo......Notifiquese".- Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). S/C 475930 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCARATE, INDIRA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02032000-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/9/22. 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayelén Azcarate, Argentina, mayor de edad, empleada, DNI 33.123.776, con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

475939 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHAUDERON, EMILIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02031352-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 12 de 2022.-. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resulto: 1- Declarar la quiebra de Emiliano Chauderon, argentino, mayor de edad, DNI: 32.733.386, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domicilio legal en calle Gral. López 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar intercep ción del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectue el inventario de la callida con los alcaneos provistos en al e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunalespara estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 lis. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial con-13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2022. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente a la CPN Silvia biéndose realizado... sorteo... un síndicco... bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno... con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... ... Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 475928 Abr. 27 May. 3 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia civil y Comercial de la Septima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se nace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, DNI 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermandos Madeo Nro. 9871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domilicio ad lítem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en los en el BOLETIN OFICIAL por el termino de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez, Secretario). Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Gómez, Secretario.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, dentro de los autos caratulados: NUÑEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N°21-01998026-7, se ha dispuesto: "Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a Cristina Norma Fernández, Walter Fernando Giordana y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Lo que se publica a sus efectos por edictos, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, 30 de marzo de 2022. \$33 476064 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. Claudio Bermúdez, en autos: "Sindicatura en autos: ANGEL FOGLIATTI E HIJOS S.C. y sus socios FOGLIATTI MIGUEL ANGEL y FOGLIATTI CLAUDIO EMIILIO s/Quiebra (Expte. N° 348/89) c/herederos y sucesores de PASCUAL BORELLI y ANTONIO CEROLINI s/Usucapion (Expte. N° 42/99), se ha dispuesto notificar a los señores Pascual Borelli y Antonio Cerolini y/o sus sucesores y/o herederos lo siguiente: "Santa Fe, 17 de mayo de 1999. Por iniciado el presente juicio de usucapión contra los herederos y/o sucesores de Pascual Borelli y Antonio Cerolini a quienes se cita y emplaza a estar a

derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquen Silvestrini y/o Salvatierra. Notifiquese. Fdo. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. Nilda G. Ojeda (Secre-

475962 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Viviana E. Marín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: TOCHI, JULIO ALBERTO VIII. de Santa Fe en Hinato de los aduos. 10CH, 30EIO ALBERTO (MEYER ECHAGUE MARIA AMALIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 21-02014625-4, se notifica la rebeldia a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021. Se tiene presente para su oportunidad. Atento "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021. Se tiene presente para su oportunidad. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Asimismo y haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Sin perjuicio de ello cumpliméntese con el proveído de fecha 12/3/2021 y 29/4/2021 respecto Horacio Lenti. Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.

§ 50 475947 Abr. 29

Por estar así dispuesto en autos: BOURNISSENT, ENRIQUE ALCIDES y Otros c/GONZALO, JUAN CARLOS y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ 21-26187457-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, por la presente publicación de edictos, se cita a los Sres. Juan Carlos Gonzalo, Leiva Guestrin, Elias Guestrin y/o sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el inpueble obieto de la demanda: squestini yo sus hieracios, sucesores o legiantos yo quaeries resultaren propiertarios y/o se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda; por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLE-TÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 18 de abril de 2022. Dr. Silvestrini, Secretario.

475924 Abr. 27 Abr. 29 \$ 33

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por naberio dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01984512-2) - PORTA, JORGE ANTONIO c/NUTRISAN GRANJA S.R.L. s/Incidente de revisión, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Jorge Antonio Porta, D.N.I. N° 8.467.906 para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

476068 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Hilda Juana Dayer, Documento de Identidad N° 04.103.924, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveádo: Santa Fe. 0.7 de Alto de 2022. conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 07 de Abril de 2022.

...6) Publíquense edictos a los fines de notificar a Delfino Alcides Dayer e Hilda Juana Dayer. Notifiquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

\$ 33 476071 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Delfino Alcides Dayer, Documento de Identidad Nº 06.232.991, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARÍA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- ...6) Publiquense edictos a los fines de notificar a Delfino Alcides Dayer e Hilda Juana Dayer. Notifiquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Abr. 27 Abr. 29 476073

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-16246443-1): se hace saber lo siguiente: Santa Fe,... Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 50.000.- con más sus intereses y costas contra Angel Pedro Ferreira (DNI 29.566.634), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021... notifiquese al demandado Angel Pedro Ferreyra por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Prieu Mántaras, Secretaria. \$ 33 476033 Abr. 27 Abr. 29

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BERNARD EDGARD LIZANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-16246043-6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RÍO HONDO MADERAS S.R.L., CUIT 30-71108879-9, el siguiente decreto: "//fa Fe, 18

de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los codemandados Lisandro Edgard Bernard y Río Hondo Maderas S.R.L. Notifíquese." Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Otro Decreto "//fa Fe, 07 de marzo de 2022. Amplíase el actuarial que antecede: A los fines de notificar el decreto de fecha 18/02/2022 al codemandado Río Hondo Maderas S.R.L., publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de Marzo de 2022. 476047 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: JUNCO, JERÓNIMA NORMA s/Quiebra (CUIJ N° 21-26188303-9) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Jerónima Norma JUNCO, D.N.I. N°F4.102.881, con domicilio en calle 2 de Abril N° 2805 y a los efectos legales en Roque Sáenz Peña N° 1827, ambos de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito cionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaría, 20 de Marzo de 2022. S/C 476058 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WEST, LUCAS MATÍAS s/Quiebra - CUIJ 21-02029468-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342-154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Agréguese aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. Téngase presente. Asimismo, hágase saber a la Sindicatura que está a su cargo la publicación del edicto donde se hace saber a los acreedores su aceptación con los datos pertinentes. ...Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 12 de Abril de 2022. Javier, 12 de Abril de 2022. S/C 475967 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Dr. Miguel Juárez y la Dra. Luisina Zarza, Secretaria del mismo órgano, en autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA NO-GUERA, HILDA MATILDE c/PEÑALOZA, EMILIO y/o sus sucesores s/Juicio Ordinario" CUIJ 21-23324262-1/1, se publica el presente edicto a los fines de notificar al señor Emilio Peñaloza, el siguiente decreto: "Villa Ocampo, 07 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Si estuviera en tiempo y forma, procédase a proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora:... Confesional: por parte del demandado, señálase fecha de audiencia para el día 26 de mayo 2022 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y conforme el art. 67 del C.P.C.C. Cíteselo bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Miguel Juárez: Juez; Dra. Luisina Zarza: Secretaria. Villa Ocampo, Marzo de 2022.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: QUE-SADA MIGUEL ANTONIO s/Juicio sucesorio; 21-26169884-3 Año 2021, se cita y sada Milduel Antonio solutio sucesonio, 21-26 16964-5 Anto 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Quesada Miguel Antonio, DNI Nº 13.543.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A SUS efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 21 de Abril de 2.022. Firma: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y La-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Travesani Elvio Jesús DNI Nº 6.332.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: TRAVESANI ELVIO JESUS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188515-5 Año 2022, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, por el término de ley (un día) según art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad de San justo, a 22 días del mes de Abril 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo -Provincia de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Máximo Alejo Cabrera- DNI Nº M7.676.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados CABRERA MAXIMO ALEJO s/Sucesorio; Expte/CUIJ Nº 21-26188107-9. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edicto en Puertas del Juzgado, según acordada del 07/02/1996. Fdo. Dra. Laura M Alessio, Dr. Leandro Buzzani, Secretario. San Justo, 25 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. Por disposición de la Sra. jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados EN-GLER NESTOR JUAN EMILIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-26302045-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Néstor Juan Emilio Engler, argentino, DNI Nº 6.208.795, fallecido el 29 de Noviembre de 2021, con último domicilio en calle Rafaela Nº 2400 de la ciudad: de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que acreditar su carácter dentro del término de 30 des lo que se publica en el BOLE. acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLE-TÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, 22 de Abril de 2.022. \$ 45

Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza), en los autos caratulados PANCHERI ALEJANDRO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02023024-7, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Enrique Pancheri, DNI N° 22.349.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti —Secretaria. Esperanza (Santa Fe), 22 de Abril de 2.022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria

Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Sr. Deolindo Juan Mettan, LE Nº 3.163.897,4 de la Sra. Estela Mercedes Yossen, DNI Nº F1.111.706, cuya sucesión en autos caratulados: METTAN, DEOLINDO JUAN y YOSSEN, ESTELA MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-26301326-0, Y ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta Nº 3. Esperanza, 22 de Abril de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. secretaria. \$ 45

Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BENITEZ, JORGE ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26302089-5); se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Benítez, Jorge Antonio; D.N.I. Nº 5.408.385, fallecido en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; en fecha 01 de Febrero de 2022; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 22 de Abril de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. ria. \$ 45

Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos SILVA, PEDRO IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302127-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Ignacio Silva, D.N.I. №: 12.710.282, con último domicilio en zona rural sin de la localidad de Providencia, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 18-06-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza - Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, 22 de Abril de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados DEL-BINO, YNÉS CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301770-3, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ynés Carmen Delbino, D.N.I. N° 5.492.593, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETÍN CEICIÁI y en el Hall de Tribuglas Firmado; Gisela Catti. Secretaria: L'Esperanza. OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Gisela Gatti. Secretaria. L Esperanza, 22 de Abril de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios del causante Héctor Luis Burgi, D.N.I. Nº 5.531.597, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer yaler sus derechos en autos Exp. CUIJ Nº 21-26302094-1 - Año 2022; BURGI, HÉCTOR LUIS s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 22 Abril de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. Abr. 27

D.N.I. N° 1.910.178, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2021. Abr. 27

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados AYALA, LUIS GERMÁN s/Sucesorio; (21-

Abr. 27

02031858-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Luis German Ayala, D.N.I. Nº M 6.223.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Abril de 2.022.

Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CAVALERI ANAN ANTONIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02027593-3, se cita, ANAN ANTONIA S/Declaratoria de nerederos; CUIJ N°: 21-02/02/593-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Antonia Cavaleri DNI Nº 2.970.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por editos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de la planta baja del Tribunal de la Ciudad de Santa Fe, Abril de 2.021.

Abr. 27

Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, FELICIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02011663-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ Nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 127.612.43 y apoderado del fallido Dra. María Alejandra Gilliard \$ 54.691.04. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 19 de Abril de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DICAPUA PEDRO JORGE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02031042-9) se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dicapua Pedro Jorge DNI Nº 6.261.304, para que con-parezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo apercibimiento legales.

Abr. 27

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, sec. Unica, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados AGUIRRE, MIGUEL s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02030716-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Aguirre, DNI Nº: 16.118.682, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FABRO, MARIO EDMUNDO s/Declaratoria de herederos; 21-02027243-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de don Fabro, Mario Edmundo, DNI: M N° 8.106.273 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo. Secretario a/c. Santa Fe, 24/09/2021. \$45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados FOCO RUBEN OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02023006-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FOCO RUBEN OSCAR, DNI Nº 6.238.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados PAREDES LEO-POLDO EULOGIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029622-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Leopoldo Eulogio Paredes DNI Nº 4.580.700, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 26 de Noviembre de 2020 para que se comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ANDERSON DAVID s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02029979-4, se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante, David Anderson, D.N.I. Nº 28.940.016 quien falleció en ésta ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), el día 7 de Junio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Alvarez (Juzga) Borsotti (Secretaria)

rez (Jueza). Borsotti (Secretaria). \$ 45 Abr 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción. Judicial de Santa Fe, en autos caratulados PALENQUE, SUSANA DEL HUERTO s/Sucesorio; (C.U.I.J. Nº 21-02030367-8—Año 2021) radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Del Huerto Palenque D.N.I. Nº: 06.080.467, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Abril de 2022. \$45 Abr. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en los autos caratulados SOSA ELDA MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-O2025287-9), cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELDA MARIA SOSA DNI Nº 05.512.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICÍAL. Santa Fe, Abril de 2.022 – Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos AROLFO ORLANDO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ № 21-02023712-8), cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Oscar Arolfo DNI Nº 06.339.092, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2.022 – Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SCHMETZ, ERNESTO ALFONSO s/Quiebra; (CUJJ N° 21-26186031-4), se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios a la Contadora Pública Nacional MARIA ELENA PASCUALE en la cantidad de 22,12 jus equivalente a \$ 198.797,52 con más el 10 % de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Dra. LUCIANA ROSSO en la cantidad de 9,48 jus equivalente a \$ 85.198,94 con más el 13% de aportes.- SAN JUSTO, DE DE 2022.- S/C A74025 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ANTONIA ARESTI (DNI F4733550) y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "ARESTI, MARIA ANTONIA s/ SUCESORIO." CUIJ 21-26324018-6. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo -Jueza-; Dr. Guillermo D. Angaramo -Secretario Subrogante-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SCHLATTER, GLADYS MYRELLA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº21-02029691-4, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SCHLATTER Gladys Mirella, do-cumento de identidad N° F 6.454.259, con ultimo domicilio en calle Pasaje Maipú N°3225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 15/06/2021, para que comparezcan a Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en lecha 19/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 del CPC modificado por ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2022.-\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación Santa Fe), en autos caratulados "MONTI, Guadalupe Liliana s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02030396-1 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Guadalupe Liliana MONTI, D.N.I N° 13.012.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI – (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de porai de la ciudad de losiado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaria unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don Lucio Apolinario Alderete para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos en los auto caratulados: DIAZ, OLGA DEL VALLE y/u Otros c/ALDERETE FELIX y Otros s/Usucapión - CUIJ 21-26208754-6. Tostado, 7 de Noviembre de 2021. \$33 476024 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 15 Civil, Comercial y Laboral de Ceres en los autos caratulado: GARIONI GARIONE VICENTE JUAN y Otros s/Sucesorio (21-174/29296-2) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Garioni O. Garione Vicente Juan, D.N.I. N° 06.281.429 y Jeambeaut Elda María, D.N.I. N° 3.802.734 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. Ceres, Marzo de 2022. Dra Viviana Gorosito Palacios – Secretaria Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria. \$ 45

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, dictada en los autos caratulados: "MERLI JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos - Expte. C.U.I.J. N° 21-26139962-5 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Don Juan Carlos Meru (D.N.I. N° 13.451.471), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 04 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza.

Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Carolina Andrea Narvaez DNI 28.723.710 con último domicilio en calle Carrero Podio 2.535 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 17 de mayo de 2.016 para tomar la intervención que por derecho corresponda y en la medida de su propio interés dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. (Manzo, Diego Raúl y Otros c/Bogado, Alicia Guadalupe s/Cobro de Pesos, Expte. Nro. 21-23694187-3/2018). Rafaela, 31 de marzo de 2022. Dr. Lucas Marin - Juez - Dr. Marcelo D. Leizza - Secretario.

S/C 476063 Abr. 27 May. 2

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela SF, en autos: BOUHIER MABEL CLARA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-2419343-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Clara Bouhier, con último domicilio en calle Bv. Lehmann 1560 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 28/02/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) Dr. Nicolás Pasero (Prosecretario).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "GUTIERREZ EVANGELINA LORENA s/Sucesorio", CUIJ 21-24200349-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña Evangelina Lorena Gutérrez, argentina, DNI № 28.405.192, con último domicilio en Martín Oliber № 306 de Rafaela, fallecida el día 21/05/2021, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Cerliani (Secretaria) Dra. Mendoza (Jueza a/c).
\$45\$

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BRARDA MIRTA NOEMÍ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 24200838-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTA NOEMÍ BRARDA, D.N.I.N° 12.658.384, fallecida el 16 de septiembre de 2021, en Pilar (SF), con último domicilio en 25 de Mayo 1543, Pilar (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail –Juez a cargo, Dra. Sandra Cerliani –Secretaria. Rafaela, de febrero de 2022.

de 2022.-\$ 45

Abr. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Nº 4, Reconquista (SF) en los autos caratulados: MOSCHEN NILDA MARIA c/RACZKOWSKI BOLESLAO s/Prescripción adquisitiva, CUIJ Nº 21-25028517-2, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Cítese y emplácese a Raczkowski Boleslao y/o Sucesores de Raczkowski Boleslao, con domicilio desconocido o no denunciado, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Juan Manuel Artesiano, Secretario. José María Zarza – Juez – Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dr. Artesiano, Secretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: MIKLO ELENA JULIA y Otros c/HAYDEE OJEDA DE GASMANN y/o sus herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25024286-4, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe otro en el

hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Haydee Ojeda De Gasmann y/o sus herederos y/o quienes se consideran con de con sobre el immueble que se identifica con la Partida Impuesto Immobiliario N° 03-20-00-009561/0000-8, que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 14 de Octubre de 2020 Con los autos a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio contra Haydee Ojeda De Gasmann y/o sus herederos. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifiquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C.. Cumpliméntese con el art. 597 del CPCC. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Previo a continuar el trámite acompañe informe dominial del Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo dispuesto por el art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159 y oficio al Registro de Procesos Sucesorios solicitando informe respecto a si se encuentra tramitando el sucesorio de Flaydee Ojeda viuda de Gassman y en su caso ante que Juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida... Notifiquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. José Boaglio, Secretario a/c.- Reconquista (SF), 13 de Abril de 2022.

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GAL-VEZ, MAXIMILIANO c/GALFRASCOLI, ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-25023834-4) ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 22 de Febrero de 2022. Advertido en este estado y a los fines del reordenamiento del presente proceso, déjese sin efecto el proveído de fecha 23/12/2021, en su lugar: agréguese oficio diligenciado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Alberto Galfrascoli y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir. A sus efectos, publíquense Edictos art.73 CPCC. Notifiquese.- Firmado: Fabián S. Lorenzini - Juez a/c - y Dra. Laura C. Cantero -Secretaria. Reconquista, 13 de Abril de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

EDICTOS ANTERIORES

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, con domicílio en 1° piso del Palacio de Tribunales, calle Laprida 250 de la ciudad de Paraná, por resolución de fecha 16 de Febrero de 2022, en los autos caratulados BARRICHI, FABIAN EDGARDO y otro c/GRINOVERO DE MILOCCO, MARGARITA TERESA; GRINOVERO DE CIS, ADELINA; GRINOVERO DE FERNANDEZ NOEMI ESTHER - y/o sus herederos y/o sucesores s/Ordinario- escrituración; (Expte. N° 17.451), cita y emplaza a Mirlan Mabel Cis, DNI N° 17.460.698, con último domicilio conocido en Saavedra N° 1781, Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los 15 (quince) días a contar desde la última publicación bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 del CPCyC). Paraná, 18 de Febrero de 2022. Silvina M. Lanzi, secretaria.

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/URIARTE, MIRIAM PATRICÍA y Otros s/Control de legalidad de resolución definitiva, CUIJ Nro. 21-10723684-5" que tramitan ante el Tribunal Colegiado d Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Miriam Patricia Uriarte, D.N.I. 27.705.755; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 8 de Abril de 2022. Autos y Vistos:... Y, Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición nº 000197 de fecha 13 de noviembre de 2019 (fs. 39/43). 2) Disponer el cese de la intervención respecto de Mirna Jackeline Soffietti por haber alcanzado la misma la mayoría de edad. 3) Disponer la Privación de la Responsabilidad Parental de los Sres. Miriam Patricia Uriarte y Walter Gabriel Soffietti respecto de Steven Joel Soffietti, Anyolinna Yalenna Soffietti, Jan Dylan Soffietti y Melani Antonella Soffietti. 4) Derivar la situación del adolescente Steven Joel Soffietti al Equipo de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 5) Declarar en situación de adoptabilidad a Anyolinna Yalenna Soffietti, nacida el 27/12/2007; lan Dylan Soffietti, nacido el 18/10/2011 y Melani Antonella Soffietti, nacida el 12/02/2010. 6) Atento lo resuelto en el punto 5), oficiese al Ruaga a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Anyolinna Yalenna Soffietti, de 14 años de edad, Jan Dylan Soffietti, de 10 años de edad y Melani Antonella Soffietti, de 14 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 7) Notifíquese la presente a los Sres. Miriam Patricia Uriarte y Walter Gabriel Soffietti (progenitores). 8) Notifíquese al Sr. Defensor Ge

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen

de comunicación; E. Nº 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor del siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. Pasen los autos a resolución con noticias a las partes y previa vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 18 de Abril de 2.022.
\$45 475919 Abr. 26 May. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de de primera instancia del distrito judicial Nº 01 en lo civil y comercial de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados MODINI, MARIO ALBERTO s/Soli-citud propia quiebra; Expte. N° CUIJ 21-02019007-5, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sin-dicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria. \$ 45 476055 Abr. 26 Abr. 27

El Juzgado de primera instancia e lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos RODRIGUEZ, FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02014208-9 se han reprogramado las fechas del periodo informativo, que han quedado determinadas de la siguiente forma: :a) 10 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle Uruguay 3150 de esta dico, CPN Alejandro Month con donicino constitutido en cane Origiday 3 150 de esta ciudad; b) 22 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y c) 17 de Agosto de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Firmado: Lizasoain (Juez); Tosolini (Secretario). Firmado: Lisasoain (Juez); Tosolini (Secretario). S/C 476067 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados CHACON, MARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01991343-8) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 98106.80 y apoderado del fallido Dr. Gustavo Andrés Prato \$ 42.045.77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Abril 2022. S/C 476069 Abr. 26 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación , hace saber que en los autos caratulados Alejandro r. Monti, síndico en estos caratulados MONTENEGRO FAUSTO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02007114-9 que se ha properties provides p Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados YEDRO, ORLANDO DANIEL s/Quiebra: CUIJ N° 21-02019660-9, se caratulados YEDRO, ORLANDO DANIEL s/Quiebra: CUIJ N° 21-02019660-9, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 228.635,97 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 97.986,84 a la Dra. María Inés Maiorano según resolución de fecha 6 de Abril de 2022.... FIRMADO: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria. 476126 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ABRIGO DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra; Expte: C.U.I.J. № en los autos ABRIGO DAMIAN ERNESTO S/Pedido de quiebra; Expte: C.C.I.J. N° 21-02030893-9, se ha dispuesto señalar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y 03 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020. S/C 476029 Abr. 26 May. 02

Por así estar dispuesto en los autos: OLMEDO ADRIANA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-02031439-4" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olmedo Adriana Guadalupe apellido materno Ledesma, argentina, D.N.I. N° 21.818.636, CUIL N° 27-21818636-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo N° 7663 y legal en calle Crespo N° 3350 P4 "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibitorión general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General. Registros de la Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla0 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico

según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda 17/ L.C.Q. Asimismo, se librara oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fa-cúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo eleccurtase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo elec-trónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los ti-tulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (oló-grafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/08/2022 corno fecha hasta la cual. Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan cau ses sobre la radicación de causas contra en rallind, a sus electos, se librarian folicos y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18)Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno. Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 20 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico al C. P.N. Alejandro Pulpán Monti con domicilio en calle Unique y nº 3150 de Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay nº 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marcó.
S/C 476017 Abr. 26 May. 2

Por así estar dispuesto en los autos: CENCI ELISABET s/ Quiebra (Expte. Nº 21-203203 1-9)" la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cenci Elisabet, apellido materno Notta, argentino, D.N.I. N° 17.496.276, CUIL N° 27-17496276-1, mayor de edad, desempleada, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas 868 de la localidad de San Carlos Centro y legal en calle Luciano Torrent 1671 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar terceptacion de la correspondencia de la fallida y su entrega al Sindico. 8) Urdenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. sé efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lurar de tramitación del juicjo, con apercibimiento de tengral por constituido en en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 14) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a

menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Seña-lar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/09/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: les sobre la l'adicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Pecho: exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 18) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Jueza. S/C 476018 Abr. 26 May. 2

En los autos caratulados: CORONEL, CLAUDIA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02014025-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura Cpn Maria Rosa López \$228.635,96 y Apoderados de la Fallida Dres. Juan Carlos Huber Y Mario Nicolás Montero, en la suma de \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) en forma conjunta y proporción de ley que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ Nº 24522. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel O. Abad (Juez).Santa Fe de Abril 2022

S/C 476032 Abr.26 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LODI, MIRTA GLADIS s/Quiebra; CUIJ N° 2102028629-3 se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco días a los fines de citar y emplazar a los herederos de fallida a estar a derecho. Para mayor resguardo se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe 28 de Octubre de 2021... téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de que se deberá acreditar el fallecimiento de la fallida mediante partida de defunción expedida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas, citase y emplázase por el término y bajo apercibimiento de ley a estar a derecho a los herederos de la misma (art.105 LCQ) ... Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi -Prosecretaria. Santa Fe, 19 de Abril de 2.022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

476016 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AYALA, CARMEN DEL HUERTO s/Pedido de guiebra; (C.U.I.J. autos caratulados: AYALA, CARMEN DEL HUERTO s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02031703-2) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletin Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Abril de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 28/06/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 23/08/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas. Néstor Tosolini, secretario. S/C 476039 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GALLEANO, NÉLIDA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° ratulados GALLEANO, NELIDA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917.48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 19 de Abril del año 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 475982 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Por disposicion dei Sr. Juez dei Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nº 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ALZU-GARAY, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019504-2), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 228.635,96, Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli \$ 97.986,84 - en conjunto y proporción de ley-. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Abril de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandes Silvinos Benezas (Secretario). 10/04/23 dra Silvina Romero (Secretaria). 19/04/22. S/C 476045 Abr. 26 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN, ALEXIS NERINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102030891-2), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Alexis Nerina Galván, D.N.I. N° 36.481.092, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Vepresentar las peticiones de verificación. 5) Se na designado sindica a la C.P.N. verónica Adriana Mateo, con domicilio constituído en calle trigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022.

475899 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALARZA, HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102031704-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Hernán Leandro Galarza, D.N.I. N° 31.065.979, de apellido materno Chantiri. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475898 Abr. 26 May. 02 Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MORALES, IVIARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031661-3), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maria Alejandra Morales, D.N.I. N° 28.074.190, de apellido materno Barreto. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022.

475897 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CENCI, MARIA ANGELICA s/Quiebra; CUIJ Nº:21-02031918-3; en fecha 19 Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI Nº 16.561.043, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Contro, vecos demicilia ad litros contrivido en Luciago Torrost dad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la to-1671, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se na dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 19 de Abril de 2.022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 475896 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02031235-9; en fecha 13 de Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Maximiliano Raya, DNI Nº 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficientes; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores de-berán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 13 de Abril de 2.021. S/C 475895 Abr. 26 May. 02

En los autos caratulados autos MAGGIONI, HORACIO ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ № 21-02017802-4), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el tér-

mino de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN lleana Fasano en \$ 189.346.54 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro A. González en \$ 81.148.52. Publiquense edictos de ley. Firmado: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso: secretaria - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Abr. 26 Abr. 27 475931

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-102031055-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Ser-gio Ariel Dure DNI Nº 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la localidad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto, directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará deiando constancia que la restricción de salida del país nesa hasta la se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 24/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, los acteculos podrar presentar a sindico los pedidos de verinicación de creditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, corno a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones Fijar el día 08/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, presentaria

Gerard, prosecretaria.
S/C 475914 Abr. 26 May. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial № 1, se hace saber que en los Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CIORCIARI PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02030597-2 se ha dispuesto. 19 de Abril de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Patricia Aurora Ciorciari DNI Nº 14.397.591, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Cervera 4748 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/07/22 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - DRA. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "DALLA COSTA SANDRA SOFIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. CUIJ № 21-02029766-9, por Resolución de fecha 21.12.2021, se ha dispuesto declarar la Quiebra Sandra Sofía Dalla Costa, apellido materno Varela, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 26.064.216, con domicilio real en calle Berutti № 4771 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín № 2047, Local № 12 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 12 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 16 horas (días hábiles). Santa Fe, 24 de abril de 2.022. 16 horas (días hábiles).- Santa Fe, 24 de abril de 2.022.-S/C 476150 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CATALAN, CELIA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ: 21-02031836-5) se ha declarado en fecha 13/04/2022 la quiebra de Celia Beatriz Catalán, D.N.I: 10.862.244, de apellido materno Trioni, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Barrio Alto Verde, Manzana 3, Calle Ricardo Centurión s/nro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2308, Piso 10, oficina A de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso como

fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Se estableció fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determi-nará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 475750 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, WALTER DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01997611-1) se ha declarado en fecha 12/04/2022 la quiebra de Alejandro Mailler, DNI Nro. 13.504.001, mayor de edad, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3121 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el de 27/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que puso el día 27/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se deinteriordes. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se de-terminará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Dis-poner que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Abr. 22 Abr. 28 S/C 475751

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GÓMEZ, HILDA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02027067-2) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Sra. Hilda del Carmen Gómez, DNI 11.606.642, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Gaboto 1584 y legal en San Martin 2735 de la ciudad de Santa Fe, haciéndose saber a los acreedores que podrán formular sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 31/07/2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio del síndico C.P.N. Roberto Eduardo Mangini (cpnrmangini@notmail.com) calle Talcahuano 7675 de la ciudad de Santa Fe, los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20hs hs. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Pacor Alonso, Secretaria.

475776 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL S/ Pedido de Propia Quiebra" (CUIJ 21-01998667-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Zapata, dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Zapata, D.N.I. 31.628.014, apellido materno Torrilla, soltero, con domicilio real en calle José Cibils 5461, B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, piso 2, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que la Sindicatura designada en autos, continúe ejerciendo su labor. 13) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos asís como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 30 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 475785 Abr.22. Abr.28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MILTON ALBERTO CASTAÑO S/ quiebra" (CUIJ 21-02031313-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Abril RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Milton Alberto Castaño, D.N.I. 34.463.227, apellido materno Zeballos, soltero, con domicilio real en calle Mitre 1307 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de abril de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de abril de 2022 a fas 10.00 fis.-13) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 07 de julio de 2022

como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 02 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 475881 Abr.22 Abr.28

S/C 475832 Abr. 22 Abr.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, dentro de los autos caratulados: "NUÑEZ, MALVINA CRISTINA C/MONUTTI, ARIEL ALBERTO S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: "Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a CRISTINA NORMA FERNANDEZ, WALTER FERNANDO GIORDANA y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Lo que se publica a sus efectos por edictos, en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, de marzo de 2022.

\$ 33 475790 Abr. 22 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: GRUPO FERNANDEZ SRL c/Concurso preventivo; CUIJ № 21-02031246-4, se ha dispuesto. Santa Fe 4/3/2022. Autos y Vistos... Resulta... Considerando Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Grupo Hernández S.R.L. Con domicilio social en Francisco Miguenz 180, piso 8 oeste, puerto de Santa Fe de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle General López 2.841 de la ciudad de Santa Fe. 2.- Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) ya la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 3.- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral de esta ciudad. 5.- Intimase al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de § 3.000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 6.- Designar el día 9/3/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La Síndica designada es CPN Fasano Ileana, Matricula Prof. 6679, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe - de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 18:00 hs. Consultas — Teléfono: 0342 - 154684611, E-mail: ileanamcfasano@gmail.com. Santa Fe, 6 de Abril de 2.022 se dispuso repogramar las fechas y son las siguientes: Fijar el día 20/5/22 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Fijar el día 6/6/22 inclus

del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Registrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Firmado: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C). S/C 475645 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SMITH JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02030102-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Vistos: ..., Considerando: ...Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio César Smith, DNI Nº 14.397.749, argentino, de apellido materno Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2.468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 DE Abril de 2.022. Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FERNANDEZ MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ № 21-020211493-4), ha sido designado Síndico a la C.-P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines marpherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 31 de Marzo de 2022

475692 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTRI-LLON JOSE MANUEL s/Quiebra; (CUIJ № 21-020310569) se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Manuel Castrillon, D.N.I. № 30.166.393, apellido materno Espillo, soltero, con domicilio real en Pasaje Falucho 4458 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el sa como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual es podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 30 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, CARLA ANDREA s/Quiebra; CUIJ №: 21-02031531-5; en fecha 8 de Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carla Andrea Barrios, DNI № 22.268.374, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 3441, y con domicilio ad litem constituido en calle 1º Junta 2507, piso 8 oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 8 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaría.

/C 475670 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DELGADO, MARÍA JOSÉ s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02031692-3), en fecha 08 Abril de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María José Delgado, DNI Nº 32.841.506, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santo Tomé Nº 2120 de la ciudad de Coronda y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nº 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer

pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Junio de 2022. Secretaria, 08 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria

475668 Abr. 21 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Nóe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TRAPANI, ROBERTO FABIÁN s/Quiebra (CUIJ 21-02031910-8), en fecha 08 ABR 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Roberto Fabián Trapani, DNI N° 38.447.896, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle French N° 2965 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de junio de 2022. Secretaría, 8 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Ester Noe de Ferro, Secretaria.
S/C 475666 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados WILD YANINA GABRIELA s/Quiebra, nace saber que en los autos caratulados WILD YANINA GABRIELA s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02019701-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Atento lo expresado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 30.7.2020 (fs. 17). En consecuencia, el juzgado resuelve: I) Fijar nueva fecha para el día 24/05/2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico; II) Señalar el día 05/07/2022 inclusive, en la que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y el 17/08/2022 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Tosolini, Secretario.

S/C 475644 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: SAUCEDO, EMILSE SORAVA s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031966-3 – Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 13 ABR 2022, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resulevo: 1- Declarar la quiebra de Emilse Soraya Saucedo, DNI N° 37.266.454, con domicilio real en calle Sarmiento 8832 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se cial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Abril de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 06 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 23 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04 de Agosto crito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi. Prosecretaria. José Lusardi, Prosecretaria. S/C 475639 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se comunica que en autos caratulados: CELLAURO, SALVADOR MIGUEL s/Pedido de quiebra - CUIL N° 21-02030646-4, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 12/05/2022, para la presente Marcela Maria Alicia Nardelli. Se na fijado hasta el día 12/05/2022, para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Informa que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 29/06/2022 para la presentación del informa individual de los créditos. del informe individual de los créditos, y 25/08/2022 o el día hábil inmediato posterior, para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez –Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

475635 Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, LUIS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030153-5, atento lo ordenado en fecha 29 de Marzo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luis Gabriel López D.N.I. N° 30.487.915, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Vista esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Vista esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. D, de esta diquad, y dominimo electronico mateoadriana@normali.com. Fdo: Dra. Viviana E, Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETÍN OFICIAL. Sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 475622 Abr. 21 Abr. 27

Santa Fe, 12 de Abril de 2021. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: AICARDI, JOSE LUIS s/Solicitud propia quie-N° 1, se hace saber que en los autos. AlCARDI, JOSE LOIS \$/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031456-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Que José Luis Aicardi DNI N° 16.550.308, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Vega N° 1717, La Rinconada, ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. Hágase saber al fa-Rincón y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 13/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado diante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civi16sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 21/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el do-micilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.O. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 475607

Abr. 21 Abr. 27

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMOS, JUAN MARTÍN s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169635-2), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Juan Martín Ramos, DNI N° 33.312.021, CUIL N° 20-33312021-7, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Alvear N° 1255 - Barrio La Flecha y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entre Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 29 de Abril de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 02 de Mayo de 2022 y 16 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 24 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que presente el Informe General (Art. berán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Microsiones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendar hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la

fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. 12 de Abril de 2.022. S/C 475632 Abr. 21 Abr. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX S/ SUCESORIO - 21-26263225-0', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX D.N.I. Nº 6.282.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SANABRIA, SANTOS JUAN LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26261714-6 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SANTOS JUAN LUIS SANABRIA, D.N.I. Nº M6.352.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

45

Abr. 26 Abr. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 Juzg. Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de la ciudad de Rafaela, se notifica a la Sra. Stella Maris Grzyb, para que en el término Y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: AMAYA, FEDERICO NICOLAS c/SEGOVIA, GERMAN GABRIEL y Otros s/Juicio Ejecutivo 21-24200444-9 Juzg. Civil y Comercial de la 3ra. Nom. "Rafaela, 07 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula diligenciada y la publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación de juicio. Notifíquese. Carolina Castellano - Ahogada – Secretaria - Ana Laura Mendoza Ahogada - Jueza. Rafaela, 25 de Febrero de 2022. Castellano, Secretaria.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-25028497-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declararla Quiebra de Martínez Eduardo Daniel, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe - Policía Capital y Rosario, DNI 34.171.504, CUIL 20-34171504-1, con domicilio real en Zona Urbana 20 Viviendas Casa N°9 de la localidad de Moussy (SF), y con domicilio legal en calle lriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 06 de abril de 2022, a las 08,00 horas, a los fines de sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifiquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de mayo de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de junio de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti (Secretaria), en los autos caratulados: BOUTET, NELIDA ELBA s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ: 21-25027995-4, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30/12/2021. Autos y Vistos... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Boutet Nélida Elba, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI 20.713.663. CUIL 27-20713663-3, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de La Santa (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo Nº 716 de Reconquista (SF). 2) Fijar el día 09 de marzo de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 31 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 30 de junio de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 18 de agosto de 2022, para la presentación del informe general, y fijase para el 13 de septiembre de 2022 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. 6) Oficiese al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura de la concurso y asimismo para que informe se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofici

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ADRIAN JORGE PARODY

Por disposición Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal, Secretaría autorizante hace saber en autos "NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTROS c/
OTRO s/ APREMIO", CUIJ 21-11880213-3, que se ha dispuesto que el MartilleroAdrián Jorge Parody, Mat. 1696-P-157, DNI N° 20.408.642, CUIJ 20-20408642-8,
venda en pública subasta el día 11 de Mayo de 2.022, a las 13, 30 hs. o el día hábil
siguiente de resultar feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros, sito calle Moreno 1546, Rosario, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$ 22.900.000, Retasa del
25% y Ultima Base del 20%, y si, finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente, sito en la ciudad en el plano de
división archivado bajo el N° 39.269 del año 1946 con el número Cuatro, ubicado en
la calle Estanislao S. Zeballos, entre las calles Juan Manuel de Rosas (antes 25 de
Diciembre) y Primero de Mayo, a los 24,03 m. de la calle Juan Manuel de Rosas
hacia el Este, y mide 8,01 m. de frente en la línea BG, del costado Norte, lindando
con la calle Estanislao S. Zeballos, 7,97 m. de contra frente en la línea BC, del costado
con la calle Estanislao S. Zeballos, 7,97 m. de contra frente en la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 17,25 m. de fondo en la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 17,25 m. de fondo en la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 18 del Hero de la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 18 del Hero de la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 18 del Hero de la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 19,25 m. de fondo en la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 19,25 m. de fondo en la línea BC, del costado
sud, lindando con Rosa Ghirardo, 19,25 m. de fondo en la línea BC, del costado
sud se les se se les del costado

tillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abo-nado una vez aprobada la subasta -bajo la misma modalidad de transferencia bannado una vez aprobada la subasta -bajo la misma modalidad de transferencia bancaria a cuenta judicial de estos autos-, dentro de los diez días de intimado el comprador, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta (cumplimentados los requisitos de saldo de precio, posesión, etc.) a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate.- Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Las deudas que el inmueble posea en concepto Boletin Olicial y Hali de Tribunales. Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- El inmueble salmensuras, regularización de pianos y/o medianerias en su caso. - El infinide ble sal-drá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. - El adquirente del in-mueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. - Ex-hibición del bien los tres días anteriores al de la fecha de la subasta en el horario de 14,00 a 15,00 hs. - Copias de títulos agregados en autos a disposición de los in-teresados, en Secretaría, no admitténdose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. - Todo lo que se bace a seber a los efectos le mismos una vez realizada la subasta. - Todo lo que se hace saber a los efectos le-gales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 25 de Abril de 2.022. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.-\$ 1300 476368 Abr. 27 Abr. 29

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN JOSÉ RIVAROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario ,a cargo del Dr. (Juez Vacante) secretaría del Dr. Arturo Audano, se ha ordenado que el Martillero Juan José Rivarola (C.U.I.T. N°:20-06024412-0) dentro de los autos caratulados: SALIZ VILA, ADA BEATRIZ /SAP-PIETRO, VICENTE y Otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° C.U.I.J N°:21-00745959-6, de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por designados lugar, día y hora para la realización de la subasta del inmueble de calle Tic. Agneta N°: 790 de esta ciudad, inscripto al Tomo 209 Folio: 293, N°:50785, Dto. Rosario, para el 02 de Mayo de 2022 a las 16:00 hs. a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N°: 1546. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000, seguidamente, y sino hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$ 11.500.000 y si tampoco hubiera postores, se efectuará una última Base de \$ 8.500.000 en el estado que se encuentra y según acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 346, Ocupado. Quien resulte el mejor, y último postor, deberá abonar en el acto de su basta en efectivo el 3 % de comisión de ley que corresponde al Martillero y la suma de 30.000, y la suma restante y hasta cumplimentar el 10 % de seña, deberá abonarse dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta, por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal, Caja de Abogados en la cuenta N°: 51962257, C. B. U. 0650080103000519622576, abierta para esto autos y a la orden de este Tribunal, cumplimentando con lo dispuesto por la comunicación A 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin periuicio de la apli Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central .Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si inti-Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que e tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que adeudaren e I.V.A., si correspondiere. Respecto a la transferencia del inmueble subastado, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de al art. 505 del CPCC último párrato. Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIÁL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimientos de suspenderse la subasta. Se designan días de exhibición del inmueble. Ios dos días anteriores a la subasta en el horario necerá en Secretaría, bajo apercibimientos de suspenderse la subasta. Se designan días de exhibición del inmueble, los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 11:30 hs. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad de Rosario, se desprende la siguiente medida cautelar: Hipoteca: Inscripta al Tomo: 601, folio: 73 N°: 144.820, Fecha: 1/06/21. Plazo 20 años. Moneda Dólares, Monto: 24.000 para estos autos y dentro de estos obrados. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle España N° 843, Pisa 9, Dto. B, de Rosario. Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, a los días del mes de Abril de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 910 476038 Abr. 26 Abr. 28

POR JUAN JOSÉ RIVAROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rosario ,a cargo del Dr. (Juez Vacante) secreta-ría del Dr. Arturo AUDANO , se ha ordenado que el Martillero Juan José RIVAROLA (C.U.I.T. N°:20-06024412-0). dentro de los autos caratulados: "SALIZ VILA, Ada Beatriz C / SAPPIETRO, Vicente y Otros; S / EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C.U.I.J N°:21-00745959-6, de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados y tener por designados lugar, día y hora para la realización de la subasta del inmueble de calle Tte. Agneta Nº: 790 de esta ciudad, inscripto al Tomo: 209. Folio: 293, N°:50785, Dto. Rosario, para el 02 de mayo de 2022 a las 16,00 hs. a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº: 1546-Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 15.000.000.-, segui-damente, y si no hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$ 11.500.000.- y si tampoco hubiera postores, se efectuará una última Base de \$ 8.500.000.- en el estado que se encuentra y según acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 546, OCU-PADO.-Quien resulte el mejor, y último postor, deberá abonar en el acto de subasta en efectivo el 3 % de comisión de ley que corresponde al Martillero y la suma de \$ 30.000.-, y la suma restante y hasta cumplimentar el 10 % de seña, deberá abonarse dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta, por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal, Caja de Abogados en la cuenta Nº: 51962257, C. B. U.0650080103000519622576, abierta para esto autos y a la orden de este Tribunal.-cum-plimentando con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. El saldo de precio de comprador den barto Centra de la Republica Argentina. El saldo de precio de compra debeta ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central .Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago . se dejará sin efecto la venta.-Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en capitale del persistrate a la territorio de la consistente del persona de persona de consistente de la defensa de la consistente de la cons jará sin efecto la venta.-Asimismo se fija como condición en caso de comprarse en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.- Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que e tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.-Hága-se saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que adeudaren e I.V.A., si correspondiere, Respecto a la transferen-cia del immueble subastado, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo.- Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas.- Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el immueble a subastra fina de que tempo especimiente en la cuenca respectiva de la subastra fina de que tempo especimiente en la cuenca respectiva de la subastra de la cuenca de tar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-Se deja constancia que el quense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría , bajo apercibimientos de suspenderse la subasta.-Se designan días de exhibición del inmueble , los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11,30 hs.Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad de Rosario , se desprende la siguiente medida cautelar : HIPOTECA: Inscripta al Tomo: 601 , Folio : 73 N°: 144.820,Fecha; 1/06/2021 Plazo : 20 años . Moneda : Dólares , Monto : 24.000.-para estos autos y dentro de estos obrados.-El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle España N°: 843 , Piso 9 , Dto. "B" , de Rosario.-Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho , a los días del mes de abril de 2022.\$ 910 476038 Abr. 25 Abr. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Dom. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 385/2012, CUIJ 21-26403294-3, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10,30hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 927.500.-, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos o sea, \$742.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$593.600, el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe así:" Una fracción de terreno del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: designas procesos, Poria. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: designas metros de Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: designada como manzana sobrante número Ciento noventa y seis compuesto de 18,683 metros de frente al Nor-Oeste y 18,65 metros en su contra frente al Sud-este, por 71,01 metros, lindando al Nor-Oeste calle número ocho, al Nor-Este manzana Ciento ochenta y dos, al Sud-Este calle número Diez y al Sud-Oeste con calle número veinte y nueve..- Encerrando una Superficie total de 1325,40 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, Folio 628, Nro. 110.342.- por \$16.361,98.- Fecha: 23/4/21 - estos autos- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el IO % del precio de compra más el 3 % comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá berá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; API informa al 25/3/22 exento tem-

poralmente. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas' mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de coresponder desde la subasta. El immueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría. Firmat, Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. S/C 475942 Abr. 26 Abr. 28

POR GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro. 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: COMUNA DE GODEKEN c/Otro (L.E. 2.261.592) s/Apremio Fiscal, Expte. 384/2012 CUIJ 21-26403293-5, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 24 de Mayo de 2022, a las 10hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las primeras causas de Godeken y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$2.660.000, de no haber oferta por la base, retasa de un 20% menos, es decir \$2.128.000.- y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$1.702.000.-, el siguiente inmueble que según Plano Nro 222.446 del año 2019 se describe así:" Un lote de terreno de la manzana nro. 182 del la Localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe. el cual posee las siguientes medidas y linderos: Lado beros. seros, Pcia. de Santa Fe, el cual posee las siguientes medidas y linderos: Lado b-e mide 36,01 mts de frente al N-O sobre calle Nro 8; Lado N-E es una línea quebrada de tres tramos: primer tramo, Lado e-f mide 35 mts., formando un Angulo de 90° con el lado anterior: Lado f-g, mide 35 mts. Formando un Angulo de 270° con de 90° con el lado anterior: Lado f-g, mide 35 mts. Formando un Angulo de 270° con el tramo anterior, ambos lindan con con propiedad de Arnaldo Roldan; y por último el 3° tramo Lado g-h mide 36,01 mts., linda con Calle N° 27, formando un Angulo de 90° con el tramo anterior: Lado h-c, mide 71,01 mts., linda con Calle N° 10, formando un ángulo de 900 con el último tramo descripto; y por último el Lado c-b, mide 71,01, linda con Lote N° 196 del mismo plano, formando un ángulo de 90° con el lado anterior y cerrando el polígono en el vértice "b" con un ángulo de 90°. Encerrando una superficie total de 3.817,42 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 113, Folio 303, Nro. 60.314 Dpto. Caseros Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130E, F.627, N° 10.338.- por \$12.947,17.- Fecha: 23/4/21- estos autos. No se registran Hipotecas, ni inhibiciones. Del acta de constatación glosada a autos de fecha 22/2/22 surge que se trata de un lote de terreno baldío libres de meioras y ocupantes sobre calles que se trata de un lote de terreno baldío libres de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra con pedregullo y alumbrado público No posee cordón cuneta, ni otros servicios - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque cerla subasta supere el valor de \$ 30.00.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; API informa al 25/03/22 exento temporariamente. Serán a cargo del comprador impuestos, tasas y contribuciones, IVA si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder desde la subasta. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar nocer. Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su canos acros dei connicine y/o acompaniar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- No se consigna Nro de CUIT del demandado por no poseerlo-Se publica 3 veces BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, de Marzo de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante. Sin Cargo. Firmat, 18 de Abril de 2022. 475945 Abr. 26 Abr. 28

JUZGADO LABORAL

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaría Dra. Arp, en los autos caratulados: FERNANDEZ RAFAEL c/PERSONAL SECURITY SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04152008-3, Expte N° 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para comparecer a estar a derecho a las firmas Personal Security SA y Personal Security Rosario SA, dentro M término de tres días para compariente de designar en la deserva de la comparación de la comp mino de tres días, bajo apercibimientos de designárseles defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Asimismo, notifíquese por cédula a Personal Security Rosario SA al domicilio informado a fs. 35 (San Lorenzo N° 2815). Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). Y Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security Rosario SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después

de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc a audiencia efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). 7/4/22.

475956 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en la Laboral 1ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Bărbara Serrat. Juez. Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, se ha ordenado citar al Sr. Cuevas Marcelo Roberto (CUIL N° 20-14404842-4), para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por tres días consecutivos, venciendo el termino 3: días después de la última publicación; todo en conformidad al Artículo 45 del C.P.L. Autos caratulados: GALBAN DIEGO SE-BASTIAN c/CUEVAS MARCELO ROBERTO s/Cobro de pesos- Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04191905-9). Rosario, 25 de Marzo del 2022. Fdo. Dr. Ricardo J. Sultivan corretario. llivan, secretario.

475994 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: GALLI SILVINA ANDREA c/CATALANO PATRICIA INES y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04127194-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Julio de 2018. Téngase presente lo manifestado. Provéase el escrito inicial: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder es-pecial acompañado. Aceptase el domicilio ad jítem constituido. Désele la participa-ción que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a la demandada para que en el plazo de 21 días contesten la demanda y traslado a la demandada para que en el plazo de 21 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo formado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L. - a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. f C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable: Ofíciese a la Excma. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del peritto. A la informativa: Ofíciese, como se solicita Intímase a la demandada como se solicita en formativa: Ofíciese, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Resérvese en Secretaría los dos sobres acompañados, de documental y el pliego de posiciones. A lo peticionado en el pto. 4 del petitorio, ofrezca fianza y se proveerá. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaría). Otro decreto: Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, agréguense los escritos cargos N° 14939/21 y 33724/21. Atento lo expuesto, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945-a citar por edictos a Franquiciar SRL a los efectos de que comparezca a estar a desenda de la capacita de rebedid. Talos efictos se publicará nos trates días a citar por edictos a Franquiciar SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 475995 Abr. 27 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados VILLAN, MIQUEAS DANIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12,967; CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González D.N.I. N° 34.732.672 lo siguiente: N° 1130 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición N° 145 de fecha 21 de Septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Miqueas Villán, Rut Villán y Dalila Gonzalez; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Fafinitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Miqueas Villán, Rut Villán y Dalila Gonzalez; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de los niños mencionados; (...) 7- Privar a Elsa Mariela Villán D.N.I. № 40.843.227 y Sr. Ezequiel González, D.N.I. № 34.732.672, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hija Dalila Milagros González, D.N.I. № 57.784.881 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CC. 3- Designar como persona encargada del cuidado personal de la adolescente a la Sra. Erica Gisela Valdez, D.N.I. № 28.760.605, en carácter de tutora de la misma, la que deberá aceptar el cargo cual quier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 10- Notifíquese a los progenitores y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Nº 1131 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Resolución Nº 1130 de fecha 19 de Abril de 2022 punto 3 del Resuelvo, en el sentido de que lo allí dispuesto es solo en relación a los niños Miqueas Daniel Villán y Rut Sara Villán; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Botti

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ Nº 21-113846396, se ha dictado lo siguiente: Rosario 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de ini-

ciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite Sumario. Ofíciese al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que mase el tramite Sumario. Oriclese al Colegio de Abogados de Rosario a fini de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifiquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dese intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 33 476011 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaría del Dr. Christian Bitetti, Juzgado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11882608-3; se notifica a la parte demandada Bergero, Norberto Horacio, que alento no haber comparecido porter a describa en la decidar probado y presique al juicio sin su propospitación. a estar a derecho, se la declara rebelde y prosigue el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento que los herederos de Bergero, Norberto Horacio no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 11 de Abril de 2022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario. \$ 33 476012

Abr 27 Abr 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos MARTIN CODO, RAFAEL TEODOMIRO c/SEJUDO, LUCIANO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-118657304 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de Agosto de 2020. Por denunciado fallecimiento del actor Martín Codo, Rafael Teodomiro, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 y 47 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, al apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que Les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acon-tecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los Interesados concurran a estar a derecho, citase e los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos dios consecutivos, para el caso de no sedo, conicious o por edicios durante dos dios consecutivos, para el caso de no sedo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer ceso y de nombrarlos defensor en el segundo. Ofíciese al Registro de Procesos Universales, a fin de que Informe sobre la existencia del sucesorio del Sr. Martin Codo, Rafael Teodomiro y en su caso, Juzgado por ante el que se tramita. Firmado Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

\$ 33 476054 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza, Secretaría de la Dra. Adriana García Valverde, dentro de los autos caratulados: MORENO, MAXIMILIANO ESTEBAN Y otros c/PALERMO, JOSE ENRIQUE y otros si daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11873149-9, se ha dispuesto lo siguiente. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ... Rosario, 10 de Noviembre ele 2021. Atento que los herederos de José Enrique Palermo no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edicto acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifiquese por edictos. Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria) - Dra. Analía Mazza (Jueza). Dado, sellado y firmado a los 15 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana García Valverde, secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: IBARRA, SEBASTIAN LUCAS ROBERTO c/ROLLA, ENRIQUE CARLOS s/Daños y perjuicios; (Expte. Nº 21-11874470-2), se ha dispuesto citar y emplazar a Rolla Enrique Carlos, D.N.I. Nº 28 811 181 para que dentro del término de lour y baix poscribinios de carbodidía. 21-118/44/0-2), se na dispuesto citar y empiazar a Rolia Enrique Carios, D.N.I. N° 28.811.181 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ...Rosario, 19 de Junio de 2019. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza, Dr. Ignacio Aguirre. Desígnase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Citas o compléaces a la demandada Enrique Carlos Polla y acequiradora de participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Enrique Carlos Rolla y aseguradora denunciada Nación Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término en los veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (L. 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AA704CD, Síes, Hace, Fiscalía de Flagrancias, Sideat, Municipalidad de Rosario, como lo solicita. Concédase al actor Sr. Sebastián Lucas Roberto Ibarra DNI Nº 34.553.148, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332. el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333, 335, cons. D., CPCC). Córrase Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabiarrolaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, si Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de activa de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de activa de la Nación por l tuación establecido por Acordada Nro. 4812017.., 812018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notifica-ción, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez)... Rosario, 01 de

Septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Rolla Enrique Carlos a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio v. Aguirre (Juez). S/C 475996 Abr. 27 abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la ira. Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Mariana Varela, secretaria Dra. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: HERRERA JULIANA VERONICA Y CORREA NATALIA MONICA GRISELDA c/CELLAMARE LUCIANA s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11877729-5), se ha dispuesto lo siguiente Fecha: 08/11/2021, Tomo: 146 F0i10: 438. Resolución: 2014. Visto y considerando: Los presentes caratulados HERRERA, JULIANA VERONICA y otros c/CELLAMARE, LUCIANA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11877729-5), lo solicitado, In-LUCIANA y otros s/Danos y perjuicios; (CUIJ Nº 21-11877/29-5), lo solicitado, Informe precedente y constancias obrantes, que la demandada Luciana Cellamare no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 127 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Luciana Cellamare y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 14 de Marzo de 2.022 de 2.022. \$ 33

476013 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CORULLON, MELINA SOLEDAD c/GUTIERREZ DIEGO MARTIN s/Apremio; CUIJ Nº 21-11025631-8, se hace saber al Sr. Martín Gutiérrez, DNI Nº 26,997.335, que se dictó lo siguiente: Nº 599. Rosario, 14 de Marzo de 2022, Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar la demanda y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la ejecutante se haga integro cobro del capital reclamado nesos siste mil seisciplos currenta y dos con veinte cobro del capital reclamado pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 7.642,20.), con un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas del predesde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas del presente apremio al demandado. 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Melina Corullón (CUIT N° 20-25959143-1) en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con veintitrés ctvos. (\$ 8.987,23.) equivalente a la cantidad de 1 unidad jus (arts. 7 inc. 2 ap. b) y 12 inc. 7 ap. a) ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. (art. 768 inc. c) CCC). Notifíquese a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea Mariel Brunetu - Jueza de trámite; Dra. María Florencia Martínez Belli - Secretaria.

S/C 475992 Abr. 29

Conforme Decreto de fecha 23 de Agosto de 2021, dentro de los autos caratulados: HORVATH HERNAN ADOLFO c/GONZALEZ RAUL ABELINO y otros s/Daño; CUIJ N° 21-00211186-9, de trámite ante el tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 6ª nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, se ha ordenado citar por el término de la ley para comparecer a estar a derecho a Fernández Victorio (DNI N° 18.094.166), de conformidad a lo dispuesto en la contractica de la contra

los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. \$ 33 475999 Abr. 27 Abr. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y La 5ra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ÉLIDA SILVINA s/Quiebra indirecta; CUIJ Nº: 21-02924878-5, por resolución Nº 294 de fecha 18/04/2022, se ha declarado la quiebra indirecta de Alonso, Claudia Élida Silvina, DNI Nº 18.666.715, con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, P 1; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad probibilidad por paga que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad probibilidad por paga que fallida por su contabilidad probibilidad por paga que fallida por su contabilidad probibilidad proprieta. deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1º) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 1 de Julio de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 3 de Agosto de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Alejandra Schiavo, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 19/04/22. S/C 475892 Abr. 27 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUNA ELIZABET ANDREA s/Solicitud propia quiebra - 749/19; 21-02921720-0, se dispuso lo siguiente: Rosario, 17 de Agosto de 2021. Atentos los presentes autos, y la petición de regulación de honorarios realizada por el profesional solicitante de la quiebra. Que no existen acreedores en los presentes autos, atento lo informado por la Sindicatura a la finalización del período informates autos. tivo, y en el Informe General agregado en autos.- Que esto implica hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 268, inciso 2 de la Ley 24.522, en el sentido que la regulación de honorarios debe hacerse no teniendo en cuenta pautas arancelarias objetivas, sino a la labor efectivamente realizada en el mareo de autos. En consecuencia, se resino a la labor electivamente realizada en el mareo de autos. En consecuencia, se regulan los honorarios del Dr. López Zamora Daniel Hugo en la suma de \$65.575.-; y
del CPN Del Valle Alberto en la suma de \$153.007.-, por los trabajos expresados, que
serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será
la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Fdo: Dra. Gabriela B.
Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Dra. Agustina Faure.

S/C 475991 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, citese y emplácese a los herederos del demandado Abraham Jaime Leibovich para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria)". En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Abraham Jaime Leibovich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos "BAIGORRI, MARCELO ANDRES y Otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión" - (C.U.I.) 21-02937218-4) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de la Unidad de Propiedad Horizontal señalada con los guarismos "CERO CERO - CERO SIETE" y la parte proporcional indivisa del pasillo en condominio que se identifica como el lote "letra D" con entrada sobre calle Ayacucho N° 1930/32 de la ciudad de Rosario, con una superfície de propiedad exclusiva de 55,35 m2 de ambientes, una superficie total de bienes comunes de 34,71 m2, y un total general de propiedad exclusiva y de bienes comunes de 90,06 m2, correspondiéndole un valor proporcional del 18,40 % sobre el total del inmueble. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302225060/0013-5. Nomenclatura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 134, Parcela 54, Sub-parcela 6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, en Folio Cronológico Personal bajo el Tomo 491 Folio 493 N9 119429 Propiedad Horizontal - Departamento Rosario. Rosario, 18 de Abril de 2022. sario, 18 de Abril de 2022 \$ 55 475901 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: "RURALCO SOLUCIONES C/ROMANO, MARCOS ALFREDO S/Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-02944095-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Marzo 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo...: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. Secretaria Subr.

\$ 35 475952 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - 21-02939837-9 en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA S/Concurso Preventivo - 21-0293937-9 (103/2021), se ha dispuesto: Rosario, 4 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el /2/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el dico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do.párr L. C.-3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico. -4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023 y lo audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas o siguiente hábil, y a la misma hora, si la ficha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber....". Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 03412974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 lis. a 12 hs y de 16 hs a 20 hs. Su correo es: cristianbejergurfinkelusandizaga.com.ar.- Santa Fe, 13 de abril de 2022. Dra. Vaguero. Prosecretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

475964 Abr. 27 May. 2 \$ 165

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, a cárgo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: ANDREOSE, AIDA JOSEFA y Otros c/FACCINI, SERGIO ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 823/2021 - C.U.I.J. N° 21-02950886-8, se cita a los deudores Sres. Sergio Antonio Faccini, Antonio Faccini o Faccini y Pardini y María Magdalena Curín o Curil, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legitimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" y en hall de Tribunales, por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 56.000.con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuició de la citación por cédula. Rosario, 01 de Abril de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subr.).

\$ 35 475953 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO y Otros c/MU-TUAL DEL PERSONAL DIRECCION DE RENTAS 2º CIRC. AMPER y Otros s/Juicios Ordinarios; (CUI): 21-02900005-8), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Maris Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 05/04/2022. Dra. Lobay Prosecretaria Lobay, Prosecretaria

Por disposición de la señora Jueza de Primero Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER y Otros s/Demanda Ordinaria"; (CULJ: 21-02925224-3), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Mons Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria. \$ 33 476008 Abr. 27 Abr. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 13 de abril de 2022, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Informado verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos hayan comparecido a estar a derrecho se los declare repelados a Ana Marío Sópahoz y Lorgo López siguiendo de derecho, se los declara rebeldes a Ana María Sánchez y Jorge López siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022.

\$ 35 475918 Abr. 27 Abr. 29

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario, Por: Asociación Mutual de Acopiadores Federados, contra: Romero, Juan Manuel, sobre: Ejecución Prendaría; (CUIJ. N° 21-0 2924256-6). Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26/07/2021. Tomo: 138 Folio: 141 Resolución: 1118. Autos y vistos: Venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. Y considerando: Que tomando como base el monto de \$ 201.434,38 que surge de la planilla practicada mediante escrito cargo 9027/21; Que tratándose la presente de una regulación de carácter definitiva correspondiente a la sentencia Nº 581 de fecha 26/04/2021; Resuelvo: 1) regulo los honorarios del Dr. Ricardo Martín Parody y Rodolfo Enrique Torelli, en proporción de ley, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 41.744,75, correspondiente a 6,04 unidades jus, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. Nº 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción-s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Seguidamente se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese con expresión de monto (\$ 321.575,78). Publíquense edictos en el boletin oficial a los fines de notificar al demandado el presente y el auto regulatorio de honorarios. Previo a la orden car al demandado el presente y el auto regulatorio de honorarios. Previo a la orden de pago acompañe constancia de pago de aportes a las Cajas Respectivas. Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). \$ 55

476056 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juez de Juzgado De Primera Instancia De Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela Mara Kanichian, dentro de los Autos caratulados: LOPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIERIA CARLOS ANDRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ № 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 139 Folio: 488 Resolución: 1279 de fecha 17/12/2021: ...FALLO: 1) Hago lugar en forma parcial a la demanda y en consecuencia condeno al demandado Carlos Andre Cardoso Viera a abonar al actor dentro del término de diez (10) días las sumas consignadas en los considerandos con los intereses allí fiados, sin perjuicio de la anlicación de la tasa considerandos con los intereses allí fijados, sin perjuicio de la aplicación de la tasa de interés indicada en caso de incumplimiento y hasta su efectivo pago. Impongo las costas a cargo de la parte accionada (cfr. Art. 251 C.P.C.C.). 2) Hago extensivos los efectos de esta sentencia a Liderar Compañía General De Seguros S.A. conforme a las prescripciones que derivan de la póliza de seguro respectiva, de acuerdo a los términos del Art. 118 de la Ley Nacional Nº 17.418. 3) Difiero el tratamiento de la aplicación del Art. 730 del CCC propuesto por la Citada en Garantía. 4) Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) A los Dres. Juan Pablo Cambray, en la suma de \$ 321.850,19 - (equivalentes a 35,81 jus - art. 6 y 32, Ley N° 6767). B) Eugenio Balbastro Y Lorena Quiroga en la suma de \$ 160.916,35 (equivalentes a 17,90 jus - art. 3, 6 y 32, Ley N° 6767) a cada uno. C) Al Perito mecánico Alfredo Oscar Gingene en la suma de \$ 128.733 (equivalentes a 14,32 jus - art. 32, Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Vista a Caja Forense. 5) Notifíquese el presente en forma electrónica al Defensor del Oficio del accionado y a Carlos Andre Cardoso Vieira al domicilio que surge del instrumento obrante a fs. 130. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 11/04/22. Dra. Marcela Barro, secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02886652-3, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. por el término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: Rosario, 15 de Marzo de 2022... 2) habiéndose omitido, a los fines ordenatorios, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley... Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 13 de Abril del 2022. Lucas Menossi, secretario. \$35 476025 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO y otros s/División de condominio; Expte. CUIJ Nº 21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 12 de Abril de 2022 se ha declarado la rebeldía del demandado Rodolfo Antonio López dándose por decaído el derecho de-jado de usar; ordenándose asimismo el sorteo de defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPCC. Rosario, 13 de Abril de 2.022. Dra. Melisa Lobay, prosecre-

taria. \$ 33 476000

Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto declarar la rebeldía del demandado Sr. Ovidio Faustino García (MI 2.257.277) en los autos caratulados ZIMARO, NIDIA MAGDALENA y otros c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva;" (CUIJ Nº: 2102884506-2), por no haber comparecido a estar derecho encontrándose debidamente notificado. Como recaudo se transcribe el decreto correspondiente: Rosario, 9 de Septiembre de 2021. Estando debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Al control de officia por habiendo comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Al a estar a defendir, declaresto testede y prosiga el judio sin su representación. Al sorteo de defensor de oficio, notificado que estuviere el presente decreto por edictos. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Secretaría, Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 476001 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos MECOZZI, PASCUAL c/REYNOSO, MODESTA y otros s/Desalojo; 21-12628129-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de diciembre de 2021... Al escrito cargo N° 13341/21: Líbrese edictos, como solicita. Firmado Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de Modesta Reynoso, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73 CPCC5F) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Edo: Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). 30/03/22 (Secretaria). 30/03/22 \$ 33 476

476004

Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/LOZA BRUNO CIRILO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02949419-0 se hace saber que se dicto lo siguiente; N° 1584 Rosario 21/10/2021: Resuelvo: por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, en merito del poder especial acompañado. Desde la parti-cipación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de Ejecución Hipotecipacion que por derecho le corresponde. Por iniciada accion de Ejecucion Hipotecaria contra Bruno Cirilo Loza y Graciela Noemí García por la suma de US\$ 58560 con mas intereses y costas. Certifíquese las copias del poder y de la documental acompañada. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). A la medida cautelar peticionada: previa reposición de ley, trábese embargo sobre el bien hipotecado, suficiente para cubrir la suma de US\$ 58560 con mas el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive ally solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y bágase saber. Firmado afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci en suplencia. \$ 165 475998 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. № 34.023.721, por tres días, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. № 21-22767125-1: "Nro. 1479. Arroyo Seco, 18-11-2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega, la que deberá ser suscripta por el presentante; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Torres Maximiliano Exequiel; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo aperdemandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo aper-cibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acom-paña; 7. En razón de que los títulos acompañados aparejan ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones e indemnizaciones del demandado, en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción y en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L.24.557, art. zaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L. 24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 51.000.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.500.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado -y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda. Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber-. Fdo.: Dra. constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 7 de Abril de 2022.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO CESAR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02853910-7 se ha dictado lo siguiente: N° 279 Rosario, 1510312022 Y VISTOS: Los presentes caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO, CESAR s/Juicio Ejecutivo, 21-02853910-7, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Cesar Rivero por el cobro de la suma de \$ 6.869,73.-con más sus intereses y costas; proveniente de DOS pagarés con cláusula sin protesto librados en fecha 8 de junio de 2015 y 23 de julio de 2015; y atento que no fueron satisfechas, en su totalidad, las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: (...) Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cesar Rivero hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 6.869,73.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo gro coro de la suma rectamada de \$ 6.009,75.- con mas los intereses lijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de Marzo de 2022.

\$ 33

476007

Abr. 27 Abr. 29

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nom. de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057tulados "CAPUEVILA, ELINA BEAI RILZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (75312019)", se ha resuelto en fecha 07/04/2022 por auto Nro. 240: 1) Disponer la extensión del período de exclusividad, el que vencerá el día 26 de mayo de 2022; 2) Fijar el día 17 de mayo de 2022 a las 10,30hs para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la Ley 24.522. Publiquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). \$35 476046 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacia Ilda Spitt, DNI 2.392.558, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SPITT IGNACIA ILDA s/Sucesorio, CUIJ 21-01196781-4.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación ha dispuesto dentro de los caratulados: PONS, ANGEL ROSENDO s/Declaratoria de herederos - Sucesión - Expte. Nro. 765/2018 - CUIJ 21-01357945-5, citar al coheredero declarado en autos RUBEN CARLOS ALBERTO PONS - DNI Nº 13.502.320, a la audiencia dispuesta para el 06.06.2022 a las 12.00 hs. Secretaría, Rosario, 13 de Abril 06 de 2022. Fdo.: Verónica A. Accinelli - Secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se na ordenado ciar a los nerederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NASURDI, RUBENS DANTE (DNI 6.012.072), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASURDI, RUBENS DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02954065-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suceso-

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ANTONIO GRIFFA D.N.I. 6.073.436 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIFFA, PABLO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CULJ N.º 21-02953592-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

Abr. 27

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, JORGE MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02940095-1 (225/2021), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de JORGE MARCOS FERNÁNDEZ, D.N.I N° 6.048.676 por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. MARÍA FLO-RENCIA DI RIENZO, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 21 de marzo de 2022. Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YO-LANDA MAURA MEDINA, LC. nº 1.509.130 y ALBERTO JORGE CALIGIURI, D.N.I. nº 3.686.309, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, YOLANDA MAURA Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ Nº 21-02954212-8.

Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RAMON RODRIGUEZ (DNI 4.706.993) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952621-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

476014 Abr 27 Abr 29 \$ 45 \$ 33 Abr 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ADELA CERVETTI D.N.I. 4.946.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERVETTI, BEATRIZ ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952419-7). \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBBERTI, ALFREDO DOMINGO (DNI 4.527.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBBERTI, ALFREDO DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951594-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Inés Rabinovich LC 4.592.655 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RABINOVICH, MARTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-

Abr 27 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FAILLA, ANGELA ANA (DNI 16.076.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAILLA, ANGELA ANA S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02953912-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REYNOSO, LEANDRA ANSELMA (DNI 3.078.761), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO, LEANDRA ANSELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954737-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILICICH, LUIS ALBERTO (DNI 6.063.429), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILICICH, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ESTHER ARMADA (D.N.I. 1.673.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMADA, SUSANA ESTHER S/SUCESORIO – 21-02953385-4" " Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO ANTONIO CENTURION VENTRE D.N.I. 93.493.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION VENTRE, JUAN ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02931216-5)

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNALDO RICARDO ANGELI (DNI 5.994.308) y ANGELICA AZUCENA IBARRA (DNI 2.755.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA ANGELICA AZUCENA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954173-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA IRENE ROSSI D.N.I. 4.643.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, MARTA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952426-9)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ, PASCACIO CI 69.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMINGUEZ, PASCACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951350.0 Edo. 02951350-0 Fdo.

Abr. 27 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO POMPONIO D.N.I. 5.395.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMPONIO, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953890-2) \$45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Deodoro Gutierrez (DNI 6.205.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO – 21-02952939-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALVASIA, MARIA ANGELICA (DNI 3.281.506), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALVASIA, MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN TESTA-MENTARIA" (CUIJ 21-02953655-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios cesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MEDINA, MIRTHA ELISA (DNI 4.411.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MIRTHA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952658-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Arnaldo Diaz (DNI 5-982.425) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, HUGO ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951798-0.-

Abr. 27 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA MERELLO D.N.I. 5.550.715 y EUGENIO ROBUSTIANO MONTIEL L.E. 5.991.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIEL EUGENIO ROBUSTIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 1° 21-02946923-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALBERTO LU-CERO D.N.I. 16.537.618 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, SERGIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ Nº 21-02953162-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.\$45

Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ, NILDA YOLANDA (DNI 3.563.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NILDA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952126-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FORTUNATO DIAZ D.N.I. 5.968.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, LUIS FORTUNATO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948419-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOERO, LUCIA AURORA (DNI 6.010.681), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOERO, LUCIA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02920475-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NELIDA ARGUELLES D.N.I. 5.457.783 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARGUELLES, GRACIELA NELIDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02954326-4. Fdo.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBANO MARIA FLO-

BOLLTIN OF ICIAL / WIII	_110
RENCIA DNI N° 10.066.819 por un día, para que lo acrediten dentro de los tr días. Autos caratulados: ALBANO MARIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE REDEROS/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ N° 21-02952453-7. \$ 45	
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se o deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DRISUN, MARIO 6.067.622), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos tulados: "DRISUN, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUL 02953717-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45	onsi- (DNI cara-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHIODINI, ROGELIO ISMAEL (DNI 6.116.465), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"CHIODINI, ROGELIO ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953765-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COZZONI, CARLOS MARIO (LE 5.988.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COZZONI, CARLOS MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953554-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MASSA, HECTOR RAUL (CUIJ 21-02947989-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45\$

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAIME, MABEL NOEMI (DNI 5.172.376), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIME, MABEL NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951567-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSSI, RADAMES AMERICO (LE 6.026.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, RADAMES AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954757-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Abr. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMINDA MARIATTI (D.N.I. 7.550.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIATTI, ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02950289-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primen Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de YOLANDA MARÍA TRECCO (DNI F2.054.317) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat.

\$ 45 Abr. 27 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil. Comercial y Laboral – 2da. Nominación de la Localidad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria; Dra. Sandra S. González, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Angel Eugenio Ballatore, DNI Nº 6.144.020, para que comparezcan por el termino da (30) días a deducir sus derechos. Autos: BALLATORE, ANGEL EUGENIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861552-9 (Nro. Expediento: 12/2022). Casilda, Abril de 2022. González, Secretaria.

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LAMAS (D.N.I. M 02.264.235), ANABELLA LSTER LAMAS (D.N.I. F 04.793.130) y Matilde Barrau (D.N.I. F 05.845.451) para que en el termino de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales Sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: BARRAU MATILDE y Otros s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias – Volunt. (Expte. Nº 1/2021 – CUIJ 21-25859981-8). Dra. Sandra S. González, Secretaria.

Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Doba Nuria Elena (LC 5.841.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOBA, NURIA ELENA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861653-4). Fdo: Juzgado 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación. Sec. Unica – Casilda. Rosario, 30 de Marzo de 2022. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Biassi Rogelio Antonio y Boitorin Rosa Luisa, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: BONTORIN ROSA LUISA y Otros s/Declaratoria de herederos, (Expte. CUIJ N° 21-25861655-0. Casilda, Noviembre de 2021. Dra. González, Secretaria. \$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo CMI. Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la Ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de-jados por el causante Víctor Hugo Lucci DNI 7.6397 por un día, para que lo acredi-ten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCCI VÍCTOR HUGO S/Declaratoria de Herederos CUIJ: 21-25861204-0 en trámite ante el juzgado 1ª Instancia Civil Comercial y Laboral 2da Nominación de Casilda. Firmado por la Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, 12/04/2022. \$ 45 Abr. 27

Por la disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Co-Por la disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, a cargo del Dr. Marzi, Secretaria Dra. González, hace saber que en los autos caratulados: DALLA ROSA HENRY CARLOS s/Declaratoria de Herederos (Expte 97/2022 - CUIJ 2125861714-9) se llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Henry Carlos Dalla Rosa, para que, comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, en un todo según el art. 240 del Código Civil y Comercial, publicado un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, Abril de 2022.

Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en autos: HEREDEROS DE LUIS LUCERO C/ IOCCO MARIA LAURA Y OTROS S/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-258632-8, se ha dispuesto declarar rebeldes los herederos del codemandado Walter Antonio Chagay, debido a no haber comparecido a estar a derecho, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Fdo Dra. Sandra S. González. Secretaria. Casilda, Abril de 2022. Abr. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Carlos Primo Cardinali, DNI Nº. 6.126.785 para que dentro de estos 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme. Lo dispone el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: CARDINALI, CARLOS PRIMO s/sucesión Expte 77/2022 CUIJ: 21-25861676-3 Casilda. \$ 45

Por disposición del Señor Juez en suplencia de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: LA ROSA. ELMA TERESA s/Sucesorio", Expte, CUIJ 21-25851521-9, se cita y emplaza a los herederos, legitimarlos, acreedores y legatarios de doña Elma Teresa La Rosa, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, para que comparazza, a esta Tibunal a hacer valez sus derechos. Publiquese un día que comparezcan a este Tribunal á hacer valer sus derechos. Publíquese un día. Casilda, de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se le hace saber a la Sra. Mariela Alejandra Ceschini, lo siguiente: Al Cargo 4886/22: Téngase presente lo manifestado y las razones que expresa. Sin perjuicio de lo esgrimido en orden a codemandada Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 597 y codtes. Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 397 y codes. del CPCC y con el objeto de evitar hipotéticos planteos ulteriores, cifese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Primo Ceschini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de se-

\$ 45 Abr 27 guirse el trámite como corresponda. Todo dentro de autos caratulados: CESCHINI DAVID C. c/CESCHINI PRIMO y Otros s/Cobro de Pesos Ordinario, Expte. N° 21-25987207 de Gómez, abril de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario). \$ 52,50 476031 Abr.27 May.2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº. 6 de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría a cargo de la Dra. Corina I. Rabasedas, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Rosario, 12 de Abril de 2022. y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Circuito Nro. 6 de Cañada de Gómez, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal dede larga timpos ciando necesario adente mediatos que se con la contra mediato en contra mediato en contra mediato en contra mediato en contra mediatos con la contra mediato en cont cesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Consideranda del Alos fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de docuenunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno. Por tal motivo, se procederá a la destrucción de los sobres correspondientes ingresados con anterioridad al 01/01/2012 primer supuesto y al 01/01/2017 segundo supuesto. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BO-LETÍN OFICIAL y en el diario La Capital dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se fin de, que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el representen al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de. 2022.- Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la, documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años (sobres ingresados con anterioridad al. 01/01/2012) o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales (sobres ingresados con anterioridad al 01/01/2017). 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se, presenten al Juzgado, de Junes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento cumental reservada -que pudieran acreditar interes legitimo- se, presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de 2022. 3) Publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura (Juez) - Dra. Corina I. Rabasedas (Secretaria). S/C 475934 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LIBEROTTI CLADI DOLINDA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 2 de Febrero de 2022. Dr. Mariano J. Navarro – Secretario – Abr. 27 \$ 45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "BONAVOTA CRISTINA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 973 Año 2019 CUIJ 21-25437556-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios abogado de la fallida: pesos ciento treinta y un mil ciento cincuenta (\$131.150.) (más el 13% de aportes); Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$419.675,61.) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento cuatro mil novecientos veinte (\$104.920.) (más el 13 % de aportes).

S/C 475958 Abr. 27 May.2 475958 Abr. 27 May.2

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CRISTALLI ARIEL OSVALDO s/Información Sumaria"; CUIJ Nº 21-25440361-7, ha designado mediante decretos de fecha 24/11/2021 y 22/02/2022, audiencia para el día 28 de Abril de 2022 a las 99:00 y 09:15 horas, para que los testigos Elio José Meneghelo y Vanesa Mariana Pablones comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto. Se cita y emplaza a los herederos de Ayelén Paula Ledesma DNI 28.275.192 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose por edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANMARTI RAMIRO c/DEVERSI MIGUEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25343544-2, ha decretado las siguientes providencias: "San Lorenzo, 29 de febrero de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente acción, a la que se imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía por el término de 10 días a comparecer a estar a derecho, por el término y hajo los apercibimientos de ley Téngase presente la prueba ofrey a la citada en garántia por el termino de 10 días a compañecer a estar a defectió, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciese. Agréguese la documental acompañada. Oportunamente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Gamst". "San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Proveyendo las pruebas ofrecidas mediante escrito cargo Nº 179/2019: Confesional: fijase fecha de audiencia a tales fines para el día 08/06/2021 a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Documental: Agréguese. Téngase presente. Informativa: ofíciese. Instrumental: téngase presente. Pericial médica y mecánica: fijase fecha de audiencia a los fines del sorteo de perito para el día 07/06/2021 a las 09:00 horas. Testimonial: fijase fecha de audiencia para el día 08/06/2021 a las 10:00 horas. Las periciales se dictaminarán, a los fines de evitar futuras nulidades, conforme los puntos propuestos debiendo especificar métodos y fundamentos de sus conclusiones. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada Gómez Rosa Liliana, DNI 10.148.691 conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF.- Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Dra. Peretti, Secretaria.

Abr. 27 Abr. 29 \$ 52.50 475961

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nomina-ción de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedo-res y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante res y todos los que se consideren con gerecno a los bienes dejados por el calasante FERREYRA BICA DANIEL, DNI NRO 12.324.626, para que comparezcia a estar a derecho por el termino de 10 días, dentro de los autos caratulados: FERREYRA BICA DANIEL s/Sucesorio, Expte. CUIJ NRO. 21-25440488-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de 2022. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Lescoult, Herlado Rubén, DNI 8.284.389 y Cardozo Graciela Esther, DNI 10.883.153, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: LESCOULT HERALDO RUBEN y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25440485-0). Fdo.: Juez: Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria: Dra. Melísa V. Peretti. \$45

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: COMUNA DE THEOBALD c/EL OMBU S.A. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-25655742-0, se DE THEOBALD c/EL OMBU S.Á. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-25655742-0, se hace saber al demandado de autos que en fecha 10 de noviembre de 2021 se dictó la resolución nº 1117 que expresa: Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra El Ombu S.A., propietario de los inmuebles identificados como: a) Padrón 273, partida inmobiliaria 415399-0006-7, manzana según plano: quinta letra A, según SCIT: 22. b) Padrón 332, partida inmobiliaria 415399-0001-2, manzana según plano: 13, según SCIT: 16. c) Padrón 333, partida inmobiliaria 415399-0002-1, manzana según plano: 14, según SCIT: 19. d) Padrón 334, partida inmobiliaria 415399-0003-0, manzana según plano: 15, según SCIT: 21. e) Padrón 363, partida inmobiliaria 415354-0000-0, manzana según plano: 3, según SCIT: 18; inscripto el dominio al T°116, F°254, N° 143143 del Registro General Rosario, hasta tanto la actora, Comuna de Theobald, perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos millones quinientos siete mil ochocientos doce (\$2.507.812.-), con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y acreditada la situación frente a la AFIP del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino (Secretario) Dra. Aguada Orsaria (Juez). S/C 475922 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Villa Constitución y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios 21-25578884-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: № 113 Villa Constitución: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios y en consecuencia condeno a OSCAR DIEGO PONCE a pagar a los actores GRI-SELDA NOEMI TABORDA y JORGE ALBO dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. Insertese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 6 de Abril de 2022. Dr. Danino, Secretario.

\$ 33 476002 Abr. 27 Abr. 29

HEREDEROS, ACREDORES Y/O LEGATARIOS DE GRECCO, ROSA Y DE LAU-DANI GAETANO. POR DISPOSICION DEL JUEZ DE 1RA. INSTANCIA DE DIS-TRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, SE LOS LLAMA PARA QUE COMPAREZCAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, POR EL TERMINO DE 30 DIAS PARA HACER VALER SUS DERECHOS.- DRA. GRISELDA N. FERRARI (JUEZ). DRA. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI (SECRETARIA).- "GRECCO, ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-25655917-7. VILLA CONSTITUCION, DE DE 2022.-

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ, ENIO N. s/Demanda Ejecutiva (Expte. 290/2010 - CUIJ 21-26345859), cita y emplaza a los herederos del Sr. Enio Norberto Rodríguez (D.N.I. 5.045.169) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 2 de Febrero de 2022.

\$ 45

475927

Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli - Juez y Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario, en los autos caratulados: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (Expte. CUIJ: 21-26363750-7), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 26/10/2021: citar, llamar y emplazar a los herederos de Don Roldan Cayetano Darío, a fin de que compare can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento de Ley, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli - Juez, Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 5 de Abril de 2022. \$45 476030 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: SARAVIA ELENA GENEROSA s/Sucesorio (CUI): 21-26363983-6), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Elena Generosa Saravia, DNI 1.838.318) a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, Abril de 2022. \$ 45 Abr. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33

475972

Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Seprof disposicion del Si. Juez de Primera instancia en lo Civil y confercia de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña CA-ROSELLA, ELIDA DELFINA, L.C. 0.692.342, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "CAROSELLA, ELIDA DELFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24617401-3).- FIRMADO: Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT - Se-

\$ 45

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA c/GIORDANO RUBEN y ot. s/Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 0 1/04/2022 se ordena lo siguiente: Estando acreditado el fallecimiento de Alejandro Aníbal Castellan emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía Publiquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de trámite), y por la Dra. Valeria Bartomé (Prosecretaria).

\$33 475855 Abr. 25 Abr. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia) dentro de los autos caratulados LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-01163550-1 N° Expediente: 1041/2012 se ha ordenado en fecha 01 de Abril de 2022. Agréguense las constancias acompañadas y téngase presente. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que las herederas del demandado Deolindo Ricci no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebelde y siga el jui-cio sin su participación., siendo representadas a todos efecto por la defensora de oficio disignada en autos, Matilde Dalmau, quien deberá comparecer a aceptar la ampliación del cargo, en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifiquese por edictos y por cédula, según el caso. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). 07 de Abril de 2.022.

\$35

475836

Abr. 25 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CI-PRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ № 21-02939837-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: № 342 Rosario, 04-04-2022. Y vistos: ... Y considerando... Resuelvo: 1, Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del

informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023... 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: Nº 412 Rosario, 18/04/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Se aclara el auto Nº 342/22 fijando fecha de audiencia informativa para el día 24 de Febrero de 2023 a las 10.30 horas o el siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese edictos haciendo conocer lo aquí declarado en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaría, 19 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$165 475856 Abr. 25 Abr. 29 Abr. 25 Abr. 29

Y vistos: Los presentes caratulados FALON JAVIER JESUS s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 868/2018 CUIJ Nº 21-02907686-0, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los que en fecha 25 de Marzo de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 18 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Maria Del Carmen Beltrán, con domicilio en calle E. Zeballos 2071 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nº 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de queños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las gapretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ga-nancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, de-biendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que opera-ción corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pre-tendidos especto de cada uno. Si el pago se realizare mediante trapefarencia han. 830/2000, y en caso de corresponder a mas de uno de tales conceptos, el monto pre-tendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia ban-caria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 01 de Julio 2022 como fecha para la presentación del In-forme Individual. 3°) Fijase el día 29 de Agosto de 2022 como fecha para la presen-tación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza; Dra. Daniela A. Jaime secretaria Jaime, secretaria. S/C 475595

Abr. 21 Abr. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ Nº 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022.

471101

Abr. 21 May. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: PLA SA c/UNREIN ROBERTO JOSE y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-25977926-7, Expte. N° 696/2009, se hace saber que se dictó lo siguiente: Cañada de Gómez, 25 de Febrero de 2022. Con los autos a la vista en el día de la fecha se de Gómez, 25 de Febrero de 2022. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo Nº 19400/21 y 1532/22, y se provee: De conformidad al deceso acreditado a fs. 169, a lo manifestado a fs. 166 vta. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. José Ricardo Unrein: la Sra. Gladis María Unrein, con domicilio denunciado en calle Suipacha N° 1685, el Sr. Sergio Seferino Unrein, con domicilio denunciado en calle Sargento Cabral N° 1177 y el Sr. Roberto José Unrein, con domicilio denunciado en calle Bargento Cabral N° 1177 y el Sr. Roberto José Unrein, con domicilio denunciado en calle Belgrano N° 1.881 todos ellos de la ciudad de Totoras para que comparezcan por el término de ley a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese a los demás herederos y/o sucesores por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y cc. del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de trámite como corresponda. Fdo: Dra. Maria Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito – Distrito judicial Nº6 – de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, DRA. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Desígnase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo ficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, desígnase fecha de audiencia para sorteo de licitado y constancias de autos, desígnase fecha de audiencia para sorteo de

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Laboral de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CETTU WALTER DONATO c/ TERMINAL GRANELES ROSARIO S.A. Y s/Demanda Laboral (21-17058196-9) ha ordenado: San Lorenzo, 29 de octubre de 2019. se ha ordenado: Atento a lo dispuesto en el art. 45 del CPL y no habiendo comparecido Termina Graneles Rosario S.A., se provee: a los fines del sorteo de defensor ad-hoc, designase la audiencia para el día 16 de diciembre de 2019 a las 9hs. Hágase saber que a los fines de evitar eventuales nulidades, la designación del defensor ad-hoc, su aceptación del cargo y la fecha de audiencia del art. 51 del CPL, con transcripción de los apercibimientos pertinentes para el caso de incomparecencia deberá ser notificada por edictos al demandado ausente. Notifiquese. San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2020, se ha resuelto: T° 72 F° 140 N° 1254. Y Vistos... El sorteo verificado el 10-08-2020 habiendo resultado desinsaculada la bolilla N° 01 correspondiente al Alvarez Emanuel Andrés domiciliado en calle San Martín 1204 de San Lorenzo, téngase por nombrado defensor de oficio en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de Audiencia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Acta de aceptación de Cargo: en la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de noviembre de 2020. Siendo día y hora hábil de audiencia. Dentro de los autos caratulados: CETTU WALTER DONATO c/TERMINAL GRANELES ROSARIO S.A. y Otros s/Demanda Laboral, Expte. N° 881/09 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo. Comparece Emanuel Andrés Alvarez, DNI N° 28.990.266 Abogado inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de Rosario en el T° XLF° 306. Constituye domicilio legal en Av. San Martin 1402 de la ciudad de San Lorenzo. Y dice que viene en debida forma a aceptar el cargo de representante para el que fue asignado en autos. Con lo que terminó el ac menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que ajustará al siguiente ordenamiento: 1 - Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes.

b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo

tensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resoluconstal en el acta de la adulenta, debiento ser homologado por el plez en resolu-ción fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. Il - Continua-ción del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código. b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedi-miento del juicio en la misma audiencia. III - Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes porán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV.-Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos "f de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvención y su contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificara, el juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más.

"Artículo 52: Casos de incomparecencia. 1 - Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trimite no suspenderá, en ningún caso, la realización dé la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. Il - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por vá-

lido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III - Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justiadsenda. In distilicación de Austricia. La la caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido opportuna el responsar o caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en caso de Códico quanda el responsar o caso contrario.

este Código para el ausente."

Artículo 66: Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo

prueba en contrario.

Artículo 71: Reconocimiento o negativa. Los documentos acompañados por las partes en la demanda, en la contestación, o en la reconvención y su contestación, deberán ser reconocidos o negados en su autenticidad o recepción, en las siguientes oportunidades reconocidos o negados en su autenticidad o recepcion, en las siguientes oportunidades procesales: a) para los documentos acompañados con la demanda, en el escrito de responde; b) para los documentos acompañados al interponer excepciones, al tiempo de contestarlas; c) para los documentos acompañados en la contestación de la demanda o reconvención, en la audiencia de trámite; d) para los documentos que se presentaren con posterioridad a la audiencia, ya sean de fecha posterior a la misma o que hubieran llegado a conocimiento de las partes después de su celebración, en la forma que establezca el juez o tribunal en ejercicio de sus facultades. En todos los casos, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos o recibidos. San Lorenzo

475696 Abr. 21 Abr. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Cívil y Comercial, 2º Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a la Sra. Andrada Brenda Elizabeth, DNI N° 37.865.368 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA ELIZABETH s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24611828-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: R° 1028, 03 de Diciembre de 2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24611828-8) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, Sra. Andrada Brenda Elizabeth, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de pesos treinta cinco mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (§ 35.134,68) con más los intereses indicados precedentemente en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. 2) Las costas se imponen expresamente a la parte demandada perdidosa (art. 251 del C.P.C). 3) Los honorarios de los profesionales actuantes se regularan oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos IBARBORDE VALERIA SOLEDAD c/PEREYRA PABLO ERNESTO y otros s/Daños y perjuicios; CUJ N° 21-24614272-3 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Venado Tuerto se notifica a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto que no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosigo el juicio sin su representación. El auto que ordena la medida dice: Venado Tuerto, 04 de Abril de 2022. Proveyendo cargo 3710/2022: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrase debidamente notificada, según edicto que se adiunta y se agrega, previa certificación bidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini —Juez-Secretario en Suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 13 de Abril de 2022. Secretaria: Alejandro W. Bournot.

\$ 52,50 475845 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI № 20.486.652 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio ejecutivo; (Expte. CUIJ № 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022. Agréguese edicto diligenciado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 08 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria. \$53 475799 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 552/2014) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24474210-3) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta; Y considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, que asciende a la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y cinco con siete centavos (\$ 14.745,07) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes al promedio entre tasa activa y pasiva sumada del Banco de la Nación Argentina. Costas a cargo del demandado. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 04 de Abril de 2.022.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro